



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., miércoles 11 de septiembre de 2024.

Anexo a la Edición Vespertina Número 110

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DEL TRABAJO

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO

PROGRAMA Institucional del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas
2024-2028..... 2

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

PROGRAMA Institucional de la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios
2024-2028..... 29

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO

PROGRAMA Institucional del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo 2024 – 2028..... 56

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DEL TRABAJO

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO

PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

2024-2028

PRESENTACIÓN

El programa institucional es el documento de planeación del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, el cual tiene como fin trazar la ruta del deber ser y hacer del Centro, alineados a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, el Programa Sectorial de la STPS 2020-2024, el Programa Sectorial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Tamaulipas 2023-2028, así como a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible necesarios para su atención.

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas dentro de sus prioridades tiene en sus procedimientos, el desarrollo de la planeación estratégica, a fin de identificar las causas y efectos de los problemas en el ámbito social, económico y político, priorizando los derechos humanos con perspectiva de género y proporcionando un servicio de fácil acceso, disponible, de calidad y sostenible de acuerdo con los documentos de planeación superior antes señalados.

El Programa Institucional del Centro de Conciliación Laboral del Estado, se sustenta en consultas internas y externas realizadas a las y los trabajadores, empleadores, miembros de los sectores privado, público y social, quienes expusieron sus problemáticas y propuestas de mejora sobre los procesos de conciliación laboral, en la etapa prejudicial; a nivel interno, se ha considerado al personal directivo, administrativo y operativo del Centro, se realizó un análisis sobre el estado que guarda el proceso de implementación de la Reforma Laboral y la operatividad de los Centros de Conciliación Laboral, a un año y medio de brindar el servicio.

Las temáticas que se abordaron al respecto fueron sobre la importancia de la capacitación permanente, la nueva reforma laboral, la ética, el respeto a los derechos humanos con perspectiva de género, la importancia de mantener la calidad en el servicio, el respeto a la dignidad de las y los trabajadores, las y los empleadores de Tamaulipas, así como brindar el acompañamiento a las partes durante el proceso de conciliación laboral, a fin de proporcionar certidumbre jurídica en todo el proceso. Estos y otros aspectos son de alta prioridad para el Centro, así como de la Administración Pública Federal y Estatal.

Por último, cabe señalar que el Programa Institucional del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, sectorizado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Estatal como instrumento rector de planeación estratégica, contiene las políticas a seguir en la transformación de la justicia laboral centrada en el humanismo, la ética, transparencia, el respeto a los derechos humanos con perspectiva de género, la calidad en el servicio y la agilidad en los procesos de conciliación, entre otros aspectos a considerar, a fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028.

ÍNDICE

I. GLOSARIO/SIGLARIO	4
GLOSARIO	4
SIGLARIO	4
II. MARCO NORMATIVO	5
Normatividad Federal	5
Normatividad Estatal	5
III. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN	8
IV. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL	9
Descripción del problema por afectaciones diferenciadas en determinados grupos poblacionales	12
Descripción de la Cuantificación	12
Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo	13
Frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo	13
Cobertura geográfica	13
V. ANÁLISIS FODA	15
VI. ÁRBOL DEL PROBLEMA	16
VII. ÁRBOL DE OBJETIVOS	16
VIII. MISIÓN Y VISIÓN	17
Misión	17
Visión	17
IX. PRINCIPIOS	17
X. ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2023-2028 Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024	18
XI. OBJETIVOS, ESTRATEGÍAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	19
Eje Transversal Respeto Irrestricto de los Derechos Humanos	20
Eje TransVersal Participación Ciudadana	20
Eje TransVersal Desarrollo Sostenible	21
Eje TransVersal Combate a la Corrupción	21
XII. PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	23
XIII. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	23
XIV. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	23
Indicadores de Desempeño	23
Seguimiento	25
Evaluación y Transparencia	26
XV. DIRECTORIO	26
XVI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	27

Índice de Figuras

Figura 1: Elaboración del Programa Institucional	8
Figura 2: Participación en encuesta de satisfacción de trabajadores, empleadores y representantes sindicales.	10
Figura 3: Satisfacción de trabajadores, empleadores y representantes sindicales.	11
Figura 4: Trabajadores que recibieron asesoría jurídica en materia laboral en 2023.	11
Figura 5: Sedes de Conciliación Laboral en Tamaulipas.	14
Figura 6: Nuevas sedes de Conciliación Laboral en Tamaulipas para el 2024.	14
Figura 7: Árbol del Problema.	16
Figura 8: Árbol de Objetivos.	17
Figura 9: Ejes transversales.	20
Figura 10: Semaforización para evaluación de resultados de los indicadores.	25

Índice de Tablas

Tabla 1: Grupos poblacionales de Tamaulipas de competencia del CCLT.	12
Tabla 2: Población Objetivo.	13
Tabla 3: Prospectiva de población atendida que celebra un convenio en primera audiencia al 2032.	13
Tabla 4: FODA.	15
Tabla 5: Alineación con el PND, PED, AGENDA 2030 y PSSTPS.	18
Tabla 6: Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción del CCLT.	21
Tabla 7: Programa E 232: Conciliación Laboral.	23
Tabla 8: Fuentes de financiamiento.	23
Tabla 9: Conflictos laborales resueltos mediante convenios de conciliación.	23
Tabla 10: Cumplimiento de convenios de conciliación laboral.	24
Tabla 11: Conciliación Laboral.	24
Tabla 12: Profesionalización del personal.	24
Tabla 13: Asuntos resueltos en primera audiencia.	24
Tabla 14: Constancias de no conciliación.	24
Tabla 15: Montos derivados de acuerdos.	25
Tabla 16: Satisfacción con el servicio de conciliación laboral.	25
Tabla 17: Profesionalización del personal con perspectiva de género.	25
Tabla 18: Directorio CCLT.	26

I. GLOSARIO/SIGLARIO**GLOSARIO**

Acta de No Conciliación:	Documento que se expide en caso de que no haya acuerdo de las partes.
Audiencia de conciliación:	Mecanismo alternativo de solución de conflictos a través del cual dos o más personas, naturales o jurídicas de carácter público o privado, nacional o extranjero gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.
Conciliación:	Se trata de la acción de conseguir que dos o más partes opuestas logren llegar a un acuerdo.
Convenio:	Acuerdo entre dos o más partes sobre un asunto en particular. Generalmente, incluye cláusulas o normativas que las partes involucradas declaran conocer y hacer cumplir.

SIGLARIO

AIR:	American Institutes for Research.
CCLT:	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas.
CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CPET:	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
ENOE:	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.
INEGI:	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
LEP:	Ley Estatal de Planeación.
LFT:	Ley Federal del Trabajo.
LIGT:	Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas.
LOAPET:	Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
LOCLET:	Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas.
ODS:	Objetivos de Desarrollo Sostenible.
PEA:	Población Económicamente Activa.
PED:	Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028.
PND:	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
PSSTPS:	Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social Federal.
PSSTPSET:	Programa Sectorial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Tamaulipas.
SINACOL:	Sistema Nacional de Conciliación Laboral.
STPS:	Secretaría de Trabajo y Previsión Social.
STPSET:	Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Tamaulipas.

II. MARCO NORMATIVO

Normatividad Federal

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO 25.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo. El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero, para coadyuvar a generar esas condiciones favorables para el crecimiento económico y del empleo.

El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio. El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a las y los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

ARTÍCULO 26.

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad, al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

ARTÍCULO 590-E.- Corresponde a los Centros de Conciliación locales las siguientes atribuciones:

- I. Realizar en materia local la función conciliadora a la que se refiere el párrafo segundo de la fracción XX del artículo 123 constitucional;
- II. Poner en práctica el Servicio Profesional de Carrera a que se refiere el numeral tres del artículo 590-A;
- III. Capacitar y profesionalizar para que realice las funciones conciliadoras referidas en el párrafo anterior, y
- IV. Las demás que de esta Ley y su normatividad aplicable se deriven.

ARTÍCULO 590-F.- Los Centros de Conciliación de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, encargados de la conciliación previa a la demanda jurisdiccional en el orden local, establecidos en el apartado A del artículo 123, fracción XX, párrafo segundo de la Constitución, se integrarán y funcionarán en los términos que determinen las leyes locales, con base a los siguientes lineamientos:

Cada Centro de Conciliación se constituirá como Organismo Público Descentralizado de la respectiva Entidad Federativa, los cuales tendrán el número de delegaciones que se considere necesario constituir y contarán con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión.

Serán competentes para substanciar el procedimiento de la conciliación a la que deberán acudir las y los trabajadores y patrones, antes de presentar demanda ante los Tribunales, conforme lo establece el párrafo segundo de la fracción XX del artículo 123, apartado A, de la Constitución.

En su actuación se regirán por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, igualdad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad. Su integración y funcionamiento se determinará en su estatuto orgánico y su respectiva reglamentación, emitidos por el Poder Legislativo de la respectiva Entidad Federativa o de la Ciudad de México, según corresponda.

Normatividad Estatal

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

ARTÍCULO 4.- El Titular del Ejecutivo organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo político, económico, social y cultural del Estado. La planeación será democrática. Habrá un Plan Estatal de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública estatal. Mediante la participación de los sectores social y privado, el Plan recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad.

La ley facultará al Ejecutivo para establecer los procedimientos de participación de consulta popular dentro del sistema estatal de planeación democrática, así como los criterios para la formulación, implementación, control y evaluación del Plan y los programas de desarrollo. También determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo coordine, mediante convenios con el gobierno federal o municipal, e introduzca y concierte con los particulares, las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

ARTÍCULO 43.- Son organismos públicos descentralizados las Entidades creadas por ley o decreto del Poder Legislativo o por decreto del Gobernador del Estado, cuyo objeto sea la prestación de un servicio público o social, la obtención o aplicación de recursos para fines de seguridad social o de asistencia social, la explotación de bienes o recursos propiedad del Gobierno del Estado o la satisfacción de intereses generales del Estado y acciones de beneficio colectivo.

LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN

ARTÍCULO 2.- La Planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo integral, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado.

ARTÍCULO 13.- La planeación estatal del desarrollo se llevará a cabo por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en términos de esta ley, mediante el Sistema Estatal de Planeación Democrática instrumentado por la Coordinación General de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas, dependiente del Ejecutivo Estatal, en congruencia con el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los municipios formarán parte del Sistema, por conducto de las unidades administrativas que tengan asignadas las funciones de planeación dentro de las mismas.

ARTÍCULO 17.- A las Dependencias de la Administración Pública Estatal, en particular, corresponde:

- I.- Intervenir respecto de las materias que les competen, en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo;
- II.- Coordinar el desempeño de las actividades que en materia de planeación correspondan a las entidades de la Administración Pública Estatal que se agrupen en el sector que, conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública, determine el Gobernador del Estado;
- III.- Elaborar Programas Sectoriales, tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades del sector y los Gobiernos de los Municipios, así como las opiniones de los grupos sociales interesados, observando siempre la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación con perspectiva de género;
- IV.- Asegurar la congruencia de los Programas Sectoriales con el Plan Estatal, con los Planes Municipales y con los Programas que de ellos se deriven, y con el principio de igualdad entre mujeres y hombres;
- V.- Elaborar los Programas Operativos Anuales para la ejecución de los Programas Sectoriales correspondientes, observando siempre la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación con perspectiva de género; (Última reforma POE Extraordinario No. 10 del 28- Sep-2018)
- VI.- Considerar el ámbito territorial de las acciones previstas en su programa, procurando su congruencia con los objetivos y prioridades de los Planes y Programas que formule el Gobierno Federal y los Ayuntamientos;
- VII.- Vigilar que las entidades del sector se coordinen y conduzcan sus actividades conforme al Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial correspondiente, y cumplan con lo previsto en el Programa Institucional a que se refiere el Artículo 18, fracción II; y
- VIII.- Verificar periódicamente la relación que guarden los programas y presupuestos de las Entidades del sector que coordinen, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades de los Programas Sectoriales, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas y reformar, en su caso, los programas respectivos.

ARTÍCULO 18.- Las Entidades de la Administración Pública Estatal deberán:

- I.- Participar en la elaboración de los Programas Sectoriales, mediante la presentación de las propuestas que procedan en relación con sus funciones y objetivos, a la Dependencia del ramo a que pertenezcan;
- II.- Elaborar su respectivo Programa Institucional, atendiendo a las previsiones contenidas en el Programa Sectorial correspondiente;
- III.- Elaborar los programas Operativos Anuales para la ejecución de los Programas Sectoriales y, en su caso, Institucionales;

IV.- Considerar el ámbito territorial de sus acciones, atendiendo los presupuestos de los Gobiernos Municipales, a través de la Dependencia coordinadora del sector, conforme a los lineamientos que al efecto señale este último.

ARTÍCULO 21.- Dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan Estatal, de los Planes Municipales y de los Programas a que se refiere esta Ley.

ARTÍCULO 22.- Las Organizaciones representativas legalmente constituidas de los obreros, campesinos y grupos populares; de las Instituciones Académicas, Profesionales y de la Investigación; de los organismos empresariales y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionadas con su actividad, a través de Foros de Consulta Popular que al efecto se convoquen.

ARTÍCULO 29.- Los Programas Sectoriales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan Estatal y tomarán en cuenta las contenidas en los Planes Municipales. Especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate. Asimismo, contendrán estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos y responsables de su ejecución.

ARTÍCULO 35.- Los Programas Institucionales deberán ser sometidos por las Entidades de la Administración Pública Estatal o Municipal, a la aprobación del Titular de la Dependencia Coordinadora del Sector, en el primer caso, y el Ayuntamiento en el segundo.

LEY ORGÁNICA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

ARTÍCULO 2.- Se crea el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, el cual queda sectorizado a la Secretaría de Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO 8.- El Centro tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ofrecer el servicio público de Conciliación laboral en conflictos del orden local, de acuerdo con los artículos 123, apartado A fracción XX, de la Constitución General, 590-E y 590-F de la Ley Federal del Trabajo;
- II. Recibir solicitudes de Conciliación de las y los trabajadores y/o patrones para su trámite;
- III. Celebrar convenios entre las partes del conflicto laboral, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo, los cuales deberán hacerse por escrito y contener una relación circunstanciada de los hechos que lo motiven y de los derechos comprendidos en él;
- IV. Expedir las constancias de no Conciliación;
- V. Expedir copias certificadas de los convenios laborales que celebren en el procedimiento de Conciliación, así como de los documentos que obren en los expedientes que se encuentren en los archivos del Centro;
- VI. Coordinar y supervisar las delegaciones que forman parte del Centro;
- VII. Adoptar un sistema de Servicio Profesional de Carrera y seleccionar mediante concurso abierto en igualdad de condiciones a su personal;
- VIII. Formar, capacitar y evaluar a las y los conciliadores para su profesionalización;
- IX. Solicitar la colaboración de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatales y Municipales, así como de los particulares, para el debido cumplimiento de sus objetivos;
- X. Establecer los convenios necesarios con instituciones públicas o privadas, así como con organizaciones de la sociedad civil, para lograr los propósitos de la presente Ley;
- XI. Presentar anualmente al titular del Poder Ejecutivo del Estado un informe general de las actividades realizadas, así como su proyecto de presupuesto de egresos, a fin de que se considere en el Presupuesto de Egresos del Estado;
- XII. Llevar a cabo programas de difusión e información, a través de los medios de comunicación masiva que estime convenientes, para dar a conocer los servicios que presta;
- XIII. Imponer multas de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo; y
- XIV. Las demás que le confiera la Ley Federal del Trabajo, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas y demás normas aplicables que de éstas se deriven.

LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO

ARTÍCULO 3º. Son instrumentos de la participación ciudadana con los que la ciudadanía puede disponer en forma individual y colectiva, según sea el caso, para expresar su aprobación, rechazo, opinión, propuestas, colaboración, quejas, denuncias, recibir información y, en general, expresar su voluntad respecto de asuntos de interés general:

Fracciones:

- VI. Unidades de Quejas y Denuncias;
- VII. Difusión Pública;

LEY PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN TAMAULIPAS

ARTÍCULO 19.- En el diseño, elaboración, aplicación, evaluación y seguimiento de los instrumentos de la política de igualdad entre mujeres y hombres, se deberán observar los objetivos y principios previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la presente Ley.

III. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN

Para el desarrollo del presente Programa Institucional se llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Se inició con la designación del equipo técnico para atender los requerimientos establecidos en los lineamientos para el desarrollo del Programa Institucional del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas.
2. Se procedió a la revisión del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, Programa Sectorial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Tamaulipas 2023-2028, a fin de identificar los ejes, objetivos, estrategias y las líneas de acción relacionados con las acciones establecidas en el programa institucional de este Centro para su atención.
3. Se realizó un análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del procedimiento de conciliación laboral para realizar el esquema del FODA.
4. Se utilizó la Metodología del Marco Lógico a fin de generar el Árbol del problema y el Árbol de objetivos, y una vez que se hizo la identificación de las diversas áreas de oportunidad del programa de Conciliación Laboral se realizó la redacción de los objetivos para su debida atención.
5. Se procedió a la definición de los programas estratégicos, proyectos y acciones prioritarias acordes al PED 2023-2028.
6. Se hizo la revisión de la alineación al PND 2019-2024, PED 2023- 2028, ODS de la Agenda 2030 y PS de la STPS 2023-2028.
7. Se plantearon las estrategias, líneas de acción y metas para el logro de objetivos.
8. Se efectuó la definición del programa presupuestario E 232 Conciliación Laboral y sus fuentes de financiamiento, así como la descripción de las fichas técnicas de los indicadores a fin de efectuar la medición del grado de cumplimiento de metas.
9. Por último, se estableció el mecanismo de seguimiento y evaluación de metas a través de la Matriz de Indicadores de Resultados, que se publicarán en el Sistema de Medición de Indicadores de Resultados (SIMIR), (Ver Figura 5).

Figura 1: Elaboración del Programa Institucional



Fuente: Elaboración propia.

IV. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

En el año 2017 se dio una reforma histórica a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente a su artículo 123. Uno de los principales cambios, resultado de esta modificación, fue la transformación del sistema de justicia laboral dejando atrás un modelo agotado, plagado de vicios e injusticias, que tenía cerca de 100 años de aplicación en México. Esta reforma constitucional, creó la figura de los Centros de Conciliación Laboral, organismos públicos descentralizados que debían crearse tanto en la federación como en las entidades del país. Estos, tendrían la labor de sustanciar una etapa conciliatoria prejudicial obligatoria previa a iniciar un juicio laboral.

Las transformaciones del modelo laboral mexicano presentan una evolución en sus diferentes etapas. La primera que corresponde a la inclusión selectiva de los asalariados entre los beneficiarios del desarrollo basado en el mercado interno. La segunda con la desactivación de la protección laboral debido a las recurrentes crisis económicas y la reorientación del modelo económico hacia las exportaciones en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y finalmente la etapa actual que se inicia con profundas reformas institucionales vinculadas a las negociaciones comerciales con los Estados Unidos y la puesta en marcha del nuevo modelo laboral, con base en las reformas de la Constitución (2017) y de la Ley Federal del Trabajo (2019) (Bensusán, 2020).

Es así, que para dar vida a esa reforma constitucional se modificó en el año 2019 la Ley Federal del Trabajo sentando las bases del nuevo modelo de justicia laboral, cuyas principales características son el acceso a la justicia laboral, la rapidez, imparcialidad, equidad y transparencia, entrando en operación el 1 de octubre de 2022 en Tamaulipas.

La aprobación de la Reforma Laboral, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de mayo de 2019, fue el detonante para la transformación del proceder en materia laboral en México y en Tamaulipas de forma particular.

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas es un organismo público descentralizado de la administración estatal, especializado e imparcial con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, sectorizado a la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 123, apartado A, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas.

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas tiene como función primordial:

Ofrecer el servicio público de conciliación laboral para la resolución de los conflictos entre las y los trabajadores y patrones en asuntos del orden local antes de presentar una demanda ante los Tribunales, procurando el equilibrio entre los factores de la producción y ofreciendo a éstos una instancia eficaz y expedita para ello, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la fracción XX del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 590-E de la Ley Federal del Trabajo (PO, 2021, p. 1).

Cabe señalar que con la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, los Centros de Conciliación Laboral tienen un alto nivel de efectividad, ya que las personas trabajadoras que presenten un conflicto laboral deberán agotar dicha instancia antes de presentar una demanda. El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, durante el 2023 brindó 22,210 asesorías jurídicas en materia laboral, se confirmaron un total de 19,154 solicitudes para iniciar con el proceso de conciliación laboral, que derivaron en 12,988 convenios, beneficiando a las y los trabajadores, así como a sus familias al recaudar un monto de \$806,725.265.08 (ochocientos seis millones, setecientos veinticinco mil doscientos sesenta y cinco pesos 08/100) en el periodo antes señalado (CCLT, 2023).

El acceso a la justicia laboral en la etapa prejudicial de las y los trabajadores y empleadores a través del Centro de Conciliación Laboral desde su creación a la fecha, ha marcado la diferencia con el anterior sistema de justicia laboral, ya que actualmente se estableció en la LFT a la conciliación como el mecanismo idóneo para solucionar los conflictos derivados de las relaciones laborales entre personas trabajadoras y empleadoras y es obligatorio acudir a una instancia prejudicial, en caso de no llegar a un acuerdo podrán presentar ante los tribunales de justicia laboral su constancia de no conciliación y continuar su proceso según corresponda.

El Centro de Conciliación Laboral brinda el servicio de asesoría jurídica, la captura de solicitudes, notificaciones de audiencias, audiencias de conciliación, acuerdos por conciliación y ratificaciones de convenios, entre otras acciones; el personal conciliador guía a las y los trabajadores, así como a las y los empleadores que acuden a solicitar el servicio, acompañándolos por persona conciliador durante el proceso de conciliación salvaguardando los derechos humanos y la protección de los datos. El servicio que se brinda es totalmente gratuito y no es necesario contar con una persona representante legal para dicho proceso.

En el CCLT la justicia laboral con perspectiva de género es una prioridad y es la base del proceder por parte del Personal Conciliador y Administrativo quienes son los responsables de escuchar activamente a los solicitantes sobre las problemáticas que se suscitan en el campo laboral y proporcionar la asesoría jurídica necesaria para iniciar con el proceso de conciliación laboral, según corresponda. Hablar de equidad de género, se refiere a tratar

en igualdad de circunstancias, las necesidades, intereses y prioridades tanto de hombres como de mujeres, pero atendiendo a su vez, la diversidad en la que se desenvuelven.

Los derechos, oportunidades y responsabilidades no deben ser determinados por el género de las personas. En este contexto, en el año 2015 fue presentada la Norma Oficial Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación (NOM, 2015) de adopción voluntaria, se reconoce como el medio idóneo para que en los centros de trabajo se cuente con prácticas encaminadas a la igualdad laboral y no discriminación.

Esta disposición centra sus esfuerzos en incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos y realizar acciones de corresponsabilidad con igualdad de trato y de oportunidades (Montalvo, 2020, p. 84).

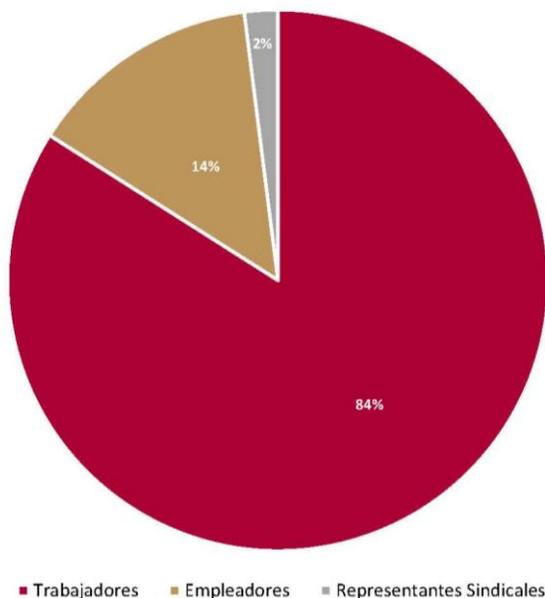
El “Género” se refiere a los atributos sociales y las oportunidades asociadas a ser hombre o mujer, y las relaciones entre mujeres y hombres, niñas y niños. Estos atributos, oportunidades y relaciones se establecen y se aprenden en la sociedad, son específicos al contexto o tiempo, y pueden cambiar, por ejemplo: el hecho de que las mujeres hagan más tareas del hogar que los hombres. El género determina lo que se espera, se permite y se valora en una mujer o un hombre en un contexto determinado. El “hombre” y la “mujer” son categorías sexuales, mientras que lo “masculino” y lo “femenino” son categorías de género. (CNPEVCM,2016).

Por otro lado, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas procura brindar un servicio de calidad y lograr la satisfacción de la población ocupada de Tamaulipas, indicador relevante a evaluar en la operación del organismo.

En el ejercicio 2023, el CCLT fue evaluado en su desempeño por parte del organismo externo: American Institutes for Research (AIR) quienes han coordinado a nivel nacional la implementación de la Reforma Laboral en el país y los resultados se presentan a continuación:

- El 84% de las personas usuarias que se encuestaron de forma aleatoria son personas trabajadoras, de las cuales 66% son hombres y 34% mujeres. Asimismo, 14% de las personas encuestadas son empleadoras y 2% son representantes sindicales (Ver Figura 2).

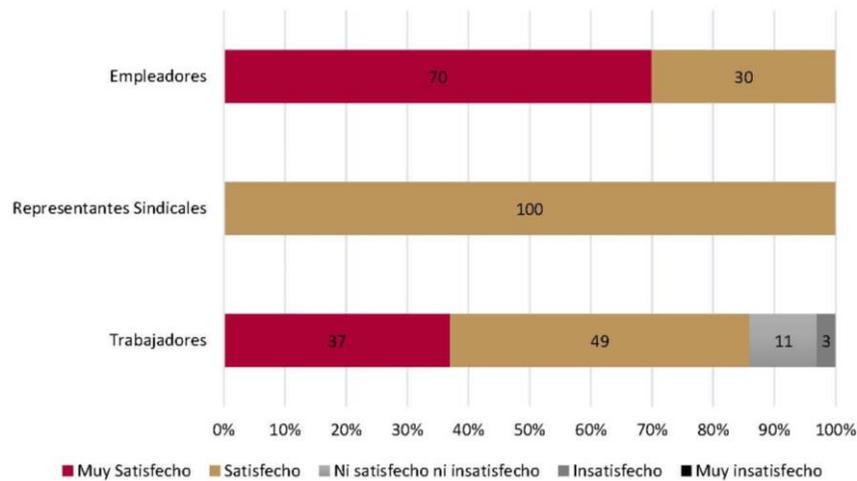
Figura 2: Participación en encuesta de satisfacción de trabajadores, empleadores y representantes sindicales.



Fuente: AIR, 2023.

Por otro lado, con respecto a la satisfacción con el servicio de conciliación laboral, en la Figura 3 se presentan los siguientes resultados:

Figura 3: Satisfacción de trabajadores, empleadores y representantes sindicales.

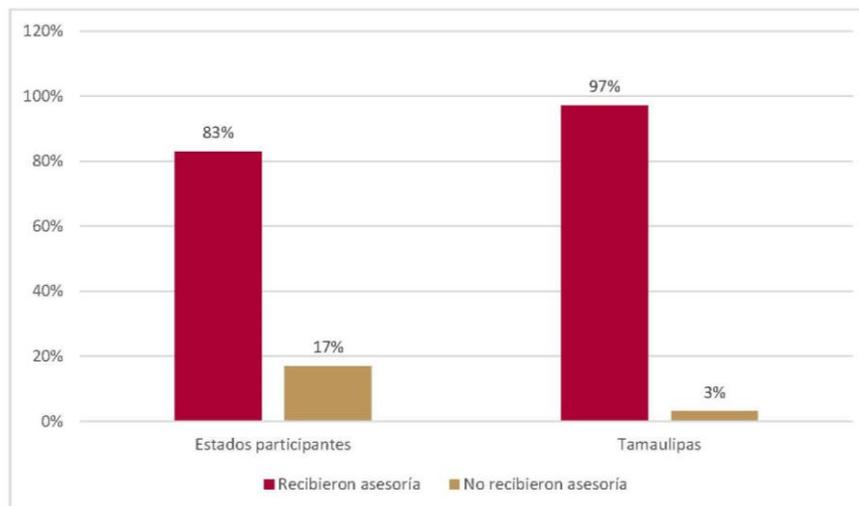


Fuente: AIR, 2023.

Como se observa en la Figura 3, el 37% de las y los trabajadores están muy satisfechos con la atención recibida y un 49% están satisfechos con el servicio prestado por el Centro, No obstante, un 11% señaló no estar ni satisfecho, ni insatisfecho, y sólo el 3.5% de las y los trabajadores reportó no estar satisfecho con el servicio. Asimismo, El 70% de las y los empleadores están muy satisfechos con el servicio recibido por parte del Centro y un 30% señalan estar satisfechos. Por lo que respecta, a los representantes sindicales el 100% está satisfecho (AIR, 2023).

En lo que respecta a la asesoría que se brinda a los solicitantes del servicio de conciliación laboral en Tamaulipas, la gran mayoría de las y los trabajadores (97%) reportaron haber recibido asesoría legal en el Centro. Este número es alto comparado con el 83% (Ver Figura 4) correspondiente a la media de los Estados que participaron en esta encuesta, los cuales son: Aguascalientes, Ciudad de México, Chihuahua, Coahuila, Jalisco, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Veracruz y Yucatán. A estos trabajadores se les preguntó si durante dicha asesoría se les mencionó información básica: concepto de pago por indemnización (cuando aplica), tratamiento y protección de sus datos personales, duración máxima del procedimiento de acuerdo con la LFT y en qué consiste propiamente el procedimiento de conciliación, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 684-E, fracción III, de la LFT (AIR, 2023).

Figura 4: Comparativa de Trabajadores que recibieron asesoría jurídica en materia laboral en 2023.



Fuente: AIR, 2023.

Como parte de las actividades de este programa, se planeó la aplicación de encuestas a usuarios de la conciliación trabajadores, empleadores y representantes sindicales, para conocer su nivel de satisfacción y experiencia general con los servicios brindados por los Centros de Conciliación Laboral (CCL) (AIR, 2023).

La presente encuesta se realizó por parte de AIR México en el marco del proyecto ENLACE 1, el cual es financiado por el Departamento del trabajo de Estados Unidos que tiene como principal objetivo mejorar la efectividad de los mecanismos de conciliación laboral establecidos por la reforma a la Ley Federal del Trabajo (LFT) de 2019, que apuntan hacia la prevención y resolución de conflictos laborales (AIR, 2023).

Descripción del problema por afectaciones diferenciadas en determinados grupos poblacionales

En Tamaulipas, la implementación de la nueva reforma de justicia laboral coincidió con el inicio de la administración del Dr. Américo Villarreal Anaya, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, quien asumió la responsabilidad de iniciar con el servicio de conciliación laboral, aun y con las diversas situaciones adversas, derivadas de la falta de gestión y supervisión de avance de la infraestructura de los Centros, por parte de la administración anterior. No obstante, el profesionalismo del personal que asumió el cargo en la nueva administración marcó la diferencia en el proceder del CCLT, mismo que fue reconocido con un sexto lugar nacional por la efectividad en la resolución de conflictos durante el periodo de octubre a diciembre de 2022. Asimismo, en cuanto al tiempo establecido para el desarrollo del proceso de conciliación laboral, se tuvo un 100 % de efectividad al resolver los asuntos en menos de 45 días tal y como lo establece la LFT (STPS, INDERLAB, 2023), logrando reducir el tiempo de conciliación laboral a solo 19 días, ubicándose en un cuarto lugar nacional.

Las reformas y adiciones en materia laboral a algunas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2017, han obedecido a la necesidad de proveer al sector productivo de una justicia imparcial, eficiente, transparente, objetiva y autónoma que permita la solución de los conflictos que se susciten en las relaciones laborales.

El incremento de las problemáticas laborales, proporcionales al aumento de la Población Económicamente Activa (PEA), y a los procesos de contratación actuales que se manifiestan rotativos y flexibles, han evolucionado favorablemente derivado de la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Laboral en Tamaulipas dando respuesta a las deficiencias de origen, con la transformación de las estructuras, logrando proveer al ámbito laboral de una justicia clara, transparente y asequible para todas y todos, tal y como lo señalan (Ruiz y Ruiz, 2018).

La idea de fondo era contar con una mejor y más eficaz justicia social efectiva, que tutelara bajo el actual paradigma jurídico de los derechos humanos existente en México, los derechos irrenunciables e inalienables de los operarios subordinados a un patrón. Esto terminaría con el rezago y las malas prácticas observadas de la operación cotidiana de las Juntas federal y Locales de Conciliación y Arbitraje (Ruiz y Ruiz, 2018).

Para el año 2024, Tamaulipas cuenta con una Población Ocupada (PO) de 15 años y más, que asciende a 1,656,603 personas, de las cuales son población objetivo del Centro de Conciliación Laboral un total de 986,239 trabajadores, que laboran en diversos sectores productivos del estado (INEGI, 2024).

La distribución de la población objetivo por sector productivo se desglosa de la siguiente manera: del sector primario (agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca) 94,417 personas que equivale a un 9.57%; del sector secundario (la industria de la construcción) 117,892 trabajadores lo cual representa el 11.95%; del sector terciario (comercio y servicios) 746,695 personas que equivale al 75.71%; y, por último 27,235 trabajadores que no especificaron el sector, lo que representa el 2.76% (Ver Tabla 1).

Tabla 1: Grupos poblacionales de Tamaulipas de competencia del CCLT.

Sector	Población objetivo
Sector Primario: Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca	94,417
Sector secundario: Industria, construcción, energía y manufactura	117,892
Sector terciario: comercio, restaurantes, servicios de alojamiento, transportes, comunicaciones, correos, almacenamiento y servicios diversos.	746,695
No especificados	27,235
Total de Población Objetivo de 15 años y más	986,239

Fuente: INEGI, 2024.

En este contexto, el CCLT atiende los conflictos laborales que se susciten entre las y los trabajadores y empleadores en cualquiera de las actividades económicas antes citadas (INEGI, 2024).

Descripción de la Cuantificación

Para tener mayor claridad sobre la población que el programa E 232: Conciliación Laboral considera como su población potencial, objetivo y atendida, a continuación, se presenta su descripción.

- a) Población Potencial= PEA-Población desocupada
- b) Población Objetivo= Es la suma de los grupos de atención de competencia donde se excluyen los grupos de servidores públicos.
- c) Población Atendida= Son las y los trabajadores y empleadores que reciben los servicios de conciliación laboral.

Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo

La población objetivo del CCLT se obtuvo del cuarto trimestre de 2023 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, considerando las poblaciones definidas en la columna "Cálculo de la Población Objetivo" de la siguiente Tabla 2:

Tabla 2: Población Objetivo.

Concepto	Población Objetivo	Cálculo de la población Objetivo
Población Objetivo para el Programa E232 Conciliación Laboral= Población que requiere servicios de conciliación laboral en Tamaulipas.	Total: 986,239 Hombres: 614,644 Mujeres: 371,595	La población objetivo es aquella que está distribuida en los sectores primario, secundario y terciario, que están señalados en la ENOE, son parte de los indicadores estratégicos, dentro de estos están: (Población Ocupada menos la Población que trabaja en industria extractiva y de electricidad, la industria manufacturera, los servicios profesionales financieros, corporativos, servicios sociales, no especificados).

Fuente: INEGI, 2024 con datos del cuarto trimestre de 2023.

Frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo

Población Ocupada, se refiere a la población que requiere servicios de conciliación laboral en Tamaulipas, se basa en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y se actualiza de forma trimestral.

A continuación, se presenta la prospectiva a 10 años de acuerdo con el comportamiento del cuarto trimestre de 2022 y la totalidad del año 2023 sobre la conciliación laboral en Tamaulipas.

Tabla 3: Prospectiva de población atendida que celebra un convenio en primera audiencia al 2032.

Población	4to. Trim. 2023	4to. Trim. 2024	4to. Trim. 2025	4to. Trim. 2026	4to. Trim. 2027	4to. Trim. 2028	4to. Trim. 2029	4to. Trim. 2030	4to. Trim. 2031	4to. Trim. 2032
Potencial: es la Población Ocupada de Tamaulipas	1,656,603	1,676,482	1,696,600	1,716,959	1,737,563	1,758,413	1,779,514	1,800,869	1,822,479	1,844,349
Objetivo: Población que requieren el servicio de conciliación laboral	986,239	998,074	1,010,051	1,022,171	1,034,437	1,046,851	1,059,413	1,072,126	1,084,991	1,098,011
Atendida: Población que celebra una audiencia de conciliación	4,187	4,396	4,616	4,847	5,089	5,344	5,611	5,892	6,186	6,495

Fuente: Elaboración propia con base en datos del CCLT.

La Población Ocupada y la Población Objetivo tienen una tasa de crecimiento del 1.2 % de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda de 2020. La población atendida: es aquella que celebra una audiencia de conciliación laboral, cabe señalar que para la prospectiva de audiencias de conciliación se consideró el cuarto trimestre de 2023, con base en el comportamiento de los CCLT y se estima un incremento con una tasa del 5% anual de solicitantes.

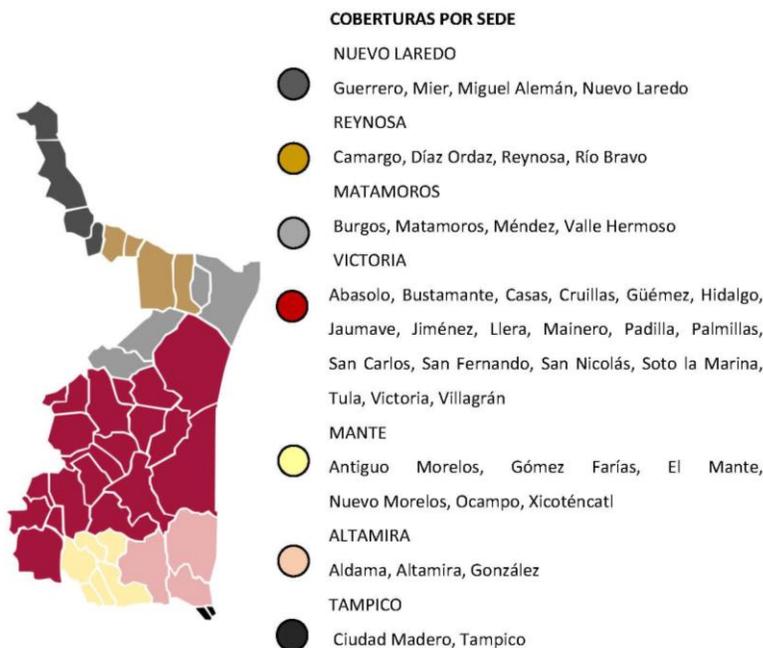
Cobertura geográfica

En Tamaulipas se han sentado las bases de una verdadera transformación de la Justicia Laboral que responde a las necesidades de las y los trabajadores, así como de las y los empleadores con la apertura del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, que, a un año y medio de su implementación en el Estado, la tasa de conciliación laboral, es decir, de solución de conflictos laborales fue de 79% superior a la media nacional, que en 2023 fue de 77%. Esto se traduce en que 8 de cada 10 asuntos se resuelven a través del mecanismo de la conciliación.

Los anteriores resultados se obtuvieron del desempeño de las seis oficinas regionales de conciliación laboral, ubicadas en los municipios de Ciudad Victoria, Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa y Tampico. Es importante destacar que, una nueva sede en la ciudad de Altamira se inauguró el pasado 5 de diciembre de 2023, con el fin de incrementar la capacidad de atención a las solicitudes en la región sur del Estado, despresurizando la sede de Tampico, que recibía el 30% de las solicitudes en la entidad, de esa manera se beneficia a la ciudadanía acortando las distancias de traslado y tiempos de atención.

Con esta oficina regional son 7 en el estado, lo que ubica a Tamaulipas como la segunda entidad de la República con un mayor número de oficinas regionales de conciliación laboral para atención de la ciudadanía. Estas oficinas atienden a diferentes municipios, mismos que se mencionan en la Figura 5:

Figura 5: Sedes de Conciliación Laboral en Tamaulipas



Fuente: Elaboración propia.

A fin de incrementar la cobertura del servicio de conciliación laboral, se ha aprobado por parte de la Junta de Gobierno, la implementación de tres nuevas oficinas regionales en los municipios de San Fernando, Miguel Alemán y Tula para el año 2024 (Ver Figura 6).

Figura 6: Nuevas sedes de Conciliación Laboral en Tamaulipas para el 2024.



Fuente: Elaboración propia.

El motivo de la apertura de estas oficinas es garantizar a las personas trabajadoras el derecho humano de acceso a la justicia, ya que quienes deseen solicitar el servicio de conciliación laboral en esos municipios, les implica un traslado mínimo de dos a tres horas, además del gasto económico que conlleva. Con las nuevas oficinas se resolverá esta situación, además de atender a municipios vecinos.

V. ANÁLISIS FODA

Se realizó un Análisis FODA, el cual se presenta en la siguiente Tabla 4, con la finalidad de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del CCLT con respecto al procedimiento de conciliación laboral y desarrollar un plan estratégico para mejorar las operaciones de este.

Tabla 4: FODA.

Análisis FODA		
INTERNO	<p style="text-align: center;">FORTALEZAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Tasa de conciliación laboral es de 79% superior a la media nacional que es de 77%. Esto se traduce en que 8 de cada 10 asuntos se resuelven a través del mecanismo de la conciliación. Los CCLT de Tamaulipas ocupan el cuarto lugar en tiempos de resolución de conflictos de las entidades federativas de la tercera etapa de implementación de la Reforma Laboral. Acceso a la Conciliación Laboral rápida, eficiente, gratuita, transparente y confiable. Personal conciliador certificado en mediación y brindan un servicio buscando siempre la conciliación inmediata y expedita. Se logró recuperar en favor de personas trabajadoras más de 1000 millones de pesos en pagos derivados de acuerdos conciliatorios. Esta es una cifra histórica, ya que nunca en el estado se había recuperado esa cantidad a través de procedimientos laborales. 	<p style="text-align: center;">DEBILIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> Incremento de asuntos laborales con personal insuficiente. Falta de cobro de multas por inasistencia de los patrones.
EXTERNO	<p style="text-align: center;">OPORTUNIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> Capacitación en metodologías modernas para la impartición de la Conciliación. Ampliación de cobertura a través de módulos de atención en los municipios de Altamira, Tula, San Fernando, y Miguel Alemán a fin de acercar la Conciliación Laboral a los municipios alejados de las sedes. Implementación del "chatbot" para facilitar la información de los usuarios. Proceso de conciliación en línea Implementación de Plataforma Signo. Implementar el cobro de multas a los empleadores que no comparezcan a las audiencias ya que ha sido un proceso que aún se encuentra en la etapa de formalización ante las instancias institucionales. Difusión del servicio de conciliación. 	<p style="text-align: center;">AMENAZAS</p> <ul style="list-style-type: none"> La mala praxis de algunos servidores públicos que buscan obtener beneficio propio. Dificultad de acceso a la Conciliación Laboral de los sectores vulnerables. Falta de capital humano, y financiero para la implementación de las nuevas sedes según corresponda. Predisposición del solicitante por asesoría mal intencionada.

Fuente: Elaboración propia.

Para dar continuidad al desarrollo del Programa Institucional se utilizó la Metodología del Marco Lógico, el cual establece la vinculación del Programa E232 Conciliación Laboral con la planeación estratégica y las prioridades nacionales, los Macro programas, Programas y Proyectos estratégicos, mismos que contribuyeron al desarrollo de un diagnóstico del problema público. Asimismo, se establecieron los mecanismos de implementación con base en la Teoría del cambio, planteando los resultados esperados, así como los instrumentos de monitoreo y evaluación a través de la Matriz de Indicadores de Resultados, el cual constituye un instrumento de diálogo y rendición de cuentas ante la ciudadanía y otras instancias de gobierno.

A continuación, se presenta el árbol del problema identificando el problema o la necesidad, analizando las causas y a su vez los efectos, como las condiciones negativas y Verificando la lógica Vertical, así como que la causalidad sea coherente con los efectos, para posteriormente desarrollar y el árbol de objetivos del programa E232: Conciliación Laboral. A continuación, se presenta en la Figura 7 el árbol del problema y en la Figura 8 el árbol de objetivos.

VI. ÁRBOL DEL PROBLEMA

El Árbol del problema es una representación esquemática en donde se plasma la problemática central que el CCLT busca resolver, así como las causas y los efectos. Su elaboración se realizó en base a la Metodología de Marco Lógico (MML), a continuación, se presenta en la Figura 7 el árbol de problema.

Figura 7: Árbol del Problema.



Fuente: Elaboración propia.

VII. ÁRBOL DE OBJETIVOS

El árbol de objetivos parte del árbol del problema, buscando una solución para cada uno de los cuadros de dicho árbol, de una manera positiva. Al realizar este cambio, las causas que provocan la existencia del problema y los efectos que se generan con éste, pasarán a ser los medios de solución y los fines para el logro del objetivo, a continuación, se presenta el Árbol de Objetivos.

Figura 8: Árbol de Objetivos.



Fuente: Elaboración propia.

VIII. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Ayudar a las y los trabajadores y patrones a establecer acuerdos en asuntos individuales y colectivos para la solución de conflictos laborales en una etapa prejudicial.

Visión

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas es un organismo especializado e imparcial con personalidad jurídica para ayudar a establecer acuerdos justos entre las y los trabajadores y patrones, a través de mecanismos rápidos, eficaces, gratuitos, transparentes y confiables para dar solución a los conflictos laborales.

IX. PRINCIPIOS

- Certeza
- Independencia
- Legalidad
- Imparcialidad
- Igualdad
- Confiabilidad
- Eficacia
- Objetividad
- Profesionalismo
- Transparencia
- Publicidad

X. ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2023-2028 Y PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

Tabla 5: Alineación con el PND, PED, AGENDA 2030 y PSSTPS.

ODS AGENDA 2030	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2023-2028	PROGRAMA SECTORIAL DE LA STPS DEL ESTADO 2023-2028	PROGRAMA INSTITUCIONAL CCLT 2024-2028
<p>Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.</p>	<p>3. Economía. Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo. Principios Rectores: Por el bien de todos, primero los pobres. No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera.</p>	<p>Eje 3. Progreso Económico Inclusivo y Sostenible. Marco Estratégico: Empleo Digno y Justicia Social. Objetivo: E5.2 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para las y los trabajadores tamaulipecos.</p>	<p>Objetivo: EJ.2 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para las y los trabajadores tamaulipecos.</p>	<p>Objetivo C1. Establecer la conciliación como el mecanismo ideal, confiable, ágil, transparente, eficaz y eficiente para la solución de los conflictos empleando mecanismos de solución de controversias entre las y los trabajadores, y empleadores.</p>
<p>Objetivo 4. Educación de Calidad. 4.5 Eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso igualitario de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional.</p>	<p>3. Economía. Se proveerá de servicios educativos y formación de capital humano.</p>	<p>Eje 1. Gobierno al Servicio del Pueblo Objetivo G1.4 Impulsar la evaluación y mejora de la gestión en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. Línea de Acción G1.4.4.3 Establecer procesos de capacitación de las y los servidores públicos sobre las competencias que requieren sus perfiles de puestos.</p>	<p>EJ.1.1.5 Capacitar a las y los trabajadores tamaulipecos mediante la oferta de cursos y certificaciones en modalidad presencial y a distancia para mejorar la productividad laboral.</p>	<p>Objetivo C2. Fomentar la profesionalización, capacitación y actualización del personal conciliador y administrativo.</p>
<p>Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.</p>	<p>2. Política Social Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.</p>	<p>Eje 1. Gobierno al Servicio del Pueblo Objetivo G1.3 Garantizar la atención a las peticiones que presenta la sociedad civil organizada y particulares en el estado de Tamaulipas.</p>	<p>Objetivo: EJ.2 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para las y los trabajadores tamaulipecos.</p>	<p>Objetivo C3. Medir el grado de satisfacción de los solicitantes con el servicio de conciliación laboral.</p>
<p>Objetivo 8. 8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la</p>	<p>1. Política y Gobierno. Mejorar las capacidades tecnológicas de investigación científica en los ámbitos de</p>	<p>Eje 1. Gobierno al Servicio del Pueblo Objetivo G1.1 Garantizar un gobierno eficiente que cuide el patrimonio del Estado,</p>		<p>Objetivo C4. Implementar nuevas tecnologías que faciliten el servicio de conciliación laboral.</p>

modernización tecnológica y la innovación, centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra	seguridad pública, seguridad interior, generación de inteligencia estratégica y procuración de justicia.	con servidores públicos éticos y profesionales que promuevan la transformación gubernamental y el uso de tecnologías innovadoras que contribuyan a la mejora de los servicios hacia la sociedad tamaulipeca.		
Objetivo 17. 17.5 Respetar el margen normativo y el liderazgo de cada país para establecer y aplicar políticas de erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible.	1. Política y Gobierno. En el actual gobierno todos los empleados públicos deberán acatar y aplicar el conjunto de leyes vigentes en el país, en la inteligencia de que sólo una autoridad respetuosa de la legalidad puede restaurar la confianza en ella por parte de la población.	Eje 1. Gobierno al Servicio del Pueblo Objetivo G1.1 Línea de Acción G1.1.1.2 Garantizar un marco normativo que promueva el bienestar de las y los servidores públicos con condiciones de trabajo dignas y que a su vez contribuyan a la certeza laboral bajo un enfoque de justicia social.	EJ.2.1.1 Vigilar el cumplimiento del marco normativo en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como las demás disposiciones aplicables al entorno laboral, para cuidar la integridad de las personas que trabajan en nuestro estado.	Objetivo C5. Revisar y actualizar la normatividad aplicable al servicio de conciliación prejudicial que brinda el CCLT.
Objetivo 17. FINANZAS Fortalecer la movilización de recursos internos, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole.	3. Economía. Mantener Finanzas sanas.	Objetivo G6.4 Garantizar y atender el derecho a la defensa pública en materia laboral bajo los principios de profesionalismo, obligatoriedad, honradez, probidad, lealtad, eficiencia, continuidad e indivisibilidad. Líneas de acción G6.4.1.1 optimizando los recursos financieros materiales y humanos.	Objetivo: EJ.2 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para las y los trabajadores tamaulipecos.	Objetivo C6. Gestionar y supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de conformidad al marco normativo aplicable al CCLT.

Fuente: Elaboración propia.

XI. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Ejes transversales

Para cumplir con las demandas de la sociedad tamaulipeca y promover el desarrollo integral de la entidad, en el Plan Estatal de Desarrollo se han establecido cuatro ejes transversales a través de los cuales se identifican los objetivos cuya consecución es de responsabilidad compartida entre los diferentes sectores de actuar de la Administración Pública Estatal.

En atención de lo anterior, el presente Programa Institucional retoma los distintivos definidos en el Plan Estatal de Desarrollo para la identificación de aquellas líneas de acción que inciden directamente en el cumplimiento de alguno de los objetivos que componen los ejes transversales.

Figura 9: Ejes Transversales



Fuente: PED 2023-2028.

Eje Transversal Respeto Irrestringido de los Derechos Humanos

El Eje transversal Respeto Irrestringido de los Derechos Humanos se identificará con el distintivo **DH**, para la búsqueda de oportunidades que propicien el respeto y protección de los derechos humanos de las y los tamaulipecos.

Objetivo DH1: Derechos Humanos de Seguridad y Justicia. Fortalecer y garantizar los Derechos Humanos relacionados con la seguridad y la justicia para todas y todos, mediante la implementación de nuevas herramientas.

Objetivo DH2: Derechos Humanos de Expresión e Información. Impulsar el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos de la población tamaulipeca mediante la mejora de la gestión pública haciendo más eficiente los procesos administrativos y actividades de las instituciones públicas, promoviendo la transparencia y rendición de cuentas.

Objetivo DH3: Derechos Humanos para el Bienestar. Fortalecer el enlace social para el ejercicio de los Derechos Humanos, que brinde un entorno seguro, libre de violencia e injusticia, reduzca la desigualdad y pobreza, promueva el bienestar y la salud para todas y todos, siendo incluyentes y con atención al interés superior de la niñez y la adolescencia.

Objetivo DH4: Derechos Humanos para la Formación y Recreación. Fortalecer el ejercicio y cumplimiento de los Derechos Humanos mediante políticas públicas y programas que apoyen a las personas en las áreas de educación, cultura y deporte, que permitan crecer en ambientes sanos y la reconstrucción del tejido social, así como la libre manifestación de ideas.

Objetivo DH5: Derechos Humanos de la Vivienda y Medio Ambiente Sano. Promover la dignificación de la vivienda, medio ambiente, ecología y el uso del agua, a través de instrumentos que, con base en los Derechos Humanos, propicien mantener un ambiente sano para que todas y todos los tamaulipecos adquieran un fácil acceso y aprovechamiento de estos.

Objetivo DH6: Derechos Humanos del Trabajo y Tránsito. Fomentar el respeto a los Derechos Humanos relacionados con el trabajo, la profesión, industria y comercio, incentivando el turismo, el desarrollo rural, la pesca y la acuicultura, para impulsar el desarrollo económico del estado.

Eje Transversal Participación Ciudadana

El Eje transversal Participación Ciudadana se identificará con el distintivo **PC**, y tiene por objeto promover una sociedad participativa y colaborativa en Tamaulipas, la cual fortalezca la actividad del Gobierno del Estado con el fin de lograr un mayor bienestar en todos los ámbitos para la población.

Objetivo PC1: Participación Individual. Promover la participación ciudadana de las y los tamaulipecos en los asuntos de interés público que contribuyan a la generación de bienestar social, económico y ambiental en Tamaulipas.

Objetivo PC2: Participación de Grupos Organizados. Impulsar la participación ciudadana por parte de las asociaciones civiles, empresas y academia que permita la suma de esfuerzos y recursos para un beneficio social en el estado.

Eje Transversal Desarrollo Sostenible

El Eje transversal Desarrollo Sostenible se identificará con el distintivo **DS**, el cual será una insignia que permitirá identificar aquellas líneas de acción que impactan favorablemente en los aspectos social, económico y ambiental, contribuyendo directamente al desarrollo sostenible de Tamaulipas.

Objetivo DS1: Personas. Reducir la pobreza, para impulsar un ambiente sano, digno y en equidad en el estado de Tamaulipas.

Objetivo DS2: Planeta. Proteger los recursos naturales de Tamaulipas y combatir el cambio climático para asegurar un ambiente digno para las generaciones actuales y futuras.

Objetivo DS3: Prosperidad. Contribuir a una vida próspera para los tamaulipecos y que todo progreso económico, social, y tecnológico se dé en plena armonía con la naturaleza.

Objetivo DS4: Paz. Fomentar sociedades pacíficas, justas e incluyentes, libres de miedo y violencia en el estado de Tamaulipas.

Objetivo DS5: Alianzas Estratégicas. Crear y fortalecer alianzas regionales, nacionales e internacionales para el desarrollo, centradas en las necesidades de los más vulnerables, y con la participación de todos los sectores (gobierno, academia, sociedad civil y sector privado).

Eje Transversal Combate a la Corrupción

El Eje Transversal de Combate a la Corrupción se identificará con el distintivo **CC**. Todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán diseñar e implementar estrategias dirigidas a fortalecer la situación actual de los programas, actividades, trámites y servicios en materia de corrupción, con la creación de un Mapa de Riesgos de Corrupción en el que se identifiquen áreas y procesos proclives a presentar conductas irregulares en esta materia, con sus respectivos métodos de evaluación.

Objetivo CC1: Hacer frente a la corrupción. Consolidar la actuación ética de las personas servidoras públicas, a fin de fortalecer la confianza de la población en el desempeño del gobierno del estado.

Objetivo CC2: Transparencia y acceso a la información. Facilitar el acceso a la información pública de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Objetivo CC3: Fortalecimiento a la legalidad. Asegurar el cumplimiento de las responsabilidades y rendición de cuentas de las personas servidoras públicas, a través de la Verificación de procesos y procedimientos apegados a la legalidad, que se realizan en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas presenta los objetivos prioritarios a considerar en su deber ser y hacer de acuerdo con su función prioritaria, las estrategias y líneas de acción a seguir (Ver Tabla 6).

Tabla 6: Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción del CCLT.

Objetivo:	C1. Establecer la conciliación como el mecanismo ideal, confiable, ágil, transparente, eficaz y eficiente para la solución de los conflictos empleando mecanismos de solución de controversias entre las y los trabajadores, las y los empleadores.	
Estrategias	Líneas de Acción	
C1.1. Promover la solución de conflictos individuales laborales entre las personas trabajadoras y patrones, utilizando medios alternativos de solución de conflictos para que las partes lleguen a un acuerdo justo y equitativo de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.	C1.1.1. Promover el servicio de conciliación individual vía remota e itinerante para las y los trabajadores, las y los empleadores. DH1 PC1 C1.1.2. Privilegiar los procedimientos de conciliación laboral individuales en un plazo no mayor a los 45 días de acuerdo con la LFT. DH2 C1.1.3. Revisar que los convenios cumplan con las prestaciones legales y la no renuncia de derechos. DH2 C1.1.4. Resolver ágil e oportunamente la competencia de las solicitudes de conciliación individual recibidas a través de las oficinas estatales. DH1 DH2	
C1.2 Implementar mecanismos que garanticen la conciliación colectiva de conflictos laborales entre sindicatos, trabajadores y patrones, salvo las excepciones establecidas en la LFT.	C1.2.1. Implementar procesos que permitan la conciliación colectiva presencial o vía remota entre sindicatos, trabajadores y patrones. DH1 CC2 C1.2.2. Promover la conciliación colectiva como el medio ágil, eficaz y transparente, para resolver conflictos laborales. DH2 PC2 C1.2.3. Fortalecer los procedimientos e instrumentos de conciliación colectiva, para privilegiar el diálogo y resolver los conflictos laborales, ya sea que se trate de conciliación colectiva voluntaria o en la etapa de pre-huelga. PC2 DS4	
C1.3. Difundir, entre las y los trabajadores, las y los empleadores la información relativa a los nuevos procedimientos para la conciliación, individual y colectiva, ya sea por vía presencial o remota.	C1.3.1. Proporcionar asesoría de los servicios que ofrece el CCLT, en materia de conciliación. DH1 CC2 C1.3.2. Difundir información sobre la normatividad, políticas y programas de conciliación individual y colectiva, a través de los diversos medios disponibles. CC2 CC3	

Objetivo:	C2. Fomentar la profesionalización, capacitación y actualización del personal conciliador y administrativo.	
Estrategias	Líneas de Acción	
C2.1. Capacitar al personal conciliador y administrativo en materia de mecanismos alternos de solución de controversias laborales.	C2.1.1. Proporcionar cursos, talleres, diplomados, conferencias y foros para el personal conciliador y administrativo en materia de conciliación laboral. CC1 C2.1.2. Certificar las competencias de conciliación laboral en la norma X del Conocer. CC1 C2.1.3. Capacitar a las y los servidores públicos en el procedimiento de conciliación en materia de perspectiva de género. DH3 CC1 DS4 C2.1.4. Implementar el Servicio Profesional de carrera al personal conciliador. DH2 CC1	

Objetivo:	C3. Medir el grado de satisfacción de los solicitantes con el servicio de conciliación laboral.	
Estrategias	Líneas de Acción	
C3.1. Evaluar el nivel de satisfacción entre los solicitantes del servicio de conciliación laboral, para la mejora continua del proceso.	C3.1.1. Diseñar Instrumentos de medición del nivel de satisfacción con el servicio de conciliación Laboral. DH2 C3.1.2. Implementar la aplicación de las encuestas de satisfacción a los solicitantes del servicio de conciliación laboral. DH2 DH3 C3.1.3. Analizar los resultados de las encuestas de satisfacción laboral para la toma de decisiones. DH2 DH3	

Objetivo:	C4. Implementar nuevas tecnologías que faciliten el servicio de conciliación laboral.	
Estrategias	Líneas de Acción	
C4.1 Desarrollar nuevas tecnologías que faciliten el servicio de conciliación laboral.	C4.1.1. Diseñar un Chatbot para facilitar el servicio de conciliación laboral a los usuarios. CC2 C4.1.2. Validar la información del Chatbot para la implementación. CC2 C4.1.3. Implementar el uso del Chatbot en página web del CCLT. CC2	

Objetivo:	C5. Revisar y actualizar la normatividad aplicable al servicio de conciliación prejudicial que brinda el CCLT.	
Estrategias	Líneas de Acción	
C5.1. Proponer Mejoras y Actualizaciones de la Normatividad aplicable al servicio de conciliación prejudicial que brinda el CCLT.	C5.1.1. Actualizar los Lineamientos de Conciliación Prejudicial individual. CC3 C5.1.2. Actualizar los Lineamientos de Conciliación Prejudicial Vía Remota. CC3 C5.1.3. Actualizar los Lineamientos de Conciliación Laboral prejudicial Colectiva. CC3 C5.1.4. Actualizar el Estatuto Orgánico del CCLT. CC3 C5.1.5. Actualizar el Estatuto de Servicio Profesional de Carrera del CCLT. DH2 CC3 C5.1.6. Actualizar los lineamientos de Reclutamiento y Selección del Personal del CCLT. CC3	

Objetivo:	C6. Gestionar y supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de conformidad al marco normativo aplicable al CCLT.	
Estrategias	Líneas de Acción	
C6.1. Ejecutar la correcta administración de los recursos humanos, financieros y materiales de conformidad al marco normativo aplicable al CCLT.	C6.1.1. Supervisar la elaboración del anteproyecto anual del presupuesto del CCLT. DH2 C6.1.2. Ejecutar el gasto evaluando las necesidades de los bienes muebles e inmuebles y suministros, alineados al presupuesto aprobado en el ejercicio fiscal correspondiente. DH2 C6.1.3. Tramitar las altas y bajas en la plantilla del personal acorde a la estructura orgánica y a la suficiencia presupuestal aprobada. DH2 C6.1.4. Emitir comprobantes fiscales digitales por internet de la nómina generada por quincena. DH2 C6.1.5. Elaborar de informes trimestrales para instancias federales y estatales según corresponda. DH2	

Fuente: Elaboración propia con datos del CCLT.

XII. PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

El CCLT cuenta con el Programa E232: Conciliación Laboral el cual está alineado a los programas y proyectos estratégicos del Gobierno de Tamaulipas y de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado como se presenta a continuación en la Tabla 7:

Tabla 7: Programa E 232: Conciliación Laboral

Clave objetivo Referencia	Nombre del programa presupuestario / Proyecto	Descripción General	Área Responsable
C1 C2 C3 C4 C5 C6	E 232: Conciliación Laboral.	<ul style="list-style-type: none"> Asesorías en materia de resolución de conflictos laborales. Celebrar Audiencias de Conciliación. Expedir Convenios de Conciliación. Emitir Constancias de No Conciliación. 	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas.

Fuente: Elaboración propia.

XIII. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Los programas presupuestarios se encuentran alineados a la Metodología del Marco Lógico, la cual forma parte del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Estrategia del Presupuesto basado en Resultados (PbR) de la Secretaría de Finanzas, el cual es regulado de acuerdo con los Lineamientos Generales de MIR/FID 2023 emitidos por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas. Para lograr el cumplimiento de los objetivos y estrategias se consideran fuentes de financiamiento estatales y federales en sus diversos componentes (Ver Tabla 8).

Tabla 8: Fuentes de financiamiento.

FONDO	ORIGEN
Ramo 28	Estatal
Estatales Propios	Estatal
Ramo 14	Federal

Fuente: Elaboración propia.

XIV. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de Desempeño

El Centro de Conciliación Laboral cuenta con indicadores de desempeño esenciales que presenta de forma cuantitativa los logros de los objetivos plasmados en el presente programa institucional en pro de la población ocupada de Tamaulipas de los diversos sectores productivos, que a continuación se presentan:

Tabla 9: Conflictos laborales resueltos mediante convenios de conciliación.

Nombre del indicador	Porcentaje de conflictos laborales resueltos mediante convenios de conciliación
Descripción del indicador	Mide el porcentaje de conflictos laborales resueltos mediante la conciliación (convenios)
Método de cálculo	$(\text{Total de convenios} / \text{Total de convenios} + \text{no conciliaciones}) * 100$
Medios de Verificación	Indicadores Estadísticos 2024, actualización trimestral, Dirección de Planeación CCLT.
Línea base	75% (2023)
Meta	90% (2028)

Fuente: Elaboración propia con datos del CCLT.

Tabla 10: Cumplimiento de convenios de conciliación laboral.

Nombre del indicador	Porcentaje de cumplimiento de convenios de conciliación laboral
Descripción del indicador	Mide el porcentaje de cumplimiento de convenios de conciliación
Método de cálculo	$(\text{Total de convenios laborales cumplidos} / \text{Total de convenios de conciliación laboral realizados}) * 100$
Medios de Verificación	Indicadores Estadísticos 2024, actualización trimestral, Dirección de Planeación CCLT.
Línea base	90% (2023)
Meta	97% (2028)

Fuente: Elaboración propia con datos del CCLT.

Tabla 11: Conciliación Laboral.

Nombre del indicador	Porcentaje de conciliaciones laborales efectuadas
Descripción del indicador	Mide el porcentaje de conciliaciones laborales efectuadas con respecto al total de citatorios realizados
Método de cálculo	$(\text{Total de conciliaciones efectuadas} / \text{Total de citatorios}) * 100$
Medios de Verificación	Indicadores Estadísticos 2024, actualización trimestral, Dirección de Planeación CCLT.
Línea base	73% (2023)
Meta	83% (2028)

Fuente: Elaboración propia con datos del CCLT.

Tabla 12: Profesionalización del personal.

Nombre del indicador	Profesionalización del personal del CCLT
Descripción del indicador	Mide el porcentaje de cursos de capacitación al personal de los CCLT
Método de cálculo	$(\text{Total de capacitaciones recibidas} / \text{Total de capacitaciones programadas}) * 100$
Medios de Verificación	Reportes trimestrales de capacitaciones recibidas por parte de la Dirección de Servicio Profesional de Carrera del CCLT.
Línea base	Indicador de nueva creación
Meta	82% (2028)

Fuente: Elaboración propia con datos del CCLT.

Tabla 13: Asuntos resueltos en primera audiencia.

Nombre del indicador	Resolución de asuntos en la primera audiencia de conciliación
Descripción del indicador	Mide porcentaje de resolución de asuntos en la primera audiencia de conciliación
Método de cálculo	$(\text{Total de asuntos resueltos en la primera audiencia} / \text{Total de ratificaciones} + \text{convenios}) * 100$
Medios de Verificación	Indicadores Estadísticos 2024, actualización trimestral, Dirección de Planeación CCLT.
Línea base	70% (2023)
Meta	83% (2028)

Fuente: Elaboración propia con datos del CCLT.

Tabla 14: Constancias de no conciliación.

Nombre del indicador	Porcentaje de Constancias de no conciliación.
Descripción del indicador	Mide el porcentaje de asuntos laborales no conciliados con respecto al total de audiencias celebradas
Método de cálculo	$(\text{Total de asuntos no conciliados} / \text{Total de audiencias de conciliación}) * 100$
Medios de Verificación	Indicadores Estadísticos 2024, actualización trimestral, Dirección de Planeación CCLT.
Línea base	20% (2023)
Meta	16% (2028)

Fuente: Elaboración propia con datos del CCLT.

Tabla 15: Montos derivados de acuerdos.

Nombre del indicador	Porcentaje de montos derivados de acuerdos de conciliación laboral
Descripción del indicador	Mide el porcentaje de montos derivados de conciliación laboral
Método de cálculo	(Total de montos pagados en convenios/Total de montos acordados) *100
Medios de Verificación	Indicadores Estadísticos 2024, actualización trimestral, Dirección de Planeación CCLT.
Línea base	90% (2023)
Meta	97% (2028)

Fuente: Elaboración propia con datos del CCLT.

Tabla 16: Satisfacción con el servicio de conciliación laboral.

Nombre del indicador	Satisfacción con el servicio de conciliación laboral
Descripción del indicador	Mide el porcentaje de satisfacción con el servicio de Conciliación Laboral
Método de cálculo	(Solicitantes satisfechos/Solicitantes encuestados) *100
Medios de Verificación	Indicadores Estadísticos 2024, actualización trimestral, Dirección de Planeación CCLT.
Línea base	Indicador de nueva creación
Meta	83% (2028)

Fuente: Elaboración propia con datos del CCLT.

Tabla 17: Profesionalización del personal con perspectiva de género.

Nombre del indicador	Profesionalización en materia de perspectiva de género
Descripción del indicador	Mide el porcentaje de cursos con perspectiva de género
Método de cálculo	(Total de cursos recibidos en materia de perspectiva de género/ Total de cursos programados) *100
Medios de Verificación	Reportes trimestrales de capacitaciones recibidas por parte de la Dirección de Servicio Profesional de Carrera del CCLT.
Línea base	Indicador de nueva creación
Meta	40% (2028)

Fuente: Elaboración propia con datos del CCLT.

Seguimiento

El Seguimiento de los objetivos y acciones para el cumplimiento del Programa Institucional del CCLT, estará a cargo de la Dirección de Planeación y resguardará el resultado trimestral de los indicadores.

Por lo que se refiere a los resultados derivados del seguimiento a los indicadores de desempeño, estos se evaluarán de acuerdo con el logro obtenido a través de los parámetros de semaforización establecidos en las matrices de indicadores de resultados (MIR) de los programas presupuestarios del Sistema de Información y Monitoreo de Indicadores de Resultados (SIMIR).

Figura 10: Semaforización para evaluación de resultados de los indicadores.



Fuente: Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (2023).

Descripción de la semaforización de acuerdo con el color:

- **Rojo:** Se interpreta como una falla dentro de la planeación.
- **Amarillo:** Se interpreta como a veces poco significativos o que muestran ligeras deficiencias en la planeación.
- **Verde:** Se interpreta como el alcance correcto dentro de la planeación.

Evaluación y Transparencia

La Dirección Planeación realizará un seguimiento trimestral a los resultados del programa, con base en los indicadores estructurados en la MIR.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán conforme a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño”, publicados en el Periódico Oficial del Estado número 48, de fecha 19 de abril de 2018, y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en consultar la información pública sobre el CCLT pueden acceder por internet al portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx> o a través de la página oficial del CCLT:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/ccl/>.

ATENTAMENTE.- JOSÉ IVÉS SOBERÓN MEJÍA.- DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RÚBRICA.

XV. DIRECTORIO**Tabla 18:** Directorio CCLT.

Puesto	Teléfono Oficial	Extensión
Calle Hermanos Vázquez Gómez, #113 Colonia Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria Tamaulipas. “Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas”		
Dirección General	834 315 2583	1100
Secretaría Particular	834 315 2583	1025
Coordinación de Oficinas de Conciliación Laboral Regionales	834 315 2583	1102
Dirección Administrativa	834 315 2583	1101
Dirección de Planeación	834 315 2583	1104
Dirección de Servicio Profesional de Carrera	834 315 2583	1103
Subdirección Jurídica y de Transparencia	834 315 2583	1106
Subdirección de Supervisión	834 315 2583	1105
Oficina de Conciliación Victoria	834 315 2583	1043
Correo: oficialia.viccccl@tamaulipas.gob.mx		
Calle Blvd. Lic. Adolfo López Mateos, #3203 Colonia Santo Niño, Local 3, C.P. 89160, Tampico Tamaulipas.		
Oficina de Conciliación Tampico	833 122 7104	1100
Correo: oficialia.tampccl@tamaulipas.gob.mx		
Calle Álvaro Obregón entre Morelos y Av. Hidalgo, #SN, Colonia Centro, C.P. 89800, El Mante Tamaulipas.		
Oficina de Sede El Mante	831 230 3158	1000
Correo: oficialia.elmanteccl@tamaulipas.gob.mx		
Calle González, #5317 colonia Hidalgo, C.P. 88000, Nuevo Laredo Tamaulipas.		
Titular de Oficina de Sede Nuevo Laredo	867 713 2589	1101

Correo oficial: nldccl@tamaulipas.gob.mx		
Calle José de Escandón, Esquina con Porfirio Díaz #725, Colonia Simón Rodríguez, C.P. 88670, Reynosa Tamaulipas.		
Titular de Oficina de Sede Reynosa	899 923 4829	1100
Correo: oficialia.reynosaccl@tamaulipas.gob.mx		
Calle 8 y 9 González #100 Colonia Centro, C.P. 87300, Matamoros Tamaulipas.		
Titular de Oficina de Sede Matamoros	868 134 7669	1000
Correo: oficialia.matmsccl@tamaulipas.gob.mx		

Fuente: Elaboración propia con información del CCLT.

XVI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- American Institutes for Research [AIR] (2023). *Encuesta a usuarios de la Conciliación*.
<https://www.air.org/air-american-institutes-research-mexico-s-de-rl-de-cv>
- Bensúsán, G. (2020). *La transformación del modelo de regulación laboral mexicano y sus vínculos con la integración económica en América del Norte*. Organización internacional del Trabajo [OIT].
https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---inst/documents/publication/wcms_761840.pdf
- Diario Oficial de la Federación [DOF]. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2024). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Diario Oficial de la Federación [DOF]. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Ley Federal del Trabajo*.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>
- Gobierno del Estado de Tamaulipas (2023). Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2023-2028.
<https://www.tamaulipas.gob.mx/inc/ped/libro-ped-2023-2028.pdf>
- Gobierno de México, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres [CONAVIM] (2016). *¿A qué nos referimos cuando hablamos de “sexo” y “género”?*
<https://www.gob.mx/conavim/articulos/a-que-nos-referimos-cuando-hablamos-de-sexo-y-genero>
- Gobierno de México (2023). *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/487316/PND_2019-2024.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020*.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/Censo2020_Principales_resultados_EUM.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] (2022). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOE 2022)*
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/enoen/enoen2022_12.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] (2023a). *Censo de Población y vivienda*
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/Censo2020_Principales_resultados_EUM.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] (2023b). *Indicadores por entidad federativa Tamaulipas*.
<https://www.inegi.org.mx/app/estatal?ag=07000028>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] (2024a). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) Cuarto trimestre 2023*. Comunicado de prensa 133/24
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENOE/ENOE2024_02.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] (2024b). *Sistema para la consulta de Indicadores Estratégicos*. https://www.inegi.org.mx/sistemas/Infoenoe/Default_15mas.aspx
- Martínez, Óscar José, “El procedimiento monitorio en el Código Procesal Civil Modelo para Iberoamérica”, XIII Jornadas Iberoamericanas de Derecho Procesal, México, UNAM, 1993, pp. 527-539.
<https://www.redalyc.org/pdf/1737/173713781009.pdf>
- Montalvo, J. y Martínez, A. (2020). *Síntesis de la reforma laboral en México*. Universos Jurídicos, 84-103.
<https://uniVersosjuridicos.uv.mx/index.php/uniVerjuridicos/article/view/2570/4456>

- Montalvo R. Josefa, (2020). *El Trabajo desde la Perspectiva de Género*.
<https://doi.org/10.22187/rfd2020n49a6>
- Organización de las Naciones Unidas [ONU] (2023). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*.
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>
- Organización Internacional de Trabajo [OIT] (2023). *Las actividades de la OIT en el Mundo después de 1945*
<https://www.ilo.org/legacy/spanish/lib/century/content/1949.htm>
- Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 4 (2015) *Ley de Participación Ciudadana del Estado*.
https://po.tamaulipas.gob.mx/wpcontent/uploads/2015/06/Ley_Participacion_Ciudadana.pdf
- Periódico Oficial del Gobierno del Estado (miércoles 29 de septiembre de 2021) *DECRETO LXIV-786. Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas*.
<https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2021/09/cxvi-116-290921F.pdf>
- Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 25 (2022) *Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas*.
https://po.tamaulipas.gob.mx/wpcontent/uploads/2022/11/Ley_Igualdad_Genero.pdf
- Periódico Oficial del Gobierno del Estado. No. 123 (2023) *Constitución Política del Estado de Tamaulipas*.
https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2023/10/Const_Politica.pdf
- Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 147 (2023) *Ley Estatal de Planeación*.
https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2023/12/Ley_Planeacion.pdf
- Pérez R. Á. (2006) *En torno al procedimiento monitorio desde el derecho procesal comparado europeo: caracterización, elementos esenciales y accidentales*, Revista de Derecho, vol. XIX, núm. 1, julio, Valdivia, Chile.
<https://www.redalyc.org/pdf/1737/173713781009.pdf>
- Ruíz, Á, y Ruíz B, Á. (2018). *La instrumentación de la reforma constitucional de 2017 en materia de justicia laboral y de seguridad social en México*. Derecho global. Estudios sobre derecho y justicia, 4(10), 127-152.
<https://doi.org/10.32870/dgedj.v0i10.198>
- Sánchez, A. (2017) *La Jurisdicción Laboral: de Juntas Tripartitas a Tribunales de Trabajo: Acosta Romero Miguel: "Reflexiones sobre la posible integración de las Juntas de Conciliación y Arbitraje y Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje al Poder Judicial*.
<http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/37204>
- Secretaría de Economía (2015). *Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-(2015) En Igualdad Laboral y No Discriminación*.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/25111/NMX-R-025-SCFI-2015_2015_DGN.pdf
- Secretaría de Gobernación. Diario Oficial de la Federación [DOF] (2021). *Lineamientos por los que se establecen las bases y requisitos que deberán cumplir las entidades federativas para acceder al subsidio destinado a la tercera etapa de implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral*. (DOF 17/12/2021)
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5638673&fecha=17/12/2021#gsc.tab=0
- Secretaría de Trabajo y Previsión Social [STPS] (2017) Comunicado 799 (9 de febrero de 2017) *Crea STPS Unidad Especial para transición de Juntas de Conciliación y Arbitraje Angela Quiroga*.
<https://www.gob.mx/stps/prensa/crea-stps-unidad-especial-para-transición-de-juntas-de-conciliación-y-arbitraje>
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social [STPS] (2020). *Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social (2020-2024)*
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/561747/Plan_Sectorial_de_Trabajo_y_Previsión_Social_2020-2024.pdf
- Secretaría de Trabajo y Previsión Social [STPS] (2022a). (Boletín,079) *La Reforma Laboral, una aspiración de cambio que hoy se convierte en realidad a nivel nacional*.
<https://www.gob.mx/stps/prensa/la-reforma-laboral-una-aspiración-de-cambio-que-hoy-se-convierte-en-realidad-a-nivel-nacional?idiom=es>
- Secretaría de Trabajo y Previsión Social [STPS] (2022b). *Reforma en Materia de Justicia Laboral*.
<https://www.gob.mx/stps/documentos/reforma-en-materia-de-justicia-laboral?idiom=es>
- Secretaría de Trabajo y Previsión Social [STPS] Indicadores y Estadística de la Reforma Laboral [IDERLAB] (2023). *Conciliación Laboral*.
<https://inderlab.stps.gob.mx/>

SECRETARÍA DE SALUD**COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS****PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2024-2028****I. PRESENTACIÓN**

La creación de la COEPRIS de Tamaulipas es parte de las acciones orientadas a dar cumplimiento a la reglamentación y normatividad sanitaria, que establece el derecho a la protección de la salud.

En la administración pública estatal, existen pocas instituciones que funcionan con un esquema basado en procesos y es una instancia que, para llevar a cabo las acciones de regulación, control y fomento sanitario ha desarrollado y opera bajo estándares comparables a nivel nacional, mismos que realiza sobre la base de la Ley General de Salud, Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas.

Este Plan de Trabajo, está alineado al Plan Estatal de Desarrollo en las líneas de acción B8.4.4.1 Fortalecer la protección contra riesgos sanitarios en establecimientos que ofrecen bienes y servicios de uso y/o consumo humano, así como los asociados a factores ambientales y de salud ocupacional, y B8.4.4.2 Reforzar acciones de protección contra riesgos sanitarios en emergencias y desastres en el estado.

Se asume la responsabilidad de las líneas de acción contenidas en este Programa ya que, al no identificar en su totalidad la operación y gestión de cada una de las estrategias establecidas, permiten la realización del trabajo sanitario, bajo la premisa de objetivos y metas específicas, que por sí solas aportan beneficios a la prevención de enfermedades.

Los procesos sustantivos están relacionados con la Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios, la Autorización Sanitaria, la Operación Sanitaria, el Fomento Sanitario, el Control Analítico de productos de consumo humano y la Sanidad Internacional.

Las funciones de protección contra riesgos sanitarios requieren la participación y colaboración, no solo de la sociedad y sectores públicos y privados, sino también de las autoridades municipales y las organizaciones de la sociedad civil.

II. ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	29
II. ÍNDICE	29
Glosario	30
Siglarío	30
III. MARCO NORMATIVO	31
IV. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN	34
V. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL	34
Matriz FODA	36
Árbol del problema/objetivo	37
VI. MISIÓN Y VISIÓN	39
Misión	39
Visión	39
VII. ALINEACIÓN CON PED 2023 – 2028, PND 2019 – 2024 Y PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD	39
VIII. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN	39
IX. PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	45
X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	46
XI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	47
Indicadores de desempeño	47
Evaluación y transparencia	52
DIRECTORIO	53
REFERENCIAS	54

Glosario

Biotoxinas marinas. Son los compuestos venenosos producidos por microorganismos marinos (algas) y que son acumulados por los moluscos bivalvos, destacándose los siguientes síndromes: Toxina Paralizante de los Moluscos PSP (*Saxitoxina*), Toxina Diarreica de los Moluscos DSP (*Ácido Okadaico*), Veneno Amnésico de los Moluscos ASP (*Ácido Domoico*), Veneno Neurotóxico de los Moluscos NSP (*Brevetoxinas*), Veneno por Azaspirácidos (*Azaspiracid Poisoning*) AZP y Veneno Neurológico y gastrointestinal por Ciguatera (*Ciguatoxina*)(COFEPRIS, 2017).

Blue Flag. Certificación internacional de playas que tiene como objetivo premiar a aquellos destinos de costa que alcanzan la excelencia en su gestión y manejo ambiental, seguridad, servicios y calidad del agua.

Coliformes fecales. Son microorganismos con una estructura parecida a la de una bacteria común que se llama *Escherichia coli* y se transmiten, normalmente, en el intestino del hombre y en el de otros animales (Mora y Calvo, 2010).

E. coli. *Escherichia coli* es una bacteria presente frecuentemente en el intestino distal de los organismos de sangre caliente. La mayoría de las cepas de *E. coli* son inocuas, pero algunas pueden causar graves intoxicaciones alimentarias (OMS 2018).

Fomento sanitario. Es el conjunto de acciones tendientes a promover la mejora continua de las condiciones sanitarias de los procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades que puedan provocar un riesgo a la salud de la población mediante esquemas de comunicación, capacitación, coordinación y concertación con los sectores público, privado y social, así como otras medidas no regulatorias.

Libre plática. En el comercio marítimo, admisión de un buque en un puerto, previa inspección al aproximarse a este, por ser normales las condiciones sanitarias a bordo, lo cual permite el desembarco de tripulantes y pasajeros y la descarga de las mercaderías correspondientes (Diccionario panhispánico del español jurídico, 2023).

NMX-AA-120-SCFI-2016. Norma Mexicana que establece los requisitos y especificaciones de sustentabilidad de calidad de playas.

Norma ISO 9001:2015. Esta Norma Internacional promueve la adopción de un enfoque basado en procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de un sistema de gestión de la calidad, para aumentar la satisfacción del cliente cumpliendo los requisitos del cliente.

Salmonella. Es un género de bacilos gramnegativos que pertenece a la familia *Enterobacteriaceae*, es una bacteria omnipresente y resistente que puede sobrevivir durante varias semanas en un ambiente seco y varios meses en agua (OMS 2018).

Vibrio cholerae. Es una bacteria Gram-negativa que se encuentra en el agua y los alimentos contaminados, y es la causa de la enfermedad del cólera. Esta bacteria se caracteriza por tener una forma de coma con un solo flagelo polar, lo que le permite moverse en el medio acuoso (Clínica Universidad de Navarra, 2023).

Siglarío

CIS. Centro Integral de Servicios

COEPRIS. Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

COFEPRIS. Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

DEAS. Dirección de Evaluación y Autorización Sanitaria

DEMRS. Dirección de Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios

DJC. Departamento Jurídico y Consultivo

DOS. Dirección de Operación Sanitaria

DSI. Dirección de Sanidad Internacional

FODA. Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas

ISO. Organización Internacional de Normalización

SGC. Sistema de Gestión de Calidad

TIC'S. Tecnologías de Información y Comunicación

RSI. Reglamento Sanitario Internacional

III. MARCO NORMATIVO

La creación del presente documento se realiza en atención y cumplimiento de las siguientes disposiciones legales:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo. El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio. El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Artículo 26. A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Constitución Política del Estado de Tamaulipas

Artículo 4º.- El titular del Ejecutivo organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo político, económico, social y cultural del Estado.

La planeación será democrática. Habrá un Plan Estatal de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública estatal. Mediante la participación de los sectores social y privado, el Plan recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad.

La ley facultará al Ejecutivo para establecer los procedimientos de participación de consulta popular dentro del sistema estatal de planeación democrática, así como los criterios para la formulación, implementación, control y evaluación del Plan y los programas de desarrollo. También determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo coordine, mediante convenios con los gobiernos federal o municipales, e introduzca y concierte con los particulares, las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

Ley Estatal de Planeación

Artículo 2.- La Planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo integral, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado.

Artículo 3. Para los efectos de esta ley, se entiende por planeación estatal del desarrollo, la ordenación racional y sistemática de acciones que con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Estatal y de los Ayuntamientos, en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al medio ambiente y desarrollo sustentable, tiene como propósito el mejoramiento de la realidad del Estado, de acuerdo a las normas, principios y objetivos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Tamaulipas y las leyes de la materia establecen.

Artículo 4. Es responsabilidad del Ejecutivo del Estado conducir la planeación del desarrollo de la Entidad con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 6.- El Gobernador del Estado remitirá el Plan Estatal de Desarrollo, los Programas Operativos Anuales Sectoriales, Subregionales y Especiales, al Congreso del Estado para su conocimiento.

Artículo 13. La planeación estatal del desarrollo se llevará a cabo por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en términos de esta ley, mediante el Sistema Estatal de Planeación Democrática instrumentado por la Coordinación General de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas, dependiente del Ejecutivo Estatal, en congruencia con el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los municipios formarán parte del Sistema, por conducto de las unidades administrativas que tengan asignadas las funciones de planeación dentro de las mismas.

Artículo 17. A las Dependencias de la Administración Pública Estatal, en particular, corresponde:

I.- Intervenir respecto de las materias que les competen, en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo;

II.- Coordinar el desempeño de las actividades que en materia de planeación correspondan a las entidades de la Administración Pública Estatal, que se agrupen en el sector que, conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública, determine el Gobernador del Estado;

III.- Elaborar Programas Sectoriales, tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades del sector y los Gobiernos de los Municipios, así como las opiniones de los grupos sociales interesados, observando siempre la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación con perspectiva de género;

IV.- Asegurar la congruencia de los Programas Sectoriales con el Plan Estatal, con los Planes Municipales y con los Programas que de ellos se deriven, y con el principio de igualdad entre mujeres y hombres;

V.- Elaborar los Programas Operativos Anuales para la ejecución de los Programas Sectoriales correspondientes, observando siempre la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación con perspectiva de género;

VI.- Considerar el ámbito territorial de las acciones previstas en su programa, procurando su congruencia con los objetivos y prioridades de los planes y Programas que formule el Gobierno Federal y los Ayuntamientos;

VII.- Vigilar que las entidades del sector se coordinen y conduzcan sus actividades conforme al Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial correspondiente, y cumplan con lo previsto en el Programa Institucional a que se refiere el artículo 18, fracción II; y

VIII.- Verificar periódicamente la relación que guarden los programas y presupuestos de las Entidades del sector que coordinen, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades de los Programas Sectoriales, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas y reformar, en su caso, los programas respectivos.

Artículo 18. Las Entidades de la Administración Pública Estatal deberán:

I.- Participar en la elaboración de los Programas Sectoriales, mediante la presentación de las propuestas que procedan en relación con sus funciones y objetivos, a la Dependencia del ramo a que pertenezcan;

II.- Elaborar su respectivo Programa Institucional, atendiendo a las previsiones contenidas en el Programa Sectorial correspondiente;

III.- Elaborar los programas Operativos Anuales para la ejecución de los Programas Sectoriales y, en su caso, Institucionales;

IV.- Considerar el ámbito territorial de sus acciones, atendiendo los presupuestos de los Gobiernos Municipales, a través de la Dependencia coordinadora del sector, conforme a los lineamientos que al efecto señale este último;

Artículo 21. Dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan Estatal, de los Planes Municipales y de los Programas a que se refiere esta Ley.

Artículo 22. Las Organizaciones representativas legalmente constituidas de los obreros, campesinos y grupos populares; de las Instituciones Académicas, Profesionales y de la Investigación; de los organismos empresariales y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionadas con su actividad, a través de Foros de Consulta Popular que al efecto se convoquen.

Artículo 29.- Los Programas Sectoriales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan Estatal y tomarán en cuenta las contenidas en los Planes Municipales. Especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate. Asimismo, contendrán estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos y responsables de su ejecución.

Artículo 30.- Los Programas Institucionales que deban elaborar las Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, se sujetarán a las previsiones contenidas en los Planes y en el Programa Sectorial correspondiente. Las Entidades al elaborar sus Programas Institucionales se ajustarán, en lo conducente a la Ley o Decreto que regule su organización y funcionamiento.

Artículo 35.- Los Programas Sectoriales deberán ser sometidos a la consideración y aprobación del Gobernador del Estado por la dependencia a la cual correspondan, con base en la colaboración de la Coordinación General de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas.

Artículo 36.- El Plan Estatal de Desarrollo y todos los Programas que de él se deriven, una vez aprobados por el Ejecutivo Estatal, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas

Artículo 8. Corresponderá a los titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

Ley de Participación Ciudadana del Estado

Artículo 3°. Son instrumentos de la participación ciudadana con los que la ciudadanía puede disponer en forma individual y colectiva, según sea el caso, para expresar su aprobación, rechazo, opinión, propuestas, colaboración, quejas, denuncias, recibir información y, en general, expresar su voluntad respecto de asuntos de interés general.

Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas

Artículo 10.- Corresponde al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría:

I.- En materia de Salubridad General:

C).- Formular y desarrollar programas locales de salud en el marco de los Sistemas Estatal y Nacional de Salud y de acuerdo con los principios y objetivos de la planeación estatal y nacional;

ARTÍCULO 10 BIS.- La Secretaría de Salud, a través de un Órgano Desconcentrado que se denominará Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; ejercerá las atribuciones de regulación, control y fomento sanitarios que conforme a la presente Ley, a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y los demás ordenamientos aplicables le corresponden a dicha Dependencia en las materias a que se refiere el artículo 3° de esta Ley, conforme a lo siguiente:

I.- De las enunciadas en la fracción I, las relativas a la organización, control y vigilancia de la prestación de servicios y de los establecimientos de salud, destinados a la población en general a los que se refiere el artículo 20 de esta Ley; y sus incisos F), H), L), M), R) y S), así como Sanidad Internacional, esta última salvo por lo que se refiere a personas;

II.- Referente a su fracción II, en cuanto al control sanitario de establecimientos y servicios, a excepción de la competencia de los Ayuntamientos, a menos que éstos incumplan o esté en riesgo la salud de la población; y

III.- Los ayuntamientos tendrán la obligación de cooperar con la Autoridad Sanitaria Estatal en asuntos de salubridad pública, solicitando que se cumplan, en primera instancia, con los requisitos sanitarios para expedir las licencias, permisos, autorizaciones, u otro acto similar, dentro del ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 10 TER.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, compete a la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, lo siguiente:

I.- Efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia, así como identificar y evaluar los riesgos para la salud humana que generen los sitios en donde se manejen residuos peligrosos;

II.- Proponer al Secretario de Salud la política estatal de protección contra riesgos sanitarios, así como su instrumentación en las siguientes materias:

a) Establecimientos de salud;

b) Medicamentos y otros insumos para la salud;

c) Disposición de órganos, tejidos, células de seres humanos y sus componentes;

d) Alimentos y bebidas;

e) Productos cosméticos;

f) Productos de aseo;

g) Tabaco, plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas para la salud;

h) Productos biotecnológicos, suplementos alimenticios, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los productos anteriores; y

i) Productos de prevención y control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre, salud ocupacional y saneamiento básico.

III.- Evaluar, expedir o revocar las autorizaciones sanitarias a las que se refiere el artículo 117 de esta ley en las materias de su competencia, así como aquellos actos de autoridad que para la regulación, el control y el fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley, sus reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y los demás ordenamientos aplicables;

IV.- Expedir certificados de salud para llevar a cabo las atribuciones a las que se refieren los artículos 112, 130 y 132 de esta Ley y demás ordenamientos aplicables, a través de los laboratorios de esta Comisión Estatal;

V.- Expedir permisos sanitarios de construcción en lo que se refiere a Ingeniería Sanitaria, de acuerdo a lo que establecen los artículos 115, 116 y 120 fracción II de la presente Ley y demás ordenamientos aplicables a la materia;

VI.- Ejercer el control y vigilancia sanitarios en importaciones, exportaciones y publicidad de las actividades, productos y servicios en las materias competencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, según lo que establezcan los Acuerdos de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios;

VII.- Ejercer el control y vigilancia sanitarios de la publicidad de las actividades, productos y servicios a los que se refiere esta Ley y sus reglamentos;

VIII.- Ejercer el control y vigilancia sanitarios de la disposición y trasplantes de órganos, tejidos y células de seres humanos, conforme a lo que establece el inciso H) de la fracción III del artículo 3° de esta Ley y la Ley General de Salud en la fracción VIII del artículo 17 bis; IX.- Ejercer las atribuciones que la Ley General de Salud y sus reglamentos le confieren a la Secretaría de Salud en materia de Sanidad Internacional, con excepción de lo relativo a personas;

X.- Imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad en el ámbito de su competencia;

XI.- Ejercer las atribuciones que la presente Ley, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y los demás ordenamientos aplicables le confieren a la Secretaría de Salud en materia de efectos del ambiente en la salud, salud ocupacional, residuos peligrosos, saneamiento básico y accidentes que involucren sustancias tóxicas, peligrosas o radiaciones, en coordinación con los lineamientos que establezca la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios;

XII.- Participar, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en la instrumentación de las acciones de prevención y control de enfermedades, así como de vigilancia epidemiológica, especialmente cuando éstas se relacionen con los riesgos sanitarios derivados de los productos, actividades o establecimientos materia de su competencia; y

XIII.- Las demás facultades que otras disposiciones legales le confieren a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, en las materias que conforme a lo dispuesto en este artículo sean de su competencia.

IV. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN

El Programa Institucional de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se desarrolla con base en los Lineamientos para la Elaboración de los Programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, en donde sugiere la utilización de la Metodología del Marco Lógico, el cual es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos; centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas (Ortegón, Pacheco & Prieto, 2005).

Siguiendo la pauta de la metodología de marco lógico, en la primera etapa se realizaron mesas de trabajo con las Direcciones de la COEPRIS para dar a conocer la metodología de trabajo; en un primer paso se les invitó a detectar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de sus áreas, así mismo cada uno identificó el problema central y determinó sus objetivos, alineados al Eje 2 Política Social para el Bienestar.

Posterior a ello, en una segunda etapa, cada una de las Direcciones de la COEPRIS llevó a cabo el desarrollo y análisis de las estrategias y líneas de acción propuestas por cada área; se definieron los resultados esperados, los medios necesarios para lograrlos y el seguimiento y evaluación correspondiente que nos permitan dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

V. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

La COEPRIS está compuesta por 4 Direcciones de área a nivel central y 12 Coordinaciones Jurisdiccionales, a través de las cuales se lleva a cabo la regulación, el control y el fomento sanitario, de acuerdo con las leyes en la materia y la normatividad vigente.

Dentro de sus acciones, la COEPRIS realiza el muestreo de agua de mar para uso recreativo, a fin de garantizar que el agua de las playas de Tamaulipas se encuentra en condiciones aptas para los bañistas; esta acción ha sido de gran apoyo al municipio de Cd. Madero, a fin de mantener la certificación internacional *Blue Flag* de la playa Miramar, así como la certificación bajo la NMX-AA-120-SCFI-2016.

Figura 1. Toma de muestra de agua de mar para uso recreativo.

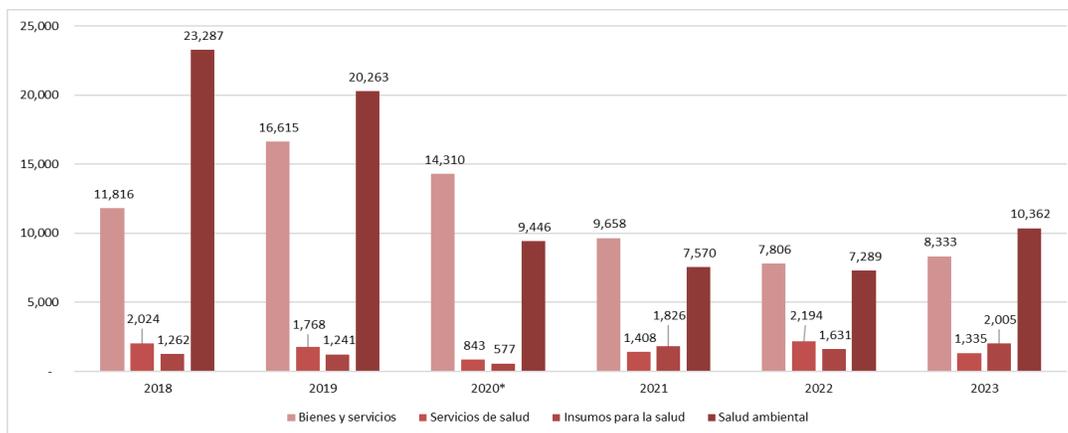


Fuente: COEPRIS Tamaulipas (2024).

Durante el año se realizan alrededor de 20 mil visitas de verificación sanitaria en los giros de: bienes y servicios, insumos para la salud, servicios de salud y salud ambiental (véase Gráfica 1); a fin de garantizar el cumplimiento de la legislación sanitaria aplicable a cada uno, esto a través de la aplicación de actas de verificación sanitaria, lo cual deriva en la emisión del dictamen legal procedente del análisis de dichas actas.

Cabe destacar que, a partir del 2020, derivado de la pandemia por COVID-19 y de acuerdo con la publicación a través de decreto presidencial de la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana, se incentivó con el sector regulado la difusión de mecanismos de autoevaluación a fin de conocer y aplicar la regulación sanitaria de acuerdo con el giro de su establecimiento y/o con el desarrollo de sus servicios, lo que ha impactado en la realización de visitas de verificación focalizadas de acuerdo con el riesgo, sobre todo en los giros de bienes y servicios y salud ambiental que, como se puede observar en la Gráfica 1, disminuyeron las visitas de verificación de Salud ambiental de un 60 a un 75 por ciento del 2019 al 2022; así mismo las visitas de verificación de bienes y servicios en 2023 disminuyeron un 50% en comparación con la realizadas en 2019. Los giros como servicios de salud e insumos para la salud se han mantenido dentro del mismo rango, dado el riesgo sanitario de los servicios prestados en ese tipo de establecimientos.

Gráfica 1. Número de verificaciones sanitarias realizadas por giro del 2018 al 2023.

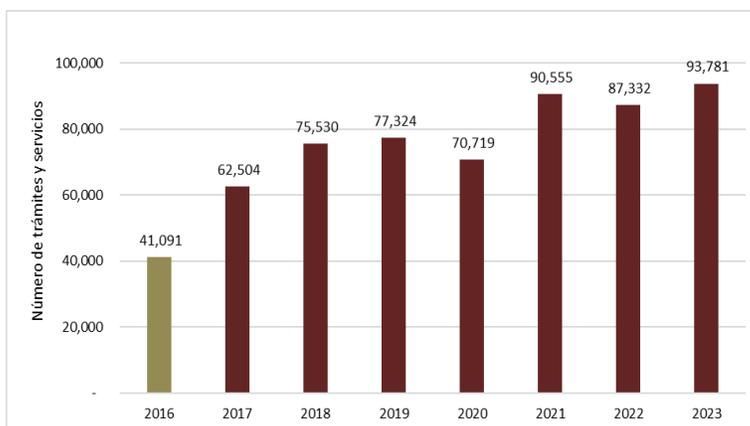


Fuente: Elaboración propia de informes internos. COEPRIS Tamaulipas (2024).

Desde el 2017 y hasta la fecha, se han dispuesto en todo el estado 12 Centros Integrales de Servicios (CIS), uno en cada Coordinación Jurisdiccional, sitio donde el usuario acude a realizar sus trámites y servicios, así como para recibir informes de estos. Dichos CIS están certificados por la COFEPRIS, al contar con la infraestructura adecuada para la atención, así como personal preparado y competente, cuya principal tarea es brindar al usuario un servicio eficiente, de calidad y con calidez.

Como se observa en la Gráfica 2, la cantidad de trámites y servicios ha ido en aumento desde la instalación de los CIS en 2017, presentando una baja significativa durante el 2020, con motivo del cierre de establecimientos a causa de la pandemia del COVID-19 y un repunte en 2021 al incentivar la reapertura gradual de establecimientos con medidas de contención sanitarias.

Gráfica 2. Comparativa de trámites y servicios proporcionados en Coordinaciones Jurisdiccionales en 2016 y a través de los Centros Integrales de Servicios de la COEPRIS del 2017 al 2023.



Fuente: Elaboración propia de informes internos. COEPRIS Tamaulipas (2024).

La COEPRIS realiza la vigilancia sanitaria internacional a fin de evitar el ingreso de personas y/o insumos que puedan presentar un riesgo a la salud, esto a través de los 26 puntos de entrada internacional siendo estos:

- 18 puertos terrestres, con 16 puentes en Matamoros, Reynosa, Nuevo Laredo, Río Bravo, Miguel Alemán y Camargo; 1 transbordador en Díaz Ordaz y 2 cruces ferroviarios en Matamoros y Nuevo Laredo.
- 3 puertos marítimos de altura en Tampico, Altamira y Matamoros (en proceso).
- 5 puertos aéreos en Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Ciudad Victoria y Tampico.

Se destaca también que, la COEPRIS cuenta con una certificación internacional bajo la Norma ISO 9001:2015 para los Sistemas de Gestión de Calidad, desde el año 2019 la cual se ha mantenido hasta la fecha por medio de auditorías de vigilancia, aprobando satisfactoriamente este último ejercicio de evaluación en noviembre del 2023.

Matriz FODA

La matriz FODA constituye un avance metodológico en la planeación, el cual envuelve procesos cualitativos y cuantitativos, siendo el conjunto de fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas surgidas de la evaluación de una organización que, al clasificarse, ordenarse y compararse, permite generar estrategias factibles para identificar los objetivos básicos de la organización (Zabala Salazar, 2005).

Para que el desarrollo estratégico del Programa Institucional funcione, se requiere la participación activa de todas las áreas de la Institución, por lo cual se presenta el análisis FODA de la COEPRIS, el cual se observa en la Tabla 1.

Tabla 1. Análisis FODA de la COEPRIS.

	POSITIVO	NEGATIVO
INTERNO Organización	<p style="text-align: center;">FORTALEZAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Liderazgo ▪ Trabajo en equipo ▪ Capacitación continua por parte de la COFEPRIS ▪ Implementación de indicadores ▪ Actualización de actas de verificación sanitaria y sus guías ▪ Designación de líderes centrales y jurisdiccionales de programas y proyectos ▪ Buena comunicación con dependencias, organismos, cámaras, colegios y demás áreas del sector regulado. ▪ Disposición de redes sociales para la difusión de información a la población ▪ Asignación de presupuesto federal para la consecución de programas y proyectos ▪ Certificación del Sistema de Gestión de Calidad 	<p style="text-align: center;">DEBILIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desconocimiento de los procedimientos y el marco normativo para llevar a cabo correctamente los procesos de control sanitario ▪ Personal verificador y dictaminador solo se enfoca en una sola materia ▪ Recurso humano insuficiente ▪ Aplicación de criterios de forma distinta en cada Coordinación Jurisdiccional ▪ Padrón de establecimientos no actualizado ▪ Brecha generacional en conocimiento tecnológico ▪ Estrategia de capacitación mal programada ▪ Resistencia del personal a los controles ▪ Actitud negativa del personal ▪ Falta de sistemas tecnológicos para trazabilidad de acciones de control sanitario ▪ Falta de supervisión de los procesos de control sanitario ▪ Carencia de recursos financieros y materiales
EXTERNO Entorno	<p style="text-align: center;">OPORTUNIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Autonomía técnica y de gestión ▪ Disposición de recurso federal para la adquisición de TIC's para el desarrollo de acciones de control sanitario ▪ Sustento legal de las acciones regulatorias y no regulatorias ▪ Mayor conciencia en la población respecto a la importancia de implementar medidas sanitarias para la contención de enfermedades ▪ Disponibilidad de cámaras y organismos privados para participar en campañas o actividades que ayuden a la autorregulación ▪ Vinculación con Dependencias Gubernamentales para implementar acciones conjuntas ▪ Entidad Federativa con los 3 tipos de puntos de entrada en el país (terrestre, aéreo y marítimo) 	<p style="text-align: center;">AMENAZAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Inseguridad pública ▪ Contingencias sanitarias por fenómenos naturales ▪ Falsos verificadores sanitarios ▪ Amparos ▪ Cambio de proyectos y actividades cada año ▪ La COFEPRIS no da a conocer el análisis de riesgos para la asignación de metas para los programas y proyectos federales ▪ Asignación de recurso federal desfasado ▪ Modificación constante de la legislación sanitaria

Fuente. Elaboración propia. COEPRIS Tamaulipas (2024).

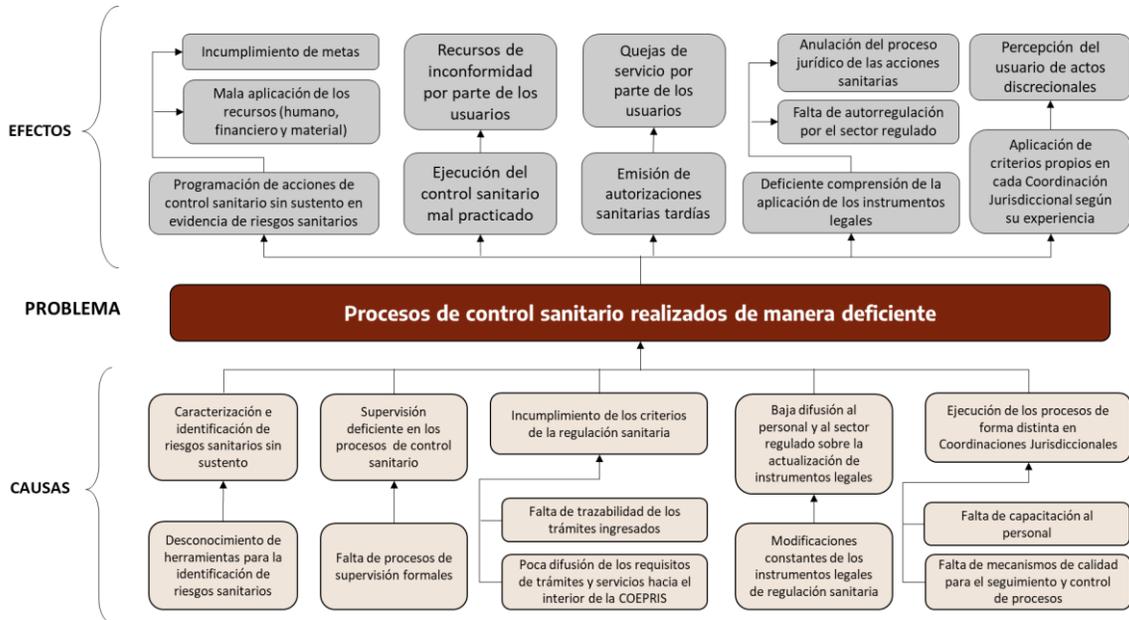
Es importante destacar las oportunidades que se tienen en la Comisión, como lo es el apoyo que se tiene de la COFEPRIS para la adquisición de tecnologías para incorporar en el quehacer diario, a fin de hacer eficientes las acciones del día a día.

Así mismo el reconocimiento de la población sobre el quehacer de la COEPRIS, el cual se ha reforzado a través de las acciones de fomento sanitario, donde las cámaras y organismos privados han sido pieza clave al abrir puertas con los sujetos regulados.

De igual modo, las debilidades representan un punto de partida para mejorar a la Comisión, teniendo presente cuáles son para determinar las acciones que permitan disminuirlas y convertirlas en fortalezas.

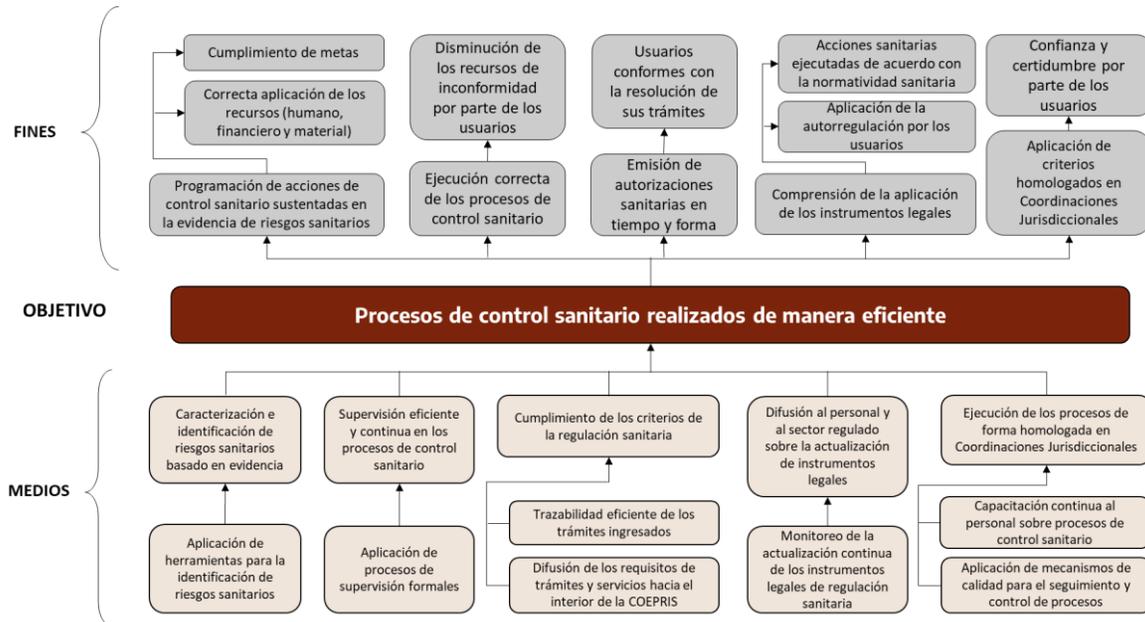
Árbol del problema/objetivo

Figura 2. Árbol del problema de la COEPRIS



Fuente. Elaboración propia. COEPRIS Tamaulipas (2024).

Figura 3. Árbol del objetivo de la COEPRIS.



Fuente. Elaboración propia. COEPRIS Tamaulipas (2024).

Para la resolución del problema principal, la mala ejecución de los procesos de control sanitario, resulta importante apoyarse de los procesos sustantivos, los cuales están relacionados con la Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios, la Regulación Sanitaria, la Vigilancia Sanitaria y la Autorización Sanitaria, dichas acciones también requieren la participación y colaboración, no solo de la sociedad y sectores públicos y privados, sino también de las autoridades municipales y las organizaciones de la sociedad civil a fin de cumplir con el principal objetivo de la COEPRIS, proteger a la población contra riesgos sanitarios.

Procesos sustantivos de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y su papel en el cumplimiento de los objetivos de la COEPRIS

Evidencia de riesgos sanitarios: Por medio de este proceso se puede identificar el riesgo sanitario, el cual es toda aquella contingencia que previsiblemente puede afectar a la salud de las personas de forma indirecta o secundaria. Estos se determinan a través del análisis y muestreo de productos, instalaciones, servicios, actividades y áreas naturales, para con ello lograr la identificación de peligros o de daños potenciales y así poder establecer acciones regulatorias o no regulatorias, preventivas o correctivas para reducir o eliminar riesgos.

Regulación y control sanitario: Este proceso consiste en el conjunto de acciones de orientación, educación, muestreo y vigilancia sanitaria, que ejerce la COEPRIS con la participación de los productores, comercializadores y consumidores, con base en lo que establece la normatividad, tendientes a promover la mejora continua de las condiciones sanitarias de los procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades que puedan provocar un riesgo a la salud de la población, mediante esquemas de comunicación, capacitación (véase Figura 4), coordinación y concertación con los sectores público, privado y social, así como otras medidas no regulatorias.

Figura 4. Plática de fomento sanitario a madres de familia de escuela primaria.



Fuente: COEPRIS Tamaulipas (2024).

Vigilancia sanitaria nacional: Corresponde al conjunto de acciones de evaluación, verificación y supervisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables que deben observarse en los procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades relacionados con las materias competencia de la COEPRIS.

Vigilancia sanitaria internacional: Este proceso versa sobre el conjunto de acciones de vigilancia sanitaria en puntos de entrada internacional terrestre, marítima y aérea, esto con apego a la Ley General de Salud y al Reglamento Sanitario Internacional a fin de proteger a la población contra los riesgos sanitarios generados por la entrada de personas, bienes y productos al país.

Autorización sanitaria: Considera el conjunto de disposiciones emitidas de conformidad con los ordenamientos aplicables, tendientes a normar los procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades relacionados con materias de competencia estatal, derivando en la emisión de autorizaciones sanitarias las cuales incluyen: licencias, permisos, autorizaciones de responsables, constancias, certificados y tarjetas de control.

Estas acciones, tendientes a proteger a la población contra riesgos sanitarios están sustentadas en la Constitución Mexicana, la Ley General de Salud, Plan Nacional de Desarrollo, Plan Sectorial de Salud, Normas Oficiales Mexicanas, Constitución Política del Estado de Tamaulipas, Plan Estatal de Desarrollo, Ley de Salud Estatal, Reglamentos, Declaración Universal de Derechos Humanos y Tratados Internacionales, entre otras; que nos facultan para hacer cumplir a la ciudadanía y al sector regulado con la legislación sanitaria aplicable de acuerdo con su giro; por lo que el financiamiento de las actividades está apoyado por la COEPRIS y el estado, a fin de dar certidumbre a la población de percibir un ambiente libre de riesgos sanitarios.

Bajo este tenor, el personal de esta Comisión está sujeto a conducirse en todo momento sobre dichas legislaciones, conforme al esquema de gobierno humanista y el lema de: "no mentir, no robar y no traicionar al pueblo".

VI. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Salvaguardar eficazmente la salud de la población y visitantes en Tamaulipas mediante la vigilancia, el monitoreo y control de riesgos originados en el territorio nacional o en el extranjero.

Visión

Lograr que la población tamaulipeca y sus visitantes perciban un entorno saludable, al contar con una autoridad sanitaria profesional, íntegra y con fundamentos técnicos en materia de protección contra riesgos sanitarios, que vela por su salud a través de acciones efectivas de prevención, control y fomento sanitario.

VII. ALINEACIÓN CON PED 2023 – 2028, PND 2019 – 2024 Y PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD

Este Programa Institucional emana compromisos sexenales coherentes con los objetivos de planeación superior establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024, Plan Estatal de Desarrollo 2023 – 2028 y del Programa Sectorial de Salud de Tamaulipas 2023 – 2028, descritos en la Tabla 2.

Tabla 2. Alineación del Programa Institucional con objetivos de planeación superior

Agenda 2030	Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024	Plan Estatal de Desarrollo 2023 - 2028	Programa Sectorial de Salud de Tamaulipas 2023 - 2028	Programa Institucional de la COEPRIS 2024 - 2028		
<p>Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.</p>	<p>Eje II. Política Social Garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos.</p>	<p>Cuidado de la Salud con Humanismo y Calidad. B8.1 Asegurar el acceso efectivo, universal, gratuito e incluyente de la población tamaulipeca a los servicios de salud y asistencia social a través de un sistema integral basado en la calidad y el trato digno.</p>	<p>Objetivo S8.4 Reforzar los sistemas de detección temprana, control y mitigación de enfermedades transmisibles y no transmisibles para garantizar la atención y protección oportuna a través de mecanismos de monitoreo y supervisión.</p>	<p>I. Prevenir, controlar y mitigar los riesgos sanitarios a través de la generación de evidencia para el manejo de los mismos.</p>		
				<p>II. Supervisar los productos y actividades que pongan en riesgo la salud de la población de acuerdo con el marco regulatorio sanitario a través de la vigilancia y el fomento sanitario.</p>		
				<p>III. Dar certidumbre a las y los tamaulipecos de recibir atención de calidad a través de la evaluación del cumplimiento del marco normativo de los bienes, servicios e insumos que afectan a la salud.</p>		
				<p>IV. Vigilar el tránsito marítimo, aéreo y terrestre a fin de mitigar el ingreso de enfermedades de origen internacional al Estado.</p>		
				<p>Marco Estratégico: Mejora de la Gestión Pública. G1.1 Garantizar un gobierno eficiente que cuide el patrimonio del Estado, con servidores públicos éticos y profesionales que promuevan la transformación gubernamental y el uso de tecnologías innovadoras que contribuyan a la mejora de los servicios hacia la sociedad tamaulipeca.</p>	<p>Objetivo S8.2 Mejorar integralmente los procesos del Sistema Estatal de Salud para priorizar en el trato digno, la calidad y la seguridad del paciente con el uso eficiente, efectivo y transparente de los recursos.</p>	<p>V. Brindar servicios de calidad a las y los tamaulipecos, a través de la mejora continua en nuestros procesos y la capacitación del recurso humano.</p>
						<p>VI. Asegurar la aplicación del marco jurídico tanto al interior como al exterior de la Comisión, trabajando en conjunto con las distintas dependencias del Gobierno Estatal.</p>

Fuente. Elaboración propia. COEPRIS Tamaulipas (2024).

VIII. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN

Se generan 6 objetivos, que derivan del desarrollo del análisis FODA, árboles de problemas y objetivos, así como de acciones rezagadas que no se vieron concretadas de manera satisfactoria en el sexenio anterior y han llevado a la COEPRIS a incumplir con criterios establecidos tanto con la Federación como con la administración local.

Estos objetivos, por su especialización se subdividen en estrategias, las cuales a su vez presentan líneas de acción a las que se someterán las responsabilidades de los servidores públicos adscritos a la Comisión.

Distintivos Ejes Transversales

Para cumplir con las demandas de la sociedad tamaulipeca y promover el desarrollo integral de la entidad, en el Plan Estatal de Desarrollo se han establecido cuatro ejes transversales a través de los cuales se identifican los objetivos cuya consecución es de responsabilidad compartida entre los diferentes sectores de actuar de la Administración Pública Estatal.

En atención de lo anterior, el presente Programa Institucional retoma los distintivos definidos en el Plan Estatal de Desarrollo para la identificación de aquellas líneas de acción que inciden directamente en el cumplimiento de alguno de los objetivos que componen los ejes transversales (véase Figura 5).

Figura 5. Ejes Transversales



Fuente: Plan Estatal de Desarrollo 2023- 2028

Eje Transversal Respeto Irrestricto de los Derechos Humanos

El Eje transversal Respeto Irrestricto de los Derechos Humanos se identificará con el distintivo **DH**, para la búsqueda de oportunidades que propicien el respeto y protección de los derechos humanos de las y los tamaulipecos.

Objetivo DH1: Derechos Humanos de Seguridad y Justicia. Fortalecer y garantizar los Derechos Humanos relacionados con la seguridad y la justicia para todas y todos, mediante la implementación de nuevas herramientas.

Objetivo DH2: Derechos Humanos de Expresión e Información. Impulsar el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos de la población tamaulipeca mediante la mejora de la gestión pública haciendo más eficiente los procesos administrativos y actividades de las instituciones públicas, promoviendo la transparencia y rendición de cuentas.

Objetivo DH3: Derechos Humanos para el Bienestar. Fortalecer el enlace social para el ejercicio de los Derechos Humanos, que brinde un entorno seguro, libre de violencia e injusticia, reduzca la desigualdad y pobreza, promueva el bienestar y la salud para todas y todos, siendo incluyentes y con atención al interés superior de la niñez y la adolescencia.

Objetivo DH4: Derechos Humanos para la Formación y Recreación. Fortalecer el ejercicio y cumplimiento de los Derechos Humanos mediante políticas públicas y programas que apoyen a las personas en las áreas de educación, cultura y deporte, que permitan crecer en ambientes sanos y la reconstrucción del tejido social, así como la libre manifestación de ideas.

Objetivo DH5: Derechos Humanos de la Vivienda y Medio Ambiente Sano. Promover la dignificación de la vivienda, medio ambiente, ecología y el uso del agua, a través de instrumentos que, con base en los Derechos Humanos, propicien mantener un ambiente sano para que todas y todos los tamaulipecos adquieran un fácil acceso y aprovechamiento de los mismos.

Objetivo DH6: Derechos Humanos del Trabajo y Tránsito. Fomentar el respeto a los Derechos Humanos relacionados con el trabajo, la profesión, industria y comercio, incentivando el turismo, el desarrollo rural, la pesca y la acuicultura, para impulsar el desarrollo económico del estado.

Eje Transversal Participación Ciudadana

El Eje Transversal Participación Ciudadana se identificará con el distintivo **PC**, y tiene por objeto promover una sociedad participativa y colaborativa en Tamaulipas, la cual fortalezca la actividad del Gobierno del Estado con el fin de lograr un mayor bienestar en todos los ámbitos para la población.

Objetivo PC1: Participación Individual. Promover la participación ciudadana de las y los tamaulipecos en los asuntos de interés público que contribuyan a la generación de bienestar social, económico y ambiental en Tamaulipas.

Objetivo PC2: Participación de Grupos Organizados. Impulsar la participación ciudadana por parte de las asociaciones civiles, empresas y academia que permita la suma de esfuerzos y recursos para un beneficio social en el estado.

Eje Transversal Desarrollo Sostenible

El Eje Transversal Desarrollo Sostenible se identificará con el distintivo **DS**, el cual será una insignia que permitirá identificar aquellas líneas de acción que impactan favorablemente en los aspectos social, económico y ambiental, contribuyendo directamente al desarrollo sostenible de Tamaulipas.

Objetivo DS1: Personas. Reducir la pobreza, para impulsar un ambiente sano, digno y en equidad en el estado de Tamaulipas.

Objetivo DS2: Planeta. Proteger los recursos naturales de Tamaulipas y combatir el cambio climático para asegurar un ambiente digno para las generaciones actuales y futuras.

Objetivo DS3: Prosperidad. Contribuir a una vida próspera para los tamaulipecos y que todo progreso económico, social, y tecnológico se dé en plena armonía con la naturaleza.

Objetivo DS4: Paz. Fomentar sociedades pacíficas, justas e incluyentes, libres de miedo y violencia en el estado de Tamaulipas.

Objetivo DS5: Alianzas Estratégicas. Crear y fortalecer alianzas regionales, nacionales e internacionales para el desarrollo, centradas en las necesidades de los más vulnerables, y con la participación de todos los sectores (gobierno, academia, sociedad civil y sector privado).

Eje Transversal Combate a la Corrupción

El Eje Transversal de Combate a la Corrupción se identificará con el distintivo **CC**. Todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán diseñar e implementar estrategias dirigidas a fortalecer la situación actual de los programas, actividades, trámites y servicios en materia de corrupción, con la creación de un Mapa de Riesgos de Corrupción en el que se identifiquen áreas y procesos proclives a presentar conductas irregulares en esta materia, con sus respectivos métodos de evaluación.

Objetivo CC1: Hacer frente a la corrupción. Consolidar la actuación ética de las personas servidoras públicas, a fin de fortalecer la confianza de la población en el desempeño del gobierno del estado.

Objetivo CC2: Transparencia y acceso a la información. Facilitar el acceso a la información pública de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Objetivo CC3: Fortalecimiento a la legalidad. Asegurar el cumplimiento de las responsabilidades y rendición de cuentas de las personas servidoras públicas, a través de la verificación de procesos y procedimientos apegados a la legalidad, que se realizan en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

I Objetivo:	I. Prevenir, controlar y mitigar los riesgos sanitarios a través de la generación de evidencia para el manejo de los mismos.	
Estrategia	Líneas de acción	
I.1 Identificar por su presentación temporal y geográfica los riesgos sanitarios de las emergencias y difundirlos mediante acciones preventivas.	I.1.1 Disponer de insumos, material y equipo suficiente para difundir y atender las necesidades de la población vulnerable y afectada ante los efectos de los fenómenos naturales. DH5 I.1.2 Establecer un plan de emergencia para la atención a la población que involucre a las distintas instancias de la Secretaría de Salud, con brigadas de respuesta rápida en cantidad suficiente para atender oportunamente a la comunidad afectada o en riesgo, siendo la Comisión Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios un elemento fundamental en la atención de emergencias sanitarias. PC2 I.1.3 Fortalecer las acciones de saneamiento básico ambiental en zonas de desastre ante fenómenos hidrometeorológicos, comunidades con niveles de marginación altos o con brotes epidémicos en curso. DH5	
I.2 Atender la vigilancia sanitaria del agua de uso y consumo humano de la población de Tamaulipas.	I.2.1 Mantener informada a la población de la necesidad y ventajas en el uso y consumo de agua clorada. DH5 PC1 I.2.2 Vigilar la calidad sanitaria del agua de la red y sistemas de distribución de agua para uso y consumo humano a través del monitoreo de cloro residual libre y de las unidades de distribución, como son pipas, en las cuales es necesaria la cloración al momento de su llenado de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente. DH5 I.2.3 Reforzar la vigilancia sanitaria en aquellos puntos georreferenciados en los que el monitoreo de cloro residual esté por debajo de los niveles establecidos en la Norma Oficial Mexicana, a través de muestreo bacteriológico que permita detectar presencia de patógenos en el agua de consumo. DH5	

I Objetivo:	I. Prevenir, controlar y mitigar los riesgos sanitarios a través de la generación de evidencia para el manejo de los mismos.
Estrategia	Líneas de acción
I.3 Vigilar la calidad sanitaria del agua de mar para uso recreativo	<p>I.3.1 Realizar el muestreo de agua de mar en sitios preestablecidos por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. DH5 DS2</p> <p>I.3.2 Participar a través de los resultados de muestreo de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en los Comités Locales de Playas sea el marco de referencia para la certificación de estos sitios recreativos. PC2</p> <p>I.3.3 Informar los resultados del monitoreo de agua de las playas a los municipios costeros a fin de considerar la apertura o cierre de las playas, así como al usuario de las condiciones sanitarias de los destinos de playa con mayor afluencia turística, mediante acciones de fomento sanitario, con énfasis sobre las medidas de prevención en caso de contingencia. DH5 DS5</p>
I.4 Prevenir y minimizar riesgos a la salud pública por enfermedades gastrointestinales, de la piel y otras, ocasionadas por ingestión, contacto y/o inhalación de microorganismos patógenos y sustancias químicas en el agua de las albercas y balnearios.	<p>I.4.1 Elaborar el padrón de albercas en el Estado, con información actual de las Coordinaciones Jurisdiccionales, mediante la Unidad de Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios. DH5</p> <p>I.4.2 Realizar muestreo bacteriológico del agua de albercas para determinar los niveles de patógenos existentes, así como verificación sanitaria enfocada en el cumplimiento de los reglamentos y procedimientos internos de las mismas, efectuando al menos dos visitas de verificación en el período de mayor uso de las albercas. DH5</p> <p>I.4.3 Notificar a las autoridades municipales los resultados del análisis bacteriológico del agua de balnearios cuando éstos rebasen los límites permisibles y representen riesgo a la salud de los usuarios. DH6 DS5</p>

II Objetivo:	II. Supervisar los productos y actividades que pongan en riesgo la salud de la población de acuerdo con el marco regulatorio sanitario a través de la vigilancia y el fomento sanitario.
Estrategia	Líneas de acción
II.1 Disminuir los riesgos a la salud de los tamaulipecos; asociados a productos, insumos, servicios para la salud y salud ambiental.	<p>II.1.1 Contar con un padrón actualizado y confiable de establecimientos que correspondan a las materias de productos y servicios, insumos para la salud, servicios de salud, salud ambiental y ocupacional, a través de la cobertura regulatoria efectiva y la vinculación con otras instancias públicas y privadas que cuenten con bases de datos, a fin de disminuir los potenciales riesgos sanitarios. DH3</p> <p>II.1.2 Profesionalizar los servicios de verificación sanitaria mediante la mejora técnica sustancial, a través de un programa de capacitación para el personal verificador, dictaminador y notificador, a fin de generar documentos claros que aminoren los recursos de inconformidad por parte de los usuarios y otorgar servicios de calidad sanitaria. DH2</p> <p>II.1.3 Establecer un programa de supervisión técnica en materia de vigilancia sanitaria a las Coordinaciones Jurisdiccionales, buscando que el mismo sea propositivo a fin de generar las herramientas necesarias para el logro de los objetivos y metas trazadas, según correspondan las actividades a realizar en la Coordinación Jurisdiccional sujeta a la supervisión. CC3</p> <p>II.1.4 Optimizar los mecanismos implícitos en el control sanitario relativos a actas, dictámenes, permisos, avisos, muestreos, entre otros; apegados a la normatividad vigente a fin de transparentar el actuar del personal por medio de una correcta trazabilidad. CC3</p> <p>II.1.5 Originar el aprovechamiento óptimo del recurso humano, por medio de la distribución de la carga de trabajo, fortaleciendo la plantilla laboral. DH2</p>
II.2 Lograr mejores condiciones en la salud pública y con el uso de elementos orientativos el control sanitario a fin de propiciar un impacto favorable al disminuir los índices de morbilidad.	<p>II.2.1 Proporcionar al interior de la Comisión, herramientas para el personal, a fin de convertirlo en portavoz de mensajes que puedan difundirse en las visitas de verificación o atenciones a los usuarios. DH2</p> <p>II.2.2 Favorecer el control de los peligros del entorno con acciones no regulatorias a fin de fortalecer la corresponsabilidad de la participación de la comunidad y de las autoridades sanitarias en sus tres órdenes, propiciando la mejora regulatoria y teniendo un contexto eminentemente preventivo. DH2 PC1 PC2</p> <p>II.2.3 Mejorar la práctica del fomento sanitario con la adopción de un nuevo esquema pedagógico, que facilite la comprensión de lo establecido en la normatividad de la COEPRIS, al generar mayor cantidad de cursos de fomento sanitario acordados con los establecimientos que prestan y venden servicios a los tamaulipecos. DH3 PC1 DS5</p> <p>II.2.4 Influir ante Asociaciones de profesionistas, Cámaras empresariales, Organizaciones de la sociedad civil, Instituciones Educativas y de Salud, a fin de que colaboren con la creación de espacios en sus sesiones de trabajo, para que personal de la COEPRIS trabaje en las acciones de fomento sanitario programadas. DH3 PC2 DS5</p>

III Objetivo:	III. Dar certidumbre a las y los tamaulipecos de recibir atención de calidad a través de la evaluación del cumplimiento del marco normativo de los bienes, servicios e insumos que afectan a la salud.
Estrategia	Líneas de acción
III.1 Atender con eficiencia y eficacia los trámites de autorizaciones sanitarias de: servicios de salud, insumos para la salud, establecimientos de salud con servicio de sangre, importaciones y exportaciones, servicios de fumigación urbana, gabinetes con fuentes de radiación	<p>III.1.1 Fomentar a la población sobre el compromiso y la obligatoriedad de regular en materia sanitaria su actividad económica o establecimiento, tanto en su incorporación al padrón como a su baja o modificación. DH3 PC1 DS5</p> <p>III.1.2 Mejorar los tiempos de respuesta y consolidar la imagen de eficiencia de la COEPRIS a través de la implementación un sistema para el registro y control de los trámites ingresados por medio de los CIS, a fin de contar con la trazabilidad de trámites y servicios de autorización sanitaria. DH2 CC2 CC3</p> <p>III.1.3 Generar los manuales y protocolos que exhiban los requisitos que deben solicitarse en cada uno de los giros de los trámites y servicios otorgados, así como los criterios de aceptación de los mismos. CC2</p>
III.2 Fortalecer los esquemas de control de establecimientos sujetos a regulación sanitaria; a través de procesos eficientes y confiables.	<p>III.2.1 Contar con un padrón actualizado y confiable de establecimientos que correspondan a las materias de productos y servicios, insumos para la salud, servicios de salud, salud ambiental y ocupacional. DH3</p> <p>III.2.2 Establecer un sistema electrónico integral de respuesta pronta y eficaz, que permita agilizar los procesos de recepción de trámites, evaluación y elaboración de resoluciones; aprovechando las ventajas de las nuevas tecnologías. DH2 CC2</p> <p>III.2.3 Promover la Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de insumos para la salud, que tiene por objeto garantizar la calidad, eficacia y seguridad de los insumos para la salud. DH3 PC1</p> <p>III.2.4 Reforzar el mecanismo estatal para llevar el control, uso y administración del papel seguridad tanto estatal como federal. CC2</p>

IV Objetivo:	IV. Vigilar el tránsito marítimo, aéreo y terrestre a fin de mitigar el ingreso de enfermedades de origen internacional al Estado.
Estrategia	Líneas de acción
IV.1 Prevenir la entrada de enfermedades de origen internacional, a fin de proteger a la población contra los riesgos sanitarios generados por el arribo de personas, bienes y/o medios de transporte al Estado.	<p>IV.1.1 Adoptar el protocolo de urgencias epidemiológicas o prevención de desastres ante la llegada de embarcaciones, aeronaves y unidades motrices extranjeras que representen riesgo o atenten contra la salud pública nacional, para cumplir con el Reglamento Sanitario Internacional. DH3 CC1</p> <p>IV.1.2 Reforzar el número de personal marítimo que atiende las embarcaciones que arriban en los puertos de Tampico y Altamira en integrar el grupo de trabajo del próximo puerto de Matamoros con el equipamiento que establece el reglamento federal de acceso a zonas de nuestra injerencia. DH3</p> <p>IV.1.3 Con la vigilancia sanitaria y de acuerdo a la procedencia y al riesgo sanitario que este implique, realizar la sanitización de las unidades en tránsito internacional, con el uso de material y equipo necesario. DH3</p> <p>IV.1.4 Reforzar la presencia sanitaria aérea en los 5 aeropuertos internacionales del Estado, para mantener una constante vigilancia epidemiológica. DH3</p> <p>IV.1.5 Instalar módulos de atención sanitaria en los 3 principales Puentes Internacionales del Estado con afluencia peatonal, por donde se reciben promedio más de 60,000 repatriados al año. DH3</p> <p>IV.1.6 Fortalecer la comunicación y actualización de protocolos de deportados para garantizar el estado de salud de este grupo al regresar a su país de origen, considerando las nuevas necesidades, políticas y logística de entrega para brindar una atención oportuna y de calidad. DH3 PC2 DS5</p>
IV.2 Reconocer las atribuciones de Sanidad Internacional y su importancia en la protección contra riesgos sanitarios.	<p>IV.2.1 Lograr la mejora normativa de Sanidad Internacional en el Estado, a fin de dar reconocimiento a las atribuciones de la COEPRIS de la vinculación con las autoridades federales para lograr respaldo en la implementación de acciones de Sanidad Internacional. CC3</p> <p>IV.2.2 Lograr la vinculación con las autoridades federales y un mecanismo formal de coadyuvancia de Sanidad internacional y Epidemiología Estatal, a fin de dar certeza en la implementación de acciones y lograr el aprovechamiento eficiente de recursos. DS5 CC3</p>

IV Objetivo:	IV. Vigilar el tránsito marítimo, aéreo y terrestre a fin de mitigar el ingreso de enfermedades de origen internacional al Estado.
Estrategia	Líneas de acción
	IV.2.3 Realizar un diagnóstico actualizado de necesidades de recursos humanos, económicos, de logística y de infraestructura para ser un área 100% funcional, que cumpla con las necesidades básicas establecidas por el RSI en los puntos de entrada internacionales de mayor afluencia de viajeros en la entidad federativa. DH3

V Objetivo:	V. Brindar servicios de calidad a las y los tamaulipecos, a través de la mejora continua en nuestros procesos y la capacitación del recurso humano.
Estrategia	Líneas de acción
V.1 Privilegiar el diseño y la implementación de un sistema de gestión de calidad, con un enfoque total en el usuario, a través de procesos controlados que aporten elementos de mejora continua a las acciones de la COEPRIS, así como, el cumplimiento de sus principios normativos.	<p>V.1.1 Mantener la certificación del Sistema de Gestión de Calidad de la COEPRIS bajo los estándares de la Norma ISO 9001 e integrar el total de su quehacer en este modelo de gestión. DH2</p> <p>V.1.2 Estandarizar los procedimientos estratégicos, sustantivos y administrativos de la COEPRIS, a fin de convertirlos en instrumentos de apoyo para el personal y de certidumbre al servicio de los usuarios. DH2</p> <p>V.1.3 Generar proyectos de innovación con el uso de tecnologías de la información, que apoyen la eficiencia gubernamental de la COEPRIS. DH2</p> <p>V.1.4 Consolidar el Sistema Institucional de Control Interno a fin de dar seguimiento a las acciones de mejora. DH2</p> <p>V.1.5 Dar seguimiento a las metas establecidas en los programas de trabajo federales y estatales, mediante un sistema interno de indicadores que midan cada uno de los procesos, programas y proyectos de la COEPRIS, así como la implementación de la Matriz de Indicadores de Resultados derivado de las acciones del Convenio Específico de Transferencia de Recursos. DH2</p> <p>V.1.6 Lograr que los Centros Integrales de Servicios (CIS) en el Estado cumplan con los más altos estándares de atención requeridos por la COFEPRIS. DH2</p> <p>V.1.7 Fomentar y dar a conocer los derechos y obligaciones de los usuarios en la gestión y atención a trámites y servicios, que aporten elementos de apoyo para cumplir con su responsabilidad sanitaria. DH2 CC2</p>
V.2 Contar con personal debidamente capacitado a fin de que sea competente para ejercer las acciones de vigilancia, control y fomento sanitario según su ámbito de actuación.	<p>V.2.1 Fortalecer la capacitación y actualización del personal a través de cursos, talleres y asesorías, así como, reuniones específicas con objeto de proporcionar conocimientos técnicos, administrativos y de desarrollo humano, incluyendo la inducción del personal. DH2 CC3</p> <p>V.2.2 Promover cursos de capacitación técnica y operativa al personal de las 12 Coordinaciones Jurisdiccionales en modalidad presencial realizando pruebas piloto. DH2 CC3</p> <p>V.2.3 Llevar a cabo la réplica de las capacitaciones que imparta la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) a las 12 Coordinaciones Jurisdiccionales o a las inmersas según los temas impartidos. DH2</p> <p>V.2.4 Establecer un programa de inducción al puesto para aquel personal que se desempeñe por primera vez en un área o actividad de la COEPRIS. DH2</p>

VI Objetivo:	VI. Asegurar la aplicación del marco jurídico tanto al interior como al exterior de la Comisión, trabajando en conjunto con las distintas dependencias del Gobierno Estatal.
Estrategia	Líneas de acción
VI.1 Fortalecer el marco jurídico de actuación de la COEPRIS que dé certeza legal de la regulación sanitaria que se aplica en el ámbito estatal, considerando la colaboración de entes públicos y privados que se sumen al esfuerzo para lograr la protección de la población contra riesgos sanitarios.	<p>VI.1.1 Gestionar la suscripción de acuerdos o convenios de colaboración entre la COEPRIS y los ayuntamientos en materia de acciones de saneamiento básico. DH3 PC1 DS5</p> <p>VI.1.2 Colaborar con las instancias federales, estatales y municipales en la procuración del orden jurídico administrativo para el cumplimiento en materia de vigilancia, control sanitario y fomento sanitario. DS5 CC3</p> <p>VI.1.3 Adecuar el Reglamento Interior y demás disposiciones normativas de la COEPRIS a fin de que se implementen de manera eficiente las acciones y líneas de acción emanadas tanto de la legislación del sector salud, como del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028.</p>
VI.2 Promover y dar seguimiento firme y congruente a la actuación honesta, responsable, ética y profesional de los servidores públicos de la COEPRIS.	<p>VI.2.1 Hacer partícipes al personal y a los usuarios sobre la declaratoria del estricto apego a la Estrategia Nacional de Buen Gobierno implementada en la COEPRIS, con base en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. CC3</p> <p>VI.2.2 Establecer la conducta ética que facilite la adopción de los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y honestidad, para una actitud de respaldo a la integridad y compromiso para evitar la impunidad. CC1</p>

VI Objetivo:	VI. Asegurar la aplicación del marco jurídico tanto al interior como al exterior de la Comisión, trabajando en conjunto con las distintas dependencias del Gobierno Estatal.
Estrategia	Líneas de acción
	<p>VI.2.3 Implementar la carta de no conflicto de intereses y de reserva de información entre el personal activo de la COEPRIS fomentando la cultura ética y responsable. CC1 CC3</p> <p>VI.2.4 Crear y difundir un mecanismo interno para concientizar a los servidores públicos de la gravedad de las faltas administrativas a fin de evitar su ocurrencia o recurrencia. CC1 CC3</p> <p>VI.2.5 Concientizar al personal sobre la filosofía organizacional a fin de que se fomente la cultura y conocimiento de la Misión, Visión y Valores de la COEPRIS. CC1 CC3</p> <p>VI.2.6 Realizar acciones de difusión de actividades de la COEPRIS a fin de mejorar la imagen institucional hacia la ciudadanía, sobre todo en materia de vigilancia sanitaria. CC2 CC3</p>

IX. PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

En este apartado, se concentran los programas y proyectos gubernamentales que se identifican como necesarios para dar cumplimiento a lo previsto en el Programa Institucional de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios 2024-2028 (véase Tabla 3).

Tabla 3. Listado de programas y proyectos presupuestarios de la COEPRIS

Clave Objetivo Referencia	Nombre del Programa Presupuestario / Proyecto	Descripción general	Área responsable
I. Prevenir, controlar y mitigar los riesgos sanitarios a través de la generación de evidencia para el manejo de los mismos.	Control y Vigilancia Sanitaria, Ambiental, Ocupacional y Saneamiento Básico	Garantizar que la población que recibe agua para uso y consumo humano de sistemas formales de abastecimiento, cumplen con las Normas Oficiales en la materia.	Dirección de Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios
	Monitoreo y Detección de Emergencias Sanitarias	Proporcionar la atención rápida y oportuna a las emergencias sanitarias con la finalidad de minimizar los riesgos y afectación a la salud de la población.	Dirección de Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios
	Moluscos y Bivalvos	Vigilar la calidad sanitaria de los moluscos bivalvos destinados al consumo nacional e internacional.	Dirección de Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios
	Marea Roja	Vigilar la calidad sanitaria del agua de mar de las playas a fin de prevenir enfermedades asociadas a la toxicidad ocasionada por la marea roja.	Dirección de Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios
	Playas Limpias y Agua de Mar	Vigilar la calidad sanitaria del agua de mar de las playas con mayor afluencia turística, a fin de prevenir enfermedades asociadas a contaminación de origen fecal.	Dirección de Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios
II. Dar certidumbre a las y los tamaulipecos de recibir atención de calidad a través de la evaluación del cumplimiento del marco normativo de los bienes, servicios e insumos que afectan a la salud.	Autorización Sanitaria	Garantizar las condiciones sanitarias de salud públicos y privados, mediante la emisión de autorizaciones sanitarias para su operación.	Dirección de Evaluación y Autorización Sanitaria
	Control Sanitario de la Publicidad	Prevenir riesgos y daños a la salud de la población, fomentar hábitos de una buena alimentación e higiene a través de la publicidad.	Dirección de Evaluación y Autorización Sanitaria
	Importaciones y Exportaciones	Facilitar el movimiento comercial sin exponer la salud de los consumidores aplicando las regulaciones sanitarias ya establecidas.	Dirección de Evaluación y Autorización Sanitaria
III. Supervisar los productos y actividades que pongan en riesgo la salud de la población de acuerdo con el marco	Control y Fomento Sanitario de Establecimientos (verificación)	Garantizar que los servicios y productos se otorguen sin riesgo a la salud, mediante el fomento, verificación y cumplimiento de la normatividad sanitaria.	Dirección de Operación Sanitaria

Clave Objetivo Referencia	Nombre del Programa Presupuestario / Proyecto	Descripción general	Área responsable
regulatorio sanitario a través de la vigilancia y el fomento sanitario.	Dictamen Sanitario	Evaluar las acciones de vigilancia sanitaria de los establecimientos, productos y servicios, mediante la revisión y análisis de la aplicación de la legislación sanitaria vigente, a fin de emitir información suficiente que sustente las acciones y control sanitario que procedan.	Dirección de Operación Sanitaria
IV. Vigilar el tránsito marítimo, aéreo y terrestre a fin de mitigar el ingreso de enfermedades de origen internacional al Estado.	Sanidad Internacional Marítima	Reforzar los sistemas de detección temprana, control y mitigación de enfermedades transmisibles y no transmisibles para garantizar la atención y protección oportuna a través de mecanismos de monitoreo y supervisión.	Dirección de Sanidad Internacional
	Sanidad Internacional Aérea	Prevenir la propagación de enfermedades a través de la vigilancia epidemiológica y sanitaria en los puntos de entrada internacional al Estado por vía aérea.	
	Sanidad Internacional Terrestre	Realizar la detección oportuna de enfermedades de importancia epidemiológica a través de la vigilancia sanitaria en los puentes de entrada Internacional al Estado por vía terrestre.	
V. Brindar servicios de calidad a las y los tamaulipecos, a través de la mejora continua en nuestros procesos y la capacitación del recurso humano.	Sistema de Gestión de Calidad	Mejorar los servicios y procesos a través de la implementación de un sistema de gestión de la calidad con base en la Norma ISO 9001:2015.	Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
VI. Asegurar la aplicación del marco jurídico tanto al interior como al exterior de la Comisión, trabajando en conjunto con las distintas dependencias del Gobierno Estatal.	Estrategia Nacional de Buen Gobierno	Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.	Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Fuente. Elaboración propia. COEPRIS Tamaulipas (2024).

X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Los diversos programas y proyectos de la COEPRIS operan mayormente con recurso federal, presupuesto asignado anualmente a través del Ramo 12 y Ramo 33 (véase Tabla 4), de acuerdo con las actividades reportadas a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios por parte de las Direcciones de Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios, Operación Sanitaria y Evaluación Sanitaria. Con lo que respecta a las actividades de la Dirección de Sanidad Internacional, estas son sustentadas principalmente por las cuotas de recuperación.

Tabla 4. Presupuesto por fuente de financiamiento, 2023

Fuente de financiamiento	Porcentaje
Federal, Ramo 12	66%
Federal, Ramo 33	34%

Fuente. Elaboración propia. COEPRIS Tamaulipas (2024).

Las acciones comprometidas en el Programa Institucional y su relación con los programas de salud ya establecidos son continuas, por lo que la autorización por tipo de fuente sostiene lo programado. A continuación, en la Tabla 5, se describe una proyección porcentual estimada para la presente administración, cabe destacar que tanto el presupuesto como las cuotas de recuperación son variables cada año.

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

Tabla 5. Distribución de recursos por programas y proyectos

Federal, Ramo 33		Porcentaje
H440101 Autorización sanitaria		53%
H450101 Control y vigilancia sanitaria de fuentes de abastecimiento hídricas		15%
H460101 Control y fomento sanitario de establecimientos. (verificación)		26%
H470101 Atención de emergencias sanitarias		6%
Federal, Ramo 12		Porcentaje
Proyectos diversos de la COEPRIS		59%
Laboratorio Estatal de Salud Pública*		-

*El recurso de Ramo 12 es exclusivo para uso de la COEPRIS y el Laboratorio Estatal de Salud Pública

Fuente. Elaboración propia. COEPRIS Tamaulipas (2024).

XI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de desempeño

Nombre del indicador	Atención a emergencias sanitarias
Descripción del indicador	Mediante acciones de monitoreo y vigilancia sanitaria, se atienden emergencias sanitarias en casos de desastres naturales, exposición a otros agentes, infecciones nosocomiales y brotes epidemiológicos; todo ello en coordinación con otras dependencias estatales.
Fórmula o método de cálculo	Número de emergencias sanitarias atendidas
Medios de verificación	Reporte Monitoreo y detección de Emergencias Sanitarias. Actualización trimestral. Dirección de Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios. Informe de registro de eventos de atención a emergencias. Actualización anual. Departamento de Manejo de Riesgos Sanitarios.
Línea base 2022	21
Meta 2023	24

Nombre del indicador	Monitoreo de agua de calidad bacteriológica
Descripción del indicador	A través del monitoreo de cloro residual libre con equipos colorimétricos, visuales y digitales en los distintos puntos georreferenciados del Estado, se observa el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Proyecto de NOM-127-SSA-1994, misma que establece los límites de cloro y da la base para el muestreo bacteriológico, que se realiza cuando se detecta que los niveles de cloro residual se encuentran por debajo de 0.2 partes por millón.
Fórmula o método de cálculo	Número de monitoreos de cloro residual libre realizados
Medios de verificación	Reporte Proyecto agua de calidad microbiológica. Actualización mensual. Departamento de Factores de Riesgo Poblacional. Reporte de Control y vigilancia sanitaria de fuentes de abastecimiento hídricas. Actualización trimestral. Dirección de Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios.
Línea base 2022	65,160
Meta 2023	59,004

Nombre del indicador	Muestreo de moluscos bivalvos
Descripción del indicador	Vigilar la calidad sanitaria de los moluscos bivalvos destinados al consumo nacional e internacional a través del muestreo y vigilancia de agua de mar y de lagunas costeras, se previenen daños a la salud de la población asociados al consumo de ostiones, almejas y mejillones contaminados con biotoxinas marinas, salmonella, <i>E. coli</i> , <i>Vibrio cholerae</i> y coliformes fecales que pudieran desencadenar en brotes epidemiológicos cuando proceden de zonas sin vigilancia.
Fórmula o método de cálculo	Número de muestreos de agua y producto en áreas de extracción realizados
Medios de verificación	Reporte de actividades del proyecto de moluscos bivalvos- producto. Actualización mensual. Departamento de Manejo de Riesgos Sanitarios. Reporte Monitoreo y detección de Emergencias Sanitarias. Actualización trimestral. Dirección de Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios.
Línea base 2022	88
Meta 2023	24

Nombre del indicador	Muestreo para marea roja
Descripción del indicador	Se efectúa vigilancia sanitaria de agua de mar en playas y lagunas costeras del Estado, con el fin de determinar la presencia de florecimientos algales nocivos los cuales significan un riesgo potencial a la salud de las poblaciones aledañas a la costa debido a las toxinas aerolizadas que se generan por la acción mecánica de la marea.
Fórmula o método de cálculo	Número de muestreos de agua para determinación de biotoxinas marinas realizados
Medios de verificación	Reporte de resultados de monitoreo de fitoplancton. Actualización mensual. Departamento de Manejo de Riesgos Sanitarios. Reporte Monitoreo y detección de Emergencias Sanitarias. Actualización trimestral. Dirección de Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios.
Línea base 2022	576
Meta 2023	576

Nombre del indicador	Muestreo de agua de mar para uso recreativo
Descripción del indicador	Consiste en llevar a cabo vigilancia sanitaria permanente del agua de mar de las playas con mayor afluencia turística del Estado, para identificar la presencia de enterococos, una bacteria que determina si el agua de las playas representa riesgo para los bañistas, ya sea por afectaciones en la piel o enfermedades gastrointestinales que pongan en riesgo la salud pública.
Fórmula o método de cálculo	Número de muestras de agua de mar para uso recreativo realizadas
Medios de verificación	Reporte CEMAR-DEER-P-05-POI-02-F-02 Muestreo pre vacacional de agua de mar de playas de uso recreativo. Actualización mensual. Departamento de Manejo de Riesgos Sanitarios. Reporte Monitoreo y detección de Emergencias Sanitarias. Actualización trimestral. Dirección de Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios.
Línea base 2022	204
Meta 2023	216

Nombre del indicador	Muestreo de agua de contacto
Descripción del indicador	Mediante la vigilancia y muestreo se llevan a cabo las determinaciones de laboratorio para análisis bacteriológico (<i>E. coli</i> , <i>acanthamoeba</i> y <i>naegleria</i>) a fin de prevenir riesgos a la salud de los usuarios en cuerpos de agua dulce o en albercas, que por sus características llevan a cabo actividades recreativas con contacto primario.
Fórmula o método de cálculo	Número de muestras de agua de contacto realizadas
Medios de verificación	Reporte de cuerpos de agua continentales para uso recreativo. Actualización mensual. Departamento de Manejo de Riesgos Sanitarios. Reporte Monitoreo y detección de Emergencias Sanitarias. Actualización trimestral. Dirección de Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios.
Línea base 2022	321
Meta 2023	320

Nombre del indicador	Visitas de verificación sanitaria
Descripción del indicador	A través de las 12 Coordinaciones Jurisdiccionales de la COEPRIS, se llevan a cabo verificaciones sanitarias a establecimientos que ofertan productos, insumos y/o servicios que impactan en la salud de la población, así como aquellos de salud ambiental, mediante actas que forman parte del procedimiento jurídico administrativo que realiza la autoridad sanitaria a fin de que exista certidumbre para la ciudadanía de las condiciones y que presenten dichos establecimientos.
Fórmula o método de cálculo	Número de visitas de verificación sanitaria realizadas
Medios de verificación	Reporte de Actividades de Vigilancia Sanitaria PySCEMTR. Actualización mensual. Departamento de Dictamen Sanitario. Reporte Control y Fomento Sanitario de Establecimientos (verificación) Actualización trimestral. Dirección de Operación Sanitaria.
Línea base 2022	18,920
Meta 2023	21,268

Nombre del indicador	Emisión de dictamen sanitario
Descripción del indicador	Derivado de las visitas de verificación sanitaria se emiten dictámenes técnicos sobre las actas de verificación aplicadas en los establecimientos donde, en caso de incumplimiento de la legislación sanitaria aplicable, estos deben de corregir las anomalías detectadas.
Fórmula o método de cálculo	Número de dictámenes sanitarios emitidos
Medios de verificación	Reporte Formato de metas logradas. Actualización mensual. Departamento de Dictamen Sanitario. Reporte de Actividades de Vigilancia Sanitaria PySCEMTR. Actualización mensual. Departamento de Dictamen Sanitario. Reporte Control y Fomento Sanitario de Establecimientos (verificación). Actualización trimestral. Departamento de Dictamen Sanitario.
Línea base 2022	18,536
Meta 2023	21,268

Nombre del indicador	Impartir pláticas de fomento sanitario
Descripción del indicador	A través de las pláticas de fomento sanitario se fortalece una cultura para la salud, implementando estrategias de comunicación, difusión, información y capacitación sobre temas de salud pública y de riesgos sanitarios a la población de Tamaulipas.
Fórmula o método de cálculo	Número de pláticas de fomento sanitario realizadas
Medios de verificación	Reporte de metas logradas. Actualización mensual. Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS). Reporte Control y Fomento Sanitario de Establecimientos (verificación) Actualización trimestral. Dirección de Operación Sanitaria.
Línea base 2022	3,217
Meta 2023	2,359

Nombre del indicador	Atención de quejas sanitarias
Descripción del indicador	Por medio de los distintos medios de contacto con que cuenta la COEPRIS (página web, línea 800, e-mail y redes sociales) la ciudadanía presenta quejas sanitarias que son registradas en el Centro de Atención y Monitoreo para su seguimiento con las áreas correspondientes.
Fórmula o método de cálculo	Número de quejas sanitarias atendidas
Medios de verificación	Reporte de metas logradas. Actualización mensual. Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS). Formulario Registro de Actividad CAM. Actualización mensual. Departamento Jurídico y Consultivo.
Línea base 2022	126
Meta 2023	189

Nombre del indicador	Emisión de autorizaciones sanitarias
Descripción del indicador	Mide el total de emisiones de autorizaciones de licencias, permisos, certificados, constancias y tarjetas de control sanitario de: bienes y servicios, servicios de salud, insumos para la salud, salud ambiental; que cumplen con los requisitos sanitarios, legales y reglamentarios que garantizan las óptimas condiciones sanitarias de los servicios y/o productos ofertados a la población.
Fórmula o método de cálculo	Número de autorizaciones emitidas
Medios de verificación	Reporte de metas logradas. Actualización mensual. Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS). Informe de resoluciones COFEPRIS. Actualización mensual. Dirección de Evaluación y Autorización Sanitaria. Reporte Autorización sanitaria. Actualización trimestral. Dirección de Evaluación y Autorización Sanitaria.
Línea base 2022	85,957
Meta 2023	86,408

Nombre del indicador	Vigilancia sanitaria a embarcaciones
Descripción del indicador	Realiza vigilancia sanitaria epidemiológica por medio de la libre plática realizada a capitanes de embarcaciones que arriban a los puertos de Tamaulipas, con especial énfasis en aquellos provenientes de zonas consideradas de riesgo sanitario por alerta epidemiológica.
Fórmula o método de cálculo	Número de embarcaciones visitadas
Medios de verificación	Reporte de metas logradas. Actualización trimestral. Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS). Reporte Control y Fomento Sanitario de Establecimientos (verificación). Actualización trimestral. Dirección de Sanidad Internacional.
Línea base 2022	2,471
Meta 2023	2,500

Nombre del indicador	Desinsectación en embarcaciones
Descripción del indicador	Evitar la propagación de enfermedades transmitidas por medio de vectores que pongan en riesgo la salud e integridad de la población nacional que pudieran ingresar por vía marítima, esto por medio de la desinsectación de embarcaciones que arriban a los puertos de Tampico y Altamira, incluyendo las que provienen de países y zonas consideradas de riesgo sanitario por alerta epidemiológica.
Fórmula o método de cálculo	Número de embarcaciones desinsectadas
Medios de verificación	Reporte de metas logradas. Actualización trimestral. Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS). Reporte Control y Fomento Sanitario de Establecimientos (verificación). Actualización trimestral. Dirección de Sanidad Internacional.
Línea base 2022	736
Meta 2023	2,782

Nombre del indicador	Vigilancia epidemiológica sobre repatriados en Puentes Internacionales
Descripción del indicador	Realiza vigilancia sanitaria epidemiológica en repatriados para la detección oportuna de enfermedades de importancia epidemiológica a través de la vigilancia sanitaria en los puentes de entrada Internacional al Estado por vía terrestre.
Fórmula o método de cálculo	Número de repatriados atendidos al ingresar al Estado
Medios de verificación	Reporte de metas logradas. Actualización trimestral. Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS). Reporte Control y Fomento Sanitario de Establecimientos (verificación). Actualización trimestral. Dirección de Sanidad Internacional.
Línea base 2022	11,638
Meta 2023	37,400

Nombre del indicador	Vigilancia sanitaria en aeronaves
Descripción del indicador	Realiza vigilancia sanitaria epidemiológica por medio de la libre plática realizada a pilotos de aeronaves de origen internacional que arriban a los aeropuertos de Tamaulipas, con especial énfasis en aquellos provenientes de zonas consideradas de riesgo sanitario por alerta epidemiológica.
Fórmula o método de cálculo	Número de libres pláticas en aeronaves de origen internacional que ingresan al Estado
Medios de verificación	Reporte de metas logradas. Actualización trimestral. Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS). Reporte Control y Fomento Sanitario de Establecimientos (verificación). Actualización trimestral. Dirección de Sanidad Internacional.
Línea base 2022	4,140
Meta 2023	3,675

Nombre del indicador	Actualización de las competencias del personal
Descripción del indicador	Asegurar la capacitación del personal de la COEPRIS a fin de incrementar las competencias en lo laboral brindado el apoyo necesario para el desarrollo de sus actividades de manera eficiente y con calidad a través de capacitaciones impartidas por nivel estatal o federal.
Fórmula o método de cálculo	Número de personal de la COEPRIS capacitado en el año
Medios de verificación	Reporte Estrategia Nacional de Buen Gobierno ENBG COFEPRIS. Actualización mensual. Área de Calidad. Reporte de metas logradas. Actualización trimestral. Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS).
Línea base 2022	350
Meta 2023	318

Nombre del indicador	Personal capacitado en anticorrupción
Descripción del indicador	Capacitar a las personas servidoras públicas a través del Sistema Nacional Anticorrupción y fortalecer los mecanismos para promover la integridad en el servicio público.
Fórmula o método de cálculo	Porcentaje de personal de la COEPRIS capacitado en temas de anticorrupción en el año
Medios de verificación	Reporte Estrategia Nacional de Buen Gobierno ENBG COFEPRIS. Actualización mensual. Área de Calidad. Reporte de metas logradas. Actualización trimestral. Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS).
Línea base 2022	Sin referencia
Meta 2023	100%

Nombre del indicador	Atención a quejas de servicio
Descripción del indicador	Por medio de los distintos medios de contacto con que cuenta la COEPRIS (página web, línea 800, e-mail, redes sociales, encuestas, buzones de quejas y sugerencias) la ciudadanía presenta quejas de servicio (por mala atención o mal trato de un servidor público) que son registradas en el Centro de Atención y Monitoreo para su canalización al Departamento Jurídico y Consultivo, quien da seguimiento con el Órgano Interno de Control.
Fórmula o método de cálculo	Número de quejas de servicio atendidas
Medios de verificación	Reporte Registro de Actividad CAM. Actualización mensual. Departamento Jurídico y Consultivo. Reporte de metas logradas. Actualización trimestral. Departamento Jurídico y Consultivo.
Línea base 2022	4
Meta 2023	23

Nombre del indicador	Procesos auditados bajo la norma ISO 9001:2015
Descripción del indicador	Conforme a la norma ISO 9001:2015 para los Sistemas de Gestión de Calidad, realizar auditorías internas y/o externas a los procesos que se encuentran en el alcance del SGC de la COEPRIS.
Fórmula o método de cálculo	Número de procesos auditados
Medios de verificación	Reporte de metas logradas. Actualización trimestral. Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS).
Línea base 2022	4
Meta 2023	23

Evaluación y transparencia

De manera trimestral la Subsecretaría de Planeación Calidad de la Secretaría de Salud evalúan los Programas Operativos de la Dependencia, entre los cuales se incluyen los Programas de la COEPRIS, así mismo existen evaluaciones externas establecidas en el Programa Anual de Evaluaciones, el cual se publica durante el mes de abril de cada año en el Periódico Oficial de Tamaulipas, en este documento se indican los Programas a Evaluar, tipo de evaluación a realizar y las fechas de entrega de resultados.

Así mismo, de manera mensual se envían reportes de acciones de los programas y proyectos de la Comisión Estatal a la COFEPRIS, quien cada año realiza la supervisión detallada de estos reportes, revisando cada una de las actividades comprometidas en el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, el cual es signado por el Secretario de Salud y el Gobernador del Estado, siendo este último a quién la COFEPRIS envía el informe de resultados y las acciones correctivas por aplicar en la COEPRIS.

De manera interna, la COEPRIS a través del Área de Calidad ha establecido el procedimiento interno planificación y seguimiento de indicadores, cuyo objetivo consiste en consolidar un sistema de análisis, medición, evaluación y seguimiento de la eficacia del Sistema de Gestión de Calidad de la COEPRIS, por medio de indicadores con el objeto de formalizar la identificación del comportamiento de datos e información relativa a los procesos, procedimientos, así como riesgos y oportunidades que permitan la efectiva toma de decisiones por parte de las distintas áreas de la COEPRIS.

Dicha evaluación y seguimiento se realiza de manera trimestral, a fin de identificar el cumplimiento de las metas establecidas, haciendo un comparativo de los últimos dos trimestres; estos resultados son comunicados oficialmente a las personas titulares de las áreas directivas para su conocimiento y la toma de decisiones correspondiente, a fin de que las áreas que se encuentren en incumplimiento identifiquen las causas de ello y establezcan los mecanismos necesarios que permitan lograr el cumplimiento de las metas.

DIRECTORIO

Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Dirección: Calle 8 entre Berriozábal y Anaya #1020 Planta Baja, Zona Centro 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas
Teléfono: 800 720 3774
Correo electrónico: contacto.coepris@tamaulipas.gob.mx
Página web: <https://www.tamaulipas.gob.mx/coepris/>

Coordinación Jurisdiccional de la COEPRIS No. I, Victoria

Dirección: Calle 8 entre calles Berriozábal y Anaya No. 1020 Planta Alta, Zona Centro C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas
Teléfono: 834 107 0290 ext. 70341
Correo electrónico: coordinacion.victoria@tamaulipas.gob.mx

Coordinación Jurisdiccional de la COEPRIS No. II, Tampico

Dirección: Av. Hidalgo No. 5004, Planta Baja. Edif. Melik, Col. Sierra Morena C.P. 89120 Tampico, Tamaulipas.
Teléfono: 833 511 12 34 y 833 511 12 40
Correo electrónico: coordinacion.coepristampico@tamaulipas.gob.mx

Coordinación Jurisdiccional de la COEPRIS No. III, Matamoros

Dirección: Calle 16 de septiembre No. 34 entre Querétaro y Michoacán, Fracc. Moderno C.P. 87380 H. Matamoros, Tamaulipas.
Teléfono: 868 819 3629
Correo electrónico: coordinacion.matamoros@tamaulipas.gob.mx

Coordinación Jurisdiccional de la COEPRIS No. IV, Reynosa

Dirección: Blvd. Álvaro Obregón No. 1804-24 entre Calle Mar Amarillo y Mar Rojo, Col. Altavista C.P. 88720 Reynosa, Tamaulipas.
Teléfono: 899 920 5334
Correo electrónico: coordinacion.reynosa@tamaulipas.gob.mx

Coordinación Jurisdiccional de la COEPRIS No. V, Nuevo Laredo

Dirección: Calle América y Victoria No. 4501, Col. Hidalgo C.P. 88160, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Teléfono: 8867 713 0642
Correo electrónico: coordinacion.nuevolaredo@tamaulipas.gob.mx

Coordinación Jurisdiccional de la COEPRIS No. VI, Mante

Dirección: Calle Miguel Hidalgo No. 212, Zona Centro C.P. 89800 Cd. Mante, Tamaulipas.
Teléfono: 831 239 6237
Correo electrónico: coordinacion.mante@tamaulipas.gob.mx

Coordinación Jurisdiccional de la COEPRIS No. VII, San Fernando

Dirección: Calle Simón Bolívar No. 308 Col. Loma Alta C.P. 87605, San Fernando, Tamaulipas.
Teléfono: 841 844 1660
Correo electrónico: coordinacion.sanfernando@tamaulipas.gob.mx

Coordinación Jurisdiccional de la COEPRIS No. VIII, Jaumave

Dirección: Av. Hidalgo No. 441, Zona Centro CP. 87930, Jaumave, Tamaulipas.
Teléfono: 832 336 0659
Correo electrónico: coordinacion.jaumave@tamaulipas.gob.mx

Coordinación Jurisdiccional de la COEPRIS No. IX, Miguel Alemán

Dirección: Calle Puerto de Manzanillo No. 105, Col. Jardines de San German C.P. 88307, Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas.
Teléfono: 897 972 6359
Correo electrónico: coordinacion.miguelaleman@tamaulipas.gob.mx

Coordinación Jurisdiccional de la COEPRIS No. X, Valle Hermoso

Dirección: Av. De los Leones S/N entre calles 3 y 4, Col. Club de Leones CP. 87505, Valle Hermoso, Tamaulipas.
Teléfono: 894 842 1025
Correo electrónico: coordinacion.vallehermoso@tamaulipas.gob.mx

Coordinación Jurisdiccional de la COEPRIS No. XI, Padilla

Dirección: Calle Hidalgo S/N, Local #3, entre calles 2 y 3, Zona Centro C.P. 87780, Padilla, Tamaulipas.
Teléfono: 835 324 0427
Correo electrónico: coepris.padilla@tamaulipas.gob.mx

Coordinación Jurisdiccional de la COEPRIS No. XII, Altamira

Dirección: Calle Ocampo No. 103, Zona Centro C.P. 89600, Altamira, Tamaulipas.
Teléfono: 833 162 1023
Correo electrónico: coordinacion.altamira@tamaulipas.gob.mx

REFERENCIAS

Clínica Universidad de Navarra. (2023). Diccionario Médico Vibrio Cholerae.
<https://www.cun.es/diccionario-medico/terminos/vibrio-cholerae>

Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios [COEPRIS]. (2024). Acervo fotográfico del Área de Diseño e Imagen.

Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios [COEPRIS]. (2024). Programas Operativos Anuales del 2018 al 2023.

Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios [COEPRIS]. (2024). Trámites y servicios proporcionados en los Centros Integrales de Servicios del 2017 al 2023.

Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios [COEPRIS]. (2024). Reportes internos sobre los programas y proyectos presupuestarios.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. (31 de diciembre de 2017). Características Generales de las Biotoxinas Marinas.
<https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/caracteristicas-generales-e-las-biotoxinas-marinas>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [Const]. Arts. 25, 26 y 134. 5 de febrero de 1917 (México).
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Constitución Política del Estado de Tamaulipas [Const]. Artículo 4. 27 de enero de 1921 (México).
<https://www.congresotamaulipas.gob.mx/LegislacionEstatual/Constituciones/VerConstitucion.asp?IdConstitucion=1>

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Art. 21. 10 de diciembre de 1948.
https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Diccionario panhispánico del español jurídico. (2023). Diccionario panhispánico del español jurídico.
<https://dpej.rae.es/lema/libre-pl%C3%A1tica>

Gobierno del Estado de Tamaulipas. (2023). Plan Estatal de Desarrollo 2023 - 2028 [PED].
<https://www.tamaulipas.gob.mx/inc/ped/libro-ped-2023-2028.pdf>

Gobierno del Estado de Tamaulipas. (2024). Lineamientos para la Elaboración de los Programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028.
https://ped.tamaulipas.gob.mx/PDF/LINEAMIENTOS%20PROG%20SECTORIALES_INSTITUCIONALES%2016_02_2024.pdf

Ley de Participación Ciudadana del Estado. Art. 3.
<https://www.congresotamaulipas.gob.mx/LegislacionEstatual/LegislacionVigente/VerLey.asp?IdLey=65>

Ley de Planeación. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPlan.pdf>

Ley Estatal de Planeación. Arts. 2, 3, 4, 6, 13, 17, 18, 21, 22, 29, 35 y 36. Publicada en el Periódico Oficial del Estado número 75 de fecha 19 de septiembre de 1984.
<https://www.congresotamaulipas.gob.mx/LegislacionEstatal/LegislacionVigente/VerLey.asp?IdLey=35>

Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas. Arts. 10, 10 BIS y 10 TER. Publicada en el Periódico Oficial del Estado número 54 de fecha 05 de mayo de 2022.
https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2022/05/Ley_Salud.pdf

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Art. 8. Publicada en el Periódico Oficial del Estado en el Anexo al número 115 de fecha 27 de septiembre del 2016.
<https://www.congresotamaulipas.gob.mx/LegislacionEstatal/LegislacionVigente/VerLey.asp?IdLey=276>

Mora, J., y Calvo, G. (2010). Estado actual de contaminación con coliformes fecales de los cuerpos de agua de la Península de Osa [Archivo PDF].
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4835746.pdf>

Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2023). Los Objetivos de Desarrollo Sostenible en México. Obtenido de: <https://mexico.un.org/>

Organización Mundial de la Salud. (7 de febrero de 2018). E. coli. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/e-coli>

Organización Mundial de la Salud. (20 de febrero de 2018). Salmonella (no tifoidea). [https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/salmonella-\(non-typhoidal\)](https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/salmonella-(non-typhoidal))

Ortegón, E., Pacheco, J. F., y Prieto, A. (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL].
<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/2d86ecfb-f922-49d3-a919-e4fd4d463bd7/content>

Presidencia de la República. (2004) Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios [RCOFEPRI]. DOF: 13/04/2004.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=677821&fecha=13/04/2004#gsc.tab=0

Presidencia de la República. (2019) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 [PND]. DOF: 12/07/2019.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0

Presidencia de la República. (2020) Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana [LFCC]. DOF: 20/01/2020.
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCC_200120.pdf

Secretaría General de Gobierno. (2023). Programa Sectorial de la Secretaría de Salud 2023 - 2028 [PSSST].
<https://www.tamaulipas.gob.mx/economia/infraestructura/>

Zabala Salazar, H. (2005). Planeación estratégica aplicada a cooperativas y demás formas asociativas y solidarias. Universidad Cooperativa de Colombia.

ATENAMENTE.- SECRETARIO DE SALUD DE TAMAULIPAS Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- VICENTE JOEL HERNÁNDEZ NAVARRO.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO****PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO 2024 – 2028****I. PRESENTACIÓN**

La vivienda adecuada es una necesidad básica, es el lugar de refugio que necesitan las personas para protegerse, resguardarse de las inclemencias del tiempo, preservar su intimidad, y en la mayoría de los casos, representa el lugar de asentamiento no sólo de personas individuales, sino de núcleos familiares. Es una necesidad humana básica, como el alimento, el abrigo o el descanso (Hábitat para la Humanidad, s.f.).

La vivienda debe de ser una edificación cubierta y cerrada que funcione como lugar de refugio para proteger a las familias de las inclemencias meteorológicas (Hábitat para la humanidad, s.f.) y sirva también para el descanso y la convivencia. La vivienda se ha ido transformando rápidamente por una serie de factores, tales como la edificación en zonas periféricas de las ciudades grandes y la urbanización de zonas rurales (Ordoñez y Luque, 2018) por lo que representa una gran oportunidad para crear políticas públicas que permitan a las familias más vulnerables alcanzar su vivienda y que ésta sea digna y adecuada.

Los hogares de bajos ingresos son las que tienen mayores probabilidades de habitar viviendas en estado precario, los ingresos per cápita no les permiten ahorrar lo suficiente para poder acceder a un patrimonio o destinar una porción de su gasto a mejoras habitacionales, por lo que para alcanzar este satisfactor, las familias de menores ingresos tienen que hacer un esfuerzo financiero, quizá del tiempo productivo, o la mayoría, que la vida les permita laborar (Consultores Especializados y Soluciones Integrales S.C., 2017). Debido a esto se hace necesario que el Estado les apoye, ya sea en forma de asesoría o a través de subsidios o financiamiento a tasa preferencial.

Para ello, se presenta el **Programa Institucional del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU)** cuya finalidad es el formular alianzas estratégicas con los distintos actores que integran el sector de la vivienda, ya sean el sector público, social o privado y así, sumando esfuerzos el Estado logrará, con voluntad y trabajo proveer a las familias más vulnerables vivienda digna, adecuada y con la certeza jurídica que toda familia requiere, en un entorno de paz, seguridad, armonía y cohesión social.

II. ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	56
II. ÍNDICE	56
SIGLARIO	57
III. MARCO NORMATIVO	57
IV. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN	58
V. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL	59
VI. MISIÓN Y VISIÓN	65
VII. ALINEACIÓN CON PED 20213 – 2028, PND 2019 – 2024 Y PROGRAMA SECTORIAL	66
VIII. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN	67
IX. PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	69
X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	70
XI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	70
DIRECTORIO	71
REFERENCIAS	72

SIGLARIO

ACNUDH: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

CONAVI: Comisión Nacional de Vivienda.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

ENIGH: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares.

FONHAPO: Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

INSUS: Instituto Nacional del Suelo Sustentable.

ISAI: Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.

ITAVU: Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.

MML: Metodología de Marco Lógico.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ONAVIS: Organismos Nacionales de Vivienda.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

OPS: Organización Panamericana de la Salud.

PED: Plan Estatal de Desarrollo 2023 – 2028 del Estado de Tamaulipas.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

Pp: Programa Presupuestario.

SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SEDUMA: Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

SEDENA: Secretaría de la Defensa Nacional.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SHF: Sociedad Hipotecaria Federal.

III. MARCO NORMATIVO

El Plan Estatal de Desarrollo (PED), en su Eje 2, Política Social para el Bienestar, en el marco estratégico de “Vivienda Digna y Espacios Públicos Sostenibles” establece los mecanismos que seguirá el Estado para atender la problemática de la población tamaulipeca.

De conformidad con los artículos 24 y 38, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUMA) “formular y conducir la política general de asentamientos humanos, medio ambiente, recursos naturales y desarrollo sustentable; elaborar, actualizar y ejecutar los instrumentos de la planeación del ordenamiento territorial y desarrollo urbano y participar coordinadamente con los municipios en la elaboración de sus Planes Municipales respectivos; así como, el aplicar las disposiciones legales y administrativas estatales en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, asentamientos humanos, vivienda, medio ambiente, vida silvestre, forestal, áreas naturales protegidas, residuos, recursos naturales y desarrollo sustentable, y vigilar su cumplimiento”.

Asimismo, se establece que la coordinación, publicación, ejecución y seguimiento del Programa Sectorial estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUMA), con la participación del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) en la elaboración, seguimiento y ejecución del Programa Institucional de Suelo y Vivienda.

La Ley Estatal de Planeación en su artículo 30 dispone que “los Programas Institucionales que deban elaborar las Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, se sujetarán a las previsiones contenidas en los Planes y en el Programa Sectorial correspondiente. Las Entidades al elaborar sus Programas Institucionales se ajustarán, en lo conducente a la Ley o Decreto que regule su organización y funcionamiento”.

Como lo establece el Decreto por el que se crea el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 28 de fecha 12 de mayo de 1982, modificado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial No. 101, de fecha 25 de agosto de 2015, en el que se estableció al Instituto como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estatal, en su artículo 1° párrafo 1 “Se establece el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, como organismo público descentralizado de la administración pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, coordinado administrativamente por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente”.

En este marco se establece que el Instituto tendrá por objeto: 1) Desarrollar programas de construcción y autoconstrucción de vivienda destinadas a familias de bajos ingresos o en situación de vulnerabilidad, de cooperativistas y trabajadores no afiliados a algún régimen de vivienda social; 2) Fomentar el mejoramiento de la vivienda y participar en los programas de vivienda del Estado, así como en la operación de fondos de vivienda; 3) Gestionar créditos de interés social para adquisición de vivienda, a favor de familias de bajos ingresos o en situación de vulnerabilidad, de cooperativistas y trabajadores no afiliados a algún régimen de vivienda social, preferentemente no asalariadas; 4) Ejecutar, mediante asignación o concurso, las obras de infraestructura o mejoramiento afines a su objeto que se requieran, sean con cargo a la Federación, el Estado o los Municipios, o entidades de la administración descentralizada de los mismos, tales como edificación de viviendas, ampliación y mejoramiento de las mismas, urbanizaciones y obras de infraestructura para asentamientos humanos consolidados o desarrollos habitacionales; 5) Impulsar el crecimiento de las áreas urbanizadas, adquirir reservas territoriales para fines habitacionales, ofertar suelo urbanizado, conservar y mejorar el territorio mediante la aplicación de criterios de sustentabilidad y apreciación del desarrollo urbano de largo plazo, con objeto de promover la elevación de la calidad de vida de las personas; 6) Contribuir en el crecimiento urbano ordenado mediante la promoción inmobiliaria, con base en las disposiciones locales aplicables; 7) Adoptar medidas para evitar la ocupación ilegal del suelo y ejercitar las acciones necesarias para que se establezcan las responsabilidades de quienes promuevan asentamientos humanos al margen de la ley; y 8) Regularizar la tenencia de la tierra cuando sea factible su incorporación al desarrollo urbano y titulación.

Por lo que respecta a la Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 10, establece que compete al Instituto: I. Elaborar, ejecutar, promover, instrumentar, conducir, coordinar, dar seguimiento y evaluar al Programa Institucional de Vivienda y Suelo, y al Programa Operativo Anual, así como proponer adecuaciones a los mismos, de conformidad con los objetivos y prioridades establecidos en el Programa Sectorial respectivo y en el Plan Estatal de Desarrollo.

Por último la Agenda 2030, y sus objetivos del Desarrollo Sostenible, impulsada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en su Objetivo 11 pretende lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Para contribuir a dicho objetivo es importante la planeación. El párrafo segundo del artículo 3 de la Ley Estatal de Planeación establece que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, y se coordinarán acciones y se evaluarán los resultados social, técnica y económicamente, así como con perspectiva de género.

IV. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN

El presente Programa Institucional se elaboró basados en la implementación de la **Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados (PbR)** de acuerdo a lo establecido en los Criterios para la incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, publicados el 19 de enero del 2022 en el Periódico Oficial del Estado en su Edición Vespertina Número 08.

A través de la implementación de la **Metodología de Marco Lógico (MML)** se definen los cuatro **Programas presupuestarios (Pp)** del Instituto, S148 Programa de Vivienda, F149 Programa de Financiamiento para Vivienda, K150 Programa de Desarrollo de Vivienda y Urbanización y P085 Programa de Conducción de la Política de Vivienda, los cuales serán considerados en el Presupuesto de Egresos del Estado para su implementación en cada ejercicio fiscal, siendo éstos la base para la ejecución del Programa Institucional.

Derivado de lo anterior y en apego al Diagnóstico desarrollado para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 y a los Lineamientos para la Elaboración de los Programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 se llevó a cabo el análisis de la problemática de suelo y vivienda en el Estado a través de la consulta de información proporcionada principalmente por fuentes como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF) por mencionar algunas.

Con la finalidad de desarrollar un plan estratégico que nos permita obtener resultados eficientes y eficaces se llevó a cabo el reconocimiento de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) del Programa.

Por consiguiente a través de las herramientas metodológicas del Árbol del Problema y Árbol de Objetivos se representa la naturaleza y el contexto de la problemática que se pretende resolver con el Programa Institucional. En el árbol del problema se identificaron las causas y los efectos directos e indirectos que ocasiona el problema de vivienda adecuada en el mediano y largo plazo, mientras que en el árbol de objetivos se plasmó la situación que se desea alcanzar, los medios que se necesitan para lograrlo y los efectos que se quieren provocar en un mediano y largo plazo.

Dicha información fue la base para la formulación de los objetivos y metas Institucionales a alcanzar en el periodo 2024 – 2028 y cuyos avances serán monitoreados a través de los indicadores para supervisar la correcta implementación del Programa.

V. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

ANTECEDENTES

Toda la ciudadanía debe gozar del derecho a la ciudad y a una vivienda digna y adecuada, sin discriminación y con acceso equitativo al suelo servido, como base del desarrollo del patrimonio familiar, en estricto apego a la ordenación del desarrollo urbano y territorial. (ONU-Hábitat, s.f.)

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) establece que, “la vivienda constituye la base de la estabilidad y la seguridad de los individuos y las familias. Es el centro de nuestra vida social, emocional y a veces económica y debería ser un santuario donde vivir en paz, con seguridad y dignidad” (ONU-HABITAT, 2010).

• **Vivienda Adecuada**

Dentro de la Observación General N° 4, el derecho a una vivienda adecuada (ACNUDH, 1991), se establece el concepto de vivienda adecuada como “disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello con un costo razonable”.

Además la vivienda adecuada debe reunir, como mínimo, los siguientes criterios: la seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural (ONU-HABITAT, 2010).

• **Vivienda Sustentable**

El concepto de vivienda sustentable es el espacio habitable que desde su diseño arquitectónico considera las necesidades fundamentales de las personas así como su contexto cultural, natural y social, que disminuye las emisiones de gases efecto invernadero e impacto negativo producido hacia el medio ambiente, considera el uso eficiente de los recursos disponibles, no genera costos extraordinarios durante su ciclo de vida ya que considera sistemas eficientes de agua y energía lo cual proporciona bienestar a sus habitantes y un ahorro económico familiar (CONAVI, 2023).

La Ley de Vivienda (2019), en su Artículo 1, párrafo primero determina que “La vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional. El Estado impulsará y organizará las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley”.

Los programas derivados del PND 2019 - 2024 deben tener en cuenta las diferencias y la diversidad identitaria, sociodemográfica y cultural, acorde con los contextos regionales y territoriales, además de analizar “la existencia de brechas de desigualdad, rezagos o afectaciones desproporcionadas entre personas o territorios, reconociendo los problemas como multifactoriales y que por tanto requieren soluciones multisectoriales e integrales” (SHCP, 2019).

De acuerdo con el CONEVAL (2014) se consideran los indicadores de calidad y espacios de la vivienda y servicios básicos en la vivienda como componentes fundamentales para la medición del entorno en que la población en situación de carencia interactúa y se desarrolla. Los criterios para ambos indicadores se describen a continuación.

• **Carencia por Calidad y Espacios en la Vivienda**

Incluye dos subdimensiones: el material de construcción de la vivienda y sus espacios.

Se considera como población en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda a las personas que residen en viviendas que presenten, al menos, una de las siguientes características:

- El material de los pisos de la vivienda es de tierra.
- El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
- El material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
- La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor que 2.5.

• **Carencia por Servicios Básicos en la Vivienda**

Se considera como población en situación de carencia por servicios básicos en la vivienda a las personas que residen en viviendas que presenten, al menos, una de las siguientes características:

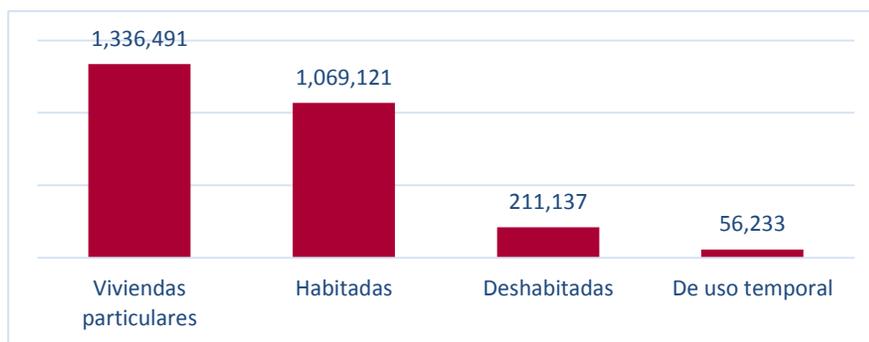
- El agua se obtiene de un pozo, río, lago, arroyo, pipa; o bien, el agua entubada la obtienen por acarreo de otra vivienda, o de la llave pública o hidrante.
- No cuentan con servicio de drenaje, o el desagüe tiene conexión a una tubería que va a dar a un río, lago, mar, barranca o grieta.
- No disponen de energía eléctrica
- El combustible que se usa para cocinar o calentar los alimentos es leña o carbón sin chimenea.

De acuerdo al INEGI (2020) Tamaulipas cuenta con una población de 3, 527,735 personas, de las cuales 1, 736,140 son hombres y 1, 791,595 son mujeres, es decir, la relación de hombres-mujeres es que existen 96.9 hombres por cada 100 mujeres.

Los 11 municipios con mayor población de acuerdo al Censo de Población y Vivienda (INEGI, 2020) son Reynosa con 704,767 hab., Matamoros con 541,979 hab., Nuevo Laredo con 425,058 hab., Victoria con 349,688 hab., Tampico con 297,562 hab., Altamira con 269,790 hab., Ciudad Madero con 205,933 hab., Río Bravo con 132,484 hab., El Mante con 106,144 hab., Valle Hermoso con 60,055 hab. y San Fernando con 51,405 hab., para un total de población de 3, 144,865, lo que representa que en estos municipios se concentre el 89.1% del total del estado.

Mediante la Gráfica 1 se puede observar las viviendas particulares habitadas, deshabitadas y de uso temporal que se encuentran en Tamaulipas. Esto implica que existen 3.3 habitantes por vivienda, mientras que en el contexto nacional es de 3.6 (INEGI, 2020).

Gráfica 1 Viviendas Particulares Habitadas, Deshabitadas y de Uso Temporal en Tamaulipas.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2020).

En la Figura 1 se representan los 11 municipios con mayor población registrada, donde la vivienda se distribuye de la siguiente manera: Reynosa con 216,207; Matamoros con 159,564; Nuevo Laredo con 120,296; Victoria con 101,652; Tampico con 93,833; Altamira con 80,906; Ciudad Madero con 65,647; Río Bravo con 38,901; El Mante con 34,650; Valle Hermoso con 18,129 y San Fernando con 15,533 viviendas, para un acumulado de 945,318, lo que representa un 88.4% del total de las viviendas en la Entidad (INEGI, 2020).

Figura 1 Mayor concentración de la Población en Tamaulipas.



Fuente: Elaboración propia con información del Censo de población y vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2020).

Los hogares de bajos ingresos son los que tienen mayores probabilidades de habitar viviendas en estado precario, principalmente en hogares en situación de pobreza extrema, y se acentúa en los hogares encabezados por una mujer (Hábitat para la Humanidad, México, 2014).

En ambos casos los ingresos per cápita no les permiten ahorrar lo suficiente para poder acceder a un patrimonio o destinar una porción de su gasto a mejoras habitacionales.

En Tamaulipas, 31 de cada 100 hogares reconocen a las mujeres como persona de referencia, lo que significa que son consideradas como jefas de la vivienda. A nivel nacional son 33 de cada 100 hogares (INEGI, 2020).

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH, 2022) el ingreso promedio trimestral en Tamaulipas para los hombres es de 32,007 pesos mientras que el ingreso para las mujeres es de 21,100 pesos.

Esto es un indicativo de brecha de desigualdad, ya que en los hogares con esta condición las mujeres cuentan con un menor ingreso por un trabajo desarrollado en condiciones iguales a las de un hombre (INEGI, 2019).

PROBLEMÁTICA

Tener acceso a una vivienda adecuada es una necesidad básica y un derecho humano. Para considerarla adecuada, la vivienda tiene que contar con agua potable, instalaciones sanitarias adecuadas, energía para la cocción, calefacción y alumbrado, la conservación de los alimentos y la eliminación de residuos, además de tener la garantía de protección jurídica contra el desalojo forzoso, el hostigamiento y otras amenazas. Una ubicación adecuada también es un componente importante ya que integra la vivienda al ordenamiento territorial (CONAVI, 2020).

Las familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas presentan carencia de vivienda adecuada.

Dentro de este segmento de la población, el 2.4% de las viviendas presenta una alta densidad de habitantes por vivienda, con las consiguientes consecuencias de promiscuidad, insalubridad y ruptura de relaciones interpersonales, siendo este tipo de vivienda un expulsor de sus habitantes en lugar de promover el desarrollo integral de la familia (Secretaría de Bienestar, 2022).

Contribuye al problema de la vivienda el acceso a financiamiento, la vivienda es un bien que otorga a la familia patrimonio, pero para adquirirlo se necesita de cierta cantidad de dinero o financiamiento. Este beneficio se ha dado a quien cuenta con un empleo formal, pero para aquellos que no lo tienen, este proceso se dificulta. Puede que tengan acceso a microcréditos informales, pero en la formalidad no hay acceso directo, convirtiéndolo en todo un reto de políticas públicas, especialmente por el riesgo que representa para las entidades financieras, otorgar crédito a personas que no cuentan con empleo formal (ONU-HABITAT, 2022).

Para las familias que no tienen dónde vivir, un tema fundamental es la falta de un sistema de planeación que considere la creciente demanda de vivienda y la necesidad de reservas territoriales adecuadas ya que éstas están generalmente desvinculadas de las áreas urbanizadas, en la periferia de las ciudades, donde el precio del suelo responde a las condiciones del sistema financiero; debido a su aislamiento urbano no ofrecen condiciones favorables para un hábitat de calidad (Suárez et al., 2017).

Para facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a un número mayor de personas y para frenar un crecimiento desordenado en la expansión de las manchas urbanas, se pone de manifiesto la necesidad de contar con una política que abarque a los distintos actores del sector, sus particularidades, y coordine las acciones de cada uno de éstos además para definir esquemas que permitieran el acceso a más personas a una solución habitacional acorde con sus necesidades.

SITUACIÓN ACTUAL

Carencia por Calidad y Espacios en la Vivienda

De acuerdo al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023 emitido por la Secretaría de Bienestar, el indicador de la Carencia por Calidad y Espacios en la Vivienda se ubica en un 5.6%, es decir más de 209 mil personas presentan esta carencia, habitando estas personas en 45,830 viviendas con rezago (4.4% de las viviendas). En los Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda (Tabla 1) se detalla por carencia la población afectada.

Tabla 1 Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda.

Carencia	Población (Miles)	%	Número de viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	209.6	5.6	45,830	4.4
En viviendas con pisos de tierra	31.6	0.9	10,816	1.0
En viviendas con techos de material endeble	11.7	0.3	4,629	0.4
En viviendas con muros de material endeble	28.1	0.8	9,424	0.9
En viviendas con hacinamiento	142.4	4.0	25,301	2.4

Fuente: Elaboración propia de acuerdo al Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022 y 2023 de la Secretaría de Bienestar.

Por ello es de suma importancia llevar a cabo acciones que tiendan a disminuir el problema y permitan el acceso a viviendas dignas, sustentables y de calidad, como lo establece la ONU (ONU-HABITAT, 2010).

Carencia por Servicios Básicos en la Vivienda

En seguimiento al indicador de carencia por acceso a los servicios básicos alcanza un 7.7% es decir, hay 80,598 viviendas con esta carencia, afectando a más de 302 mil personas, población que requiere del apoyo gubernamental para salir de esta condición (Secretaría de Bienestar, 2023).

La falta de servicios básicos en la vivienda provoca problemas de salubridad ante la falta de condiciones para la higiene personal de las familias y sus artículos propios, como se puede observar en la Tabla 2, los indicadores de seguimiento de servicios básicos muestran que 2.1% de las personas no cuentan con agua entubada dentro de sus viviendas; 5.9% no cuentan con drenaje; el 0.1% de las personas no tienen electricidad; y el 2.2% de personas que cocinan con leña o carbón no cuentan con chimenea (Secretaría de Bienestar Social, 2023).

Tabla 2 Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda, Servicios básicos.

Carencia	Población (Miles)	%	Número de viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda	302.6	8.1	80,598	7.7
En viviendas sin acceso al agua	72.5	2.1	22,285	2.1
En viviendas sin drenaje	206.9	5.9	57,046	5.4
En viviendas sin electricidad	4.0	0.1	2,534	0.2
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	78.7	2.2	23,378	2.2

Fuente: Elaboración propia de acuerdo al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022 y 2023 de la Secretaría de Bienestar.

Autoproducción

Es el proceso de gestión de suelo, construcción y distribución de vivienda bajo el control directo de las personas usuarias de forma individual o colectiva, la cual puede desarrollarse mediante la contratación de terceras personas o por medio de procesos de autoconstrucción y preferentemente incluirá atributos de uso eficiente de los recursos naturales (CONAVI, 2023).

Para miles de familias, un patrimonio autoproducido puede cumplir con sus necesidades sin salir de sus posibilidades económicas al acompañar su ahorro, trabajo y esfuerzo con financiamiento y asistencia técnica proporcionada por personas u organizaciones capacitadas para ello se incrementa la calidad de las soluciones y se acortan los tiempos y costos de construcción (SEDATU, 2021).

En la Tabla 3, se detalla la demanda de financiamiento de vivienda que el estado presenta por modalidad de acuerdo a estimaciones de la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF, 2021).

Tabla 3 Demanda de financiamiento de vivienda por modalidad en el Estado.

Adquisición	Mejoramiento	Autoproducción	Total
18,988	11,172	247	30,407

Fuente: Demanda de financiamiento de vivienda 2021, SHF.

Seguridad Patrimonial

El crecimiento constante de la población y el fenómeno de la migración son factores que aceleran el ritmo con el que se multiplican los hogares y los requerimientos habitacionales que finalmente buscan y encuentran soluciones no siempre adecuadas para el hábitat humano, como son los asentamientos irregulares partiendo de la definición que da la ONU de Hábitat (2010), una de las varias condiciones críticas en la definición de "vivienda adecuada" es la seguridad de tenencia.

A su vez, los precedentes de incertidumbre jurídica implícitos en los procesos de invasión-regularización combinados con la insuficiencia y falta de vialidades y servicios de luz eléctrica, agua potable y sistemas de recolección de basura, crean ambientes adversos a la sana convivencia y la socialización, proclives en cambio, a la delincuencia, la conducta antisocial y la distorsión formativa de las y los jóvenes. En casos judicializados, la seguridad de tenencia, como un derecho humano, apunta a que "la vivienda no es adecuada si sus ocupantes no cuentan con cierta medida de seguridad (...) que les garantice protección jurídica contra el desalojo forzoso, el hostigamiento y otras amenazas" (ONU-HABITAT, 2010).

La política de vivienda, como apoyo al desarrollo humano, contribuye en primera instancia a dar fortaleza a las familias. Es precisamente en el núcleo familiar donde se han de fomentar las posibilidades del ser humano, que al reconocer los valores fundamentales y sus capacidades primarias le van acompañar en el futuro para asegurarle un buen desempeño en la vida. Para alcanzar los atributos señalados, la familia necesita contar con la seguridad de la tenencia de la tierra, la cual se refiere a “una situación en la que las personas cuentan de forma continua y segura con el derecho al suelo, y en consecuencia, a la posesión de la vivienda; esto incluye el acceso a la tierra en modalidades distintas a la propiedad privada, como las comunidades ejidales, comunales y cooperativas (SEDATU, 2021).

En la Gráfica 2 se observan que de las 727,010 viviendas particulares habitadas en el Estado, la condición de existencia de escritura o título de propiedad alcanza las 638,097 viviendas (87.77%) y en caso contrario, 83,461 viviendas (11.48%) carecen de escritura o título de propiedad, limitando a dicha población a su derecho a la seguridad jurídica y a la propiedad privada (INEGI, 2020).

Gráfica 2 Viviendas con escrituras en el Estado



*La suma de las 727,010 viviendas particulares habitadas propias puede ser menor a 100% porque no se presentan los porcentajes de No sabe y de No especificado.

Fuente: Elaboración propia con información de los atributos identificados en la Declaración de Pretoria, INEGI, Censo 2020.

Por lo tanto, se hace necesario elaborar estrategias de coordinación e instrumentación de programas y proyectos, coordinando esfuerzos y estrategias para contribuir con la SEDATU, a través de la CONAVI, INSUS, INFONAVIT y otras instituciones afines al tema de vivienda al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Programa Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Para contribuir a alcanzar los objetivos superiores, el Instituto implementará cuatro Programas Presupuestarios (S148, F149, K150 y P085), con los cuales pretende apoyar las solicitudes de la población de bajos ingresos que no tienen acceso a financiamiento para suelo y/o vivienda, que están en rezago habitacional y que requieren de subsidios y/o créditos para mejoramiento o ampliación de vivienda, lotes con servicios básicos, expedición de títulos de propiedad para la certeza jurídica de su propiedad y así alcanzar un mejor nivel de vida familiar.

El presupuesto solicitado para ejercer a través de estos programas durante el periodo 2023-2028 permitirá apoyar a las familias que han sido rezagadas por el sistema, pero que en la presente administración serán objetivo primordial, en aras de propiciar justicia social al segmento más desprotegido de la población.

Dicho presupuesto se manejará bajo principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, austeridad, rendición de cuentas, difusión de la información financiera, perspectiva territorial y de género, y con orientación a resultados, tal como lo marca el Artículo 4° Bis de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas.

ANÁLISIS FODA

A través de la herramienta de Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (Tabla 4) permite al Instituto diseñar estrategias para la implementación del Programa.

Tabla 4 Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

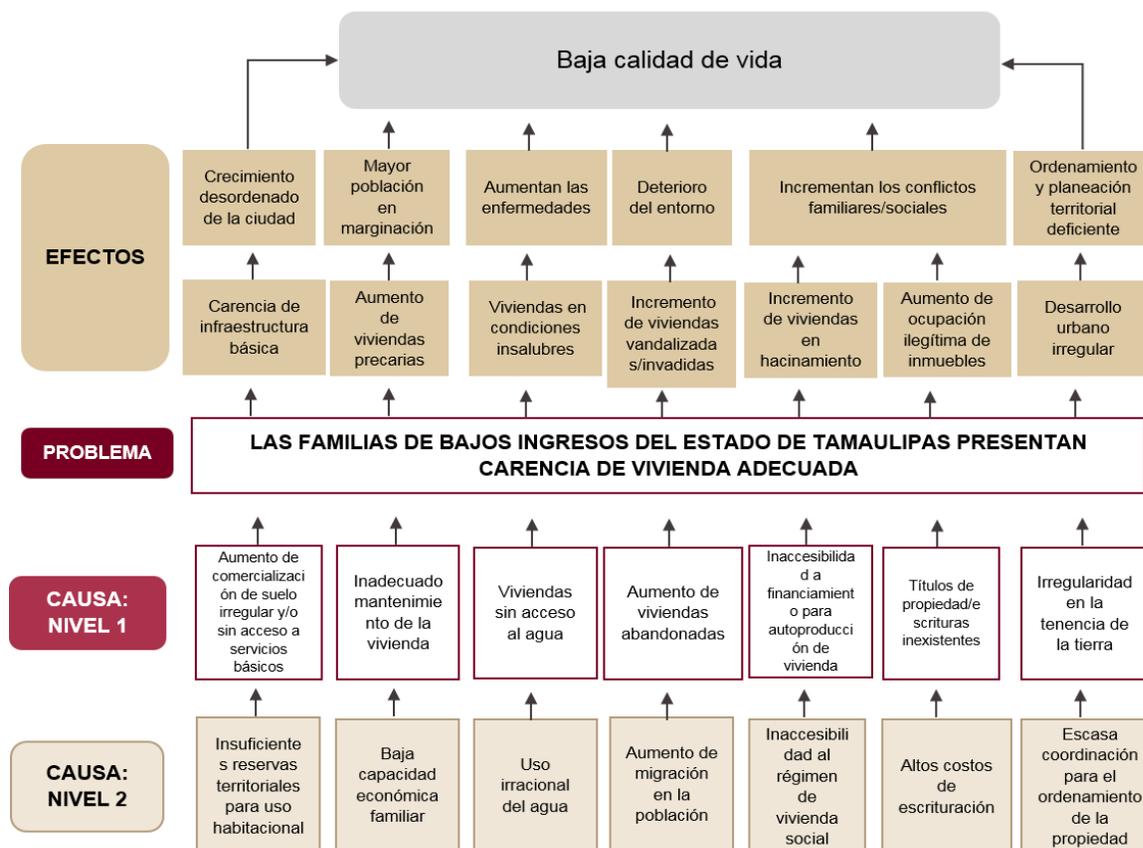
Fortalezas	Oportunidades
Cumple con Metodología (MML)	Asesorías y capacitaciones
Alineados al PED, PND, ODS y Equidad de Género	Involucra a otros actores
Presencia estatal; Enfoque a Programas Sociales	Ampliar alianzas y diversificar servicios
Se cuenta con el recurso humano capacitado	Alianzas; Capacitación constante; Actualizaciones
Presencia física y en medios electrónicos	Participación de la sociedad a través de encuestas
Credibilidad y satisfacción	Incrementar el número de beneficiarios
Debilidades	Amenazas
Falta de comunicación	Cambios en la normatividad
Falta de interés en la participación de la planeación	Reducción del presupuesto
Focalización a municipios grandes	Demanda mayor a la programada o mal enfocada
Infraestructura insuficiente	Inseguridad; Incremento en costos de insumos
Desconocimiento en la tramitología y falta de información	Actos contrarios a la ética
Resultados menores a los proyectados	Cierre anticipado del ejercicio fiscal; Cambio de presupuesto a programa emergente

Fuente: Elaboración propia.

ÁRBOL DEL PROBLEMA

A través de la Figura 2, se representa el árbol del problema, el cual es una herramienta metodológica para identificar el problema central que se busca solucionar así como el contexto de la problemática a través de identificar sus causas y efectos.

Figura 2 Árbol del Problema

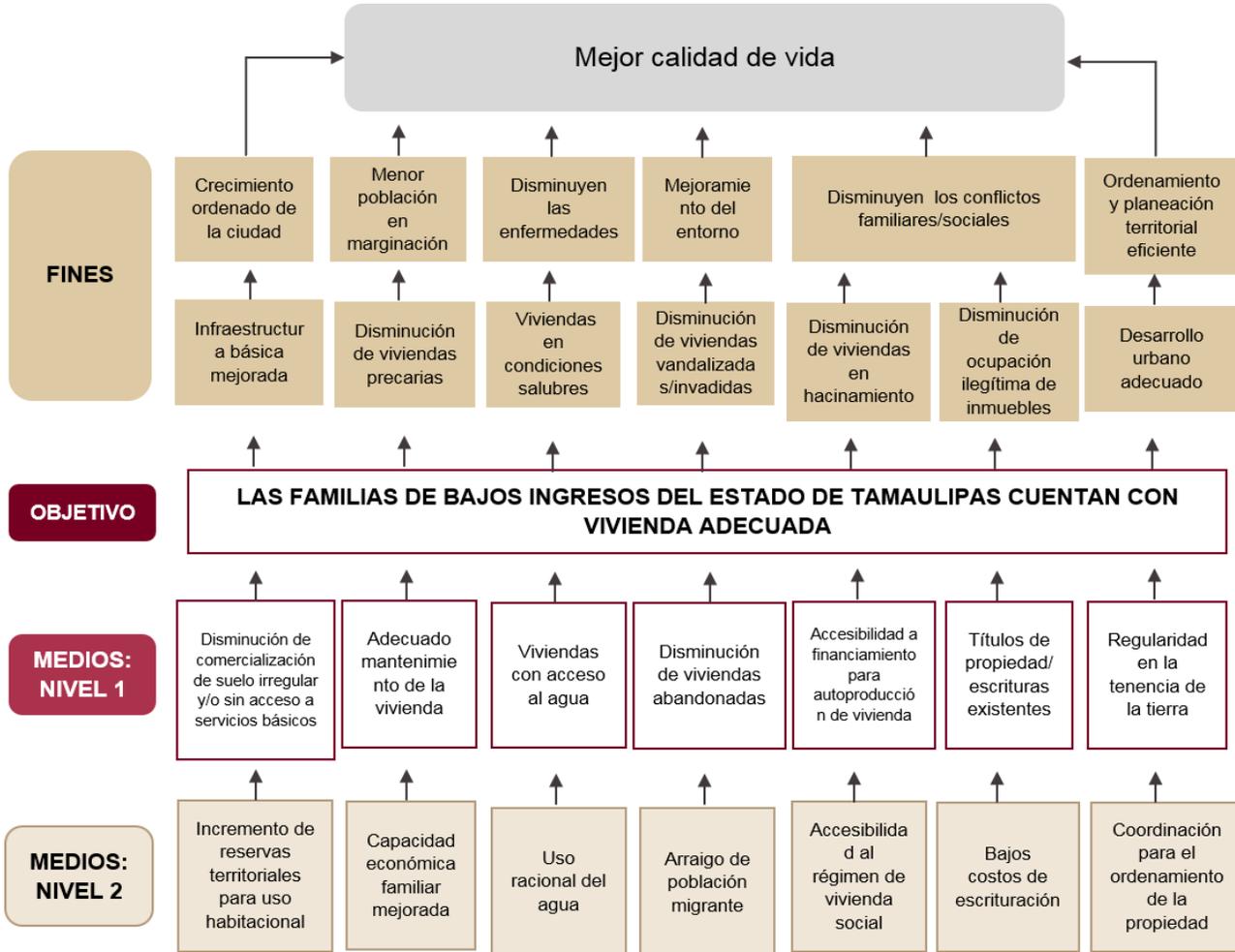


Fuente: Elaboración propia.

ÁRBOL DE OBJETIVOS

A partir de la construcción del árbol del problema se establece el árbol de objetivos (Figura 3) en el cual se determina el objetivo central del Programa, los medios necesarios para lograrlo y los fines a los que se aspira contribuir.

Figura 3 Árbol de Objetivos



Fuente: Elaboración propia.

VI. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Elevar la calidad de vida de las familias tamaulipecas con acciones de gestión que mejoren sus condiciones habitacionales para el desarrollo de sus capacidades, con la instrumentación de programas de suelo y vivienda que confieran certeza jurídica en la regularización y escrituración de la tenencia de la tierra y faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción, autoconstrucción, ampliación y mejoramiento de la vivienda, destinados al sector económico de menores ingresos, no afiliado a la seguridad social que no cuenten con posibilidades de acceso a una vivienda digna.

VISIÓN

Ser el organismo estatal de vivienda, líder en la implementación de programas enfocados a proporcionar soluciones habitacionales a las familias en situación de pobreza patrimonial, financieramente sólido que, conducido bajo un marco de legalidad, imparcialidad, igualdad, objetividad, honradez, transparencia y calidad, garantice resultados eficientes y eficaces sustentados en la utilización de tecnologías de la información y el profesionalismo de sus integrantes, para elevar la calidad de vida de su población objetivo que, satisfecha de los servicios recibidos legitime la acción gubernamental y provoque en los servidores que lo integran el orgullo de pertenecer a él.

VII. ALINEACIÓN CON PED 2023 – 2028, PND 2019 – 2024 Y PROGRAMA SECTORIAL

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

El Programa se encuentra alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU **Objetivo 11**, Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. **Meta 11.1**, De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales. **Indicador 11.1.1**, Proporción de la población urbana que habita en viviendas precarias.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019 – 2024

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es el documento rector estructurado y consensuado con la sociedad para orientar la Política general de Gobierno en donde se plasman los objetivos que se propone alcanzar y los medios para lograrlo.

El PND 2019 – 2024 se divide en tres ejes:

- EJE I: Política y Gobierno
- EJE II: Política Social
- EJE III: Economía

El presente Programa contribuye al **Eje II, Política Social**, en específico al **Desarrollo Sostenible**, el gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno. A través del **Programa de Desarrollo Urbano y Vivienda**.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2023 – 2028

El Plan Estatal de Desarrollo 2023 -2028 está estructurado por tres ejes generales y cuatro ejes transversales (Figura 4).

Figura 4 Estructura del PED 2023-2028



Fuente: Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028.

Cada uno de los ejes generales es atendido mediante los marcos estratégicos donde se agrupan los objetivos, estrategias y líneas de acción; A través de las acciones que lleva a cabo el Instituto se contribuye al **Eje II**, Política Social para el Bienestar, al **Marco Estratégico**, Vivienda Digna y Espacios Públicos Sostenibles, **Objetivo B13.1**, Elevar la calidad de vida de las familias de bajos ingresos, mediante el acceso a una vivienda adecuada, con certeza jurídica, estándares de calidad en materiales y servicios, en un entorno inclusivo, planificado y sostenible y su **Estrategia B13.1.1**, Impulsar la participación de los tres órdenes de gobierno, el sector privado y el sector social, con acciones coordinadas que proporcionen los medios adecuados para la adquisición de suelo y vivienda a las familias tamaulipecas de bajos recursos.

PROGRAMA SECTORIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Respecto al Programa Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, el Programa Institucional se encuentra alineado dentro del Objetivo **D.1**, Elevar la calidad de vida de las familias de bajos ingresos en Tamaulipas, proporcionando acceso a viviendas adecuadas, con certeza jurídica, dentro de los entornos inclusivos, planificados y sostenibles.

En resumen, en la Tabla 4 se muestra la alineación del Programa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 y al Programa Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Tabla 4 Alineación a Objetivos Superiores

AGENDA 2030	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2023 - 2028	PROGRAMA SECTORIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Objetivo 11. Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.	Eje II. Política Social para el Bienestar.	Objetivo B13.1 Elevar la calidad de vida de las familias de bajos ingresos, mediante el acceso a una vivienda adecuada, con certeza jurídica, estándares de calidad en materiales y servicios, en un entorno inclusivo, planificado y sostenible y su estrategia.	Objetivo D.1 Elevar la calidad de vida de las familias de bajos ingresos en Tamaulipas, proporcionando acceso a viviendas adecuadas, con certeza jurídica, dentro de los entornos inclusivos, planificados y sostenibles.	Objetivo V.1 Elevar la calidad de vida de las familias de bajos ingresos, mediante el acceso a una vivienda adecuada, con certeza jurídica, estándares de calidad en materiales y servicios, en un entorno inclusivo, planificado y sostenible.

VIII. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN

DISTINTIVOS EJES TRANSVERSALES

Para cumplir con las demandas de la sociedad Tamaulipeca y promover el desarrollo integral de la entidad, en el Plan Estatal de Desarrollo se han establecido cuatro ejes transversales (Figura 5) a través de los cuales se identifican los objetivos cuya consecución es de responsabilidad compartida entre los diferentes sectores de actuar de la Administración Pública Estatal.

En atención de lo anterior, el presente Programa Institucional retoma los distintivos definidos en el Plan Estatal de Desarrollo para la identificación de aquellas líneas de acción que inciden directamente en el cumplimiento de alguno de los objetivos que componen los ejes transversales.

Figura 5 Ejes Transversales



Fuente: Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028

EJE TRANSVERSAL RESPETO IRRESTRICTO DE LOS DERECHOS HUMANOS

El Eje Transversal Respeto Irrestricto a los Derechos Humanos se identificará con el distintivo **DH**, para la búsqueda de oportunidades que propicien el respeto y protección de los derechos humanos de las y los tamaulipecos.

Objetivo DH1: Derechos Humanos de Seguridad y Justicia. Fortalecer y garantizar los Derechos Humanos relacionados con la seguridad y la justicia para todas y todos, mediante la implementación de nuevas herramientas.

Objetivo DH2: Derechos Humanos de Expresión e Información. Impulsar el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos de la población tamaulipeca mediante la mejora de la gestión pública haciendo más eficiente los procesos administrativos y actividades de las instituciones públicas, promoviendo la transparencia y rendición de cuentas.

Objetivo DH3: Derechos Humanos para el Bienestar. Fortalecer el enlace social para el ejercicio de los Derechos Humanos, que brinde un entorno seguro, libre de violencia e injusticia, reduzca la desigualdad y pobreza, promueva el bienestar y la salud para todas y todos, siendo incluyentes y con atención al interés superior de la niñez y la adolescencia.

Objetivo DH4: Derechos Humanos para la Formación y Recreación. Fortalecer el ejercicio y cumplimiento de los Derechos Humanos mediante políticas públicas y programas que apoyen a las personas en las áreas de educación, cultura y deporte, que permitan crecer en ambientes sanos y la reconstrucción del tejido social, así como la libre manifestación de ideas.

Objetivo DH5: Derechos Humanos de la Vivienda y Medio Ambiente Sano. Promover la dignificación de la vivienda, medio ambiente, ecología y el uso del agua, a través de instrumentos que con base en los Derechos Humanos, propicien mantener un ambiente sano para que todas y todos los tamaulipecos adquieran un fácil acceso y aprovechamiento de los mismos.

Objetivo DH6: Derechos Humanos del Trabajo y Tránsito. Fomentar el respeto a los Derechos Humanos relacionados con el trabajo, la profesión, industria y comercio, incentivando el turismo, el desarrollo rural, la pesca y la acuicultura, para impulsar el desarrollo económico del estado.

EJE TRANSVERSAL PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Eje Transversal Participación Ciudadana se identificará con el distintivo **PC**, y tiene por objeto promover una sociedad participativa y colaborativa en Tamaulipas, la cual fortalezca la actividad del Gobierno del Estado con el fin de lograr un mayor bienestar en todos los ámbitos para la población.

Objetivo PC1: Participación Individual. Promover la participación ciudadana de las y los tamaulipecos en los asuntos de interés público que contribuyan a la generación de bienestar social, económico y ambiental en Tamaulipas.

Objetivo PC2: Participación de Grupos Organizados. Impulsar la participación ciudadana por parte de las asociaciones civiles, empresas y academia que permita la suma de esfuerzos y recursos para un beneficio social en el estado.

EJE TRANSVERSAL DESARROLLO SOSTENIBLE

El Eje Transversal Desarrollo Sostenible se identificará con el distintivo **DS**, el cual será una insignia que permitirá identificar aquellas líneas de acción que impactan favorablemente en los aspectos social, económico y ambiental, contribuyendo directamente al desarrollo sostenible de Tamaulipas.

Objetivo DS1: Personas. Reducir la pobreza, para impulsar un ambiente sano, digno y en equidad en el estado de Tamaulipas.

Objetivo DS2: Planeta. Proteger los recursos naturales de Tamaulipas y combatir el cambio climático para asegurar un ambiente digno para las generaciones actuales y futuras.

Objetivo DS3: Prosperidad. Contribuir a una vida próspera para los tamaulipecos y que todo progreso económico, social, y tecnológico se dé en plena armonía con la naturaleza.

Objetivo DS4: Paz. Fomentar sociedades pacíficas, justas e incluyentes, libres de miedo y violencia en el estado de Tamaulipas.

Objetivo DS5: Alianzas Estratégicas. Crear y fortalecer alianzas regionales, nacionales e internacionales para el desarrollo, centradas en las necesidades de los más vulnerables, y con la participación de todos los sectores (gobierno, academia, sociedad civil y sector privado).

EJE TRANSVERSAL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

El Eje Transversal de Combate a la Corrupción se identificará con el distintivo **CC**. Todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán diseñar e implementar estrategias dirigidas a fortalecer la situación actual de los programas, actividades, trámites y servicios en materia de corrupción, con la creación de un Mapa de Riesgos de Corrupción en el que se identifiquen áreas y procesos proclives a presentar conductas irregulares en esta materia, con sus respectivos métodos de evaluación.

Objetivo CC1: Hacer frente a la corrupción. Consolidar la actuación ética de las personas servidoras públicas, a fin de fortalecer la confianza de la población en el desempeño del gobierno del estado.

Objetivo CC2: Transparencia y acceso a la información. Facilitar el acceso a la información pública de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Objetivo CC3: Fortalecimiento a la legalidad. Asegurar el cumplimiento de las responsabilidades y rendición de cuentas de las personas servidoras públicas, a través de la verificación de procesos y procedimientos apegados a la legalidad, que se realizan en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Para contribuir a los objetivos de alineación superior, el presente Programa establece Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción de Vivienda las cuales se detallan en la Tabla 5.

Tabla 5 Objetivos, Estrategias y Líneas de acción de Vivienda

Objetivo	V.1 Elevar la calidad de vida de las familias de bajos ingresos, mediante el acceso a una vivienda adecuada, con certeza jurídica, estándares de calidad en materiales y servicios, en un entorno inclusivo, planificado y sostenible.
Estrategia	Líneas de acción
V.1.1 Impulsar la participación de los tres órdenes de gobierno, el sector privado y el sector social, con acciones coordinadas que proporcionen los medios adecuados para la adquisición de suelo y vivienda a las familias tamaulipecas de bajos recursos.	V.1.1.1 Crear oportunidades para la adquisición de suelo legal con servicios básicos a la población en condiciones de pobreza. DH3 DH5 DS3
	V.1.1.2 Impulsar acciones para adecuar la normatividad en materia de vivienda y asentamientos humanos, que respondan a cuestiones de ordenamiento, con servicios públicos, equipamientos u otras infraestructuras con cobertura y calidad. DH5 DS3
	V.1.1.3 Fortalecer los apoyos de producción social de vivienda, mediante acciones de gestión ante los sectores público, social y privado, con esquemas a tasas preferenciales en beneficio de las familias en condición de pobreza. DH3 DH6 DS1
	V.1.1.4 Diseñar mecanismos e incentivos financieros que fomenten el consumo eficiente de energía y agua en la vivienda, mediante el uso de materiales y técnicas aumentando la plusvalía de la vivienda y el mejoramiento del entorno. DH5 DS3
	V.1.1.5 Fomentar el uso de materiales regionales que impulsen la economía familiar y la conservación de los usos y costumbres de los habitantes, para alcanzar la sostenibilidad e identidad de cada región del estado. DS3
	V.1.1.6 Promover mecanismos de apoyo que permitan el mejoramiento de vivienda para los grupos vulnerables, priorizando el otorgamiento de estos a jefas de vivienda. DH3 DH5 DS1
	V.1.1.7 Aplicar instrumentos y mecanismos para una producción social de vivienda segura, progresiva, ordenada, digna y accesible para todos los grupos sociales. DH3 DH5 DS1
	V.1.1.8 Celebrar Convenios de Colaboración con las instancias participantes en la Producción de Vivienda Social (PVS) que beneficien a la población de menores ingresos. DS5

Fuente: Elaboración propia.

IX. PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

A través de los Programas Estratégicos (Tabla 6), el Instituto atenderá la problemática de vivienda en el Estado.

Tabla 6 Programas Estratégicos de Vivienda

Clave Objetivo referencia	Nombre del Programa presupuestario / Proyecto	Descripción general	Área responsable
V.1	P085 Conducción de la Política de Vivienda	Contribuir a que las familias de bajos ingresos del estado de Tamaulipas cuenten con seguridad patrimonial.	Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial
V.1	S148 Programa de Vivienda	Contribuir a que las familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas cuenten con vivienda adecuada.	Dirección de Programas de Suelo y Vivienda
V.1	F149 Programa de Financiamiento para Vivienda	Contribuir a que las familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas cuenten con oportunidades financieras para terminar y/o mejorar su vivienda.	Dirección de Programas de Suelo y Vivienda
V.1	K150 Programa de Desarrollo de Vivienda y Urbanización	Dotar de servicios básicos a las reservas territoriales propiedad del Instituto para su posterior oferta a las y los solicitantes de lotes.	Dirección de Programas de Suelo y Vivienda

Fuente: Elaboración propia.

X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento para los Programas presupuestarios que el Instituto implementará se define mediante la Tabla 7.

Tabla 7. Fuentes de Financiamiento

Nombre del Fondo	Fuente de financiamiento
Programa Conducción de la Política de Vivienda	Estatad
Programa de Vivienda	Estatad
Programa de Financiamiento para la Vivienda	Estatad
Programa de Desarrollo de Vivienda y Urbanización	Estatad

Fuente: Elaboración propia.

XI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

SEGUIMIENTO

La Dirección de Planeación y Evaluación será la responsable del seguimiento de los resultados obtenidos por las acciones que se desprenden del Programa Institucional de manera trimestral, a través de los informes que las Direcciones responsables de la implementación de los Programas presupuestarios hagan llegar a ésta, así mismo será la responsable de capturar los resultados en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de la Secretaría de Finanzas.

Para dar cumplimiento a la legislación aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública en lo que respecta a la aplicación de los Programas, el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo cuenta con una Unidad de Transparencia, cuya responsabilidad recae en la Dirección Jurídica y de Seguridad Patrimonial con la función principal de otorgar a la ciudadanía la atención en la gestión de solicitudes de información pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia se publican las fracciones que corresponden a las obligaciones aplicables al Instituto de manera trimestral, garantizando con ello el derecho humano de acceder a la información pública, generada o en posesión del Instituto.

Indicadores de Desempeño

Para monitorear apropiadamente el desempeño del programa se dará seguimiento a los Indicadores de Desempeño descritos en la Tabla 8.

Tabla 8 Indicadores de desempeño del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo

Nombre del Indicador	Porcentaje de viviendas en condición de rezago habitacional en el Estado
Descripción del Indicador	Este indicador representa el porcentaje de viviendas que se encuentran en condición de rezago habitacional en el Estado respecto al total de viviendas en el Estado de Tamaulipas.
Fórmula o método de cálculo	$(\text{Viviendas con rezago habitacional} / \text{Total de viviendas}) * 100$
Medios de Verificación	Informe del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV) sobre el rezago Estatal, su periodicidad es bienal y se puede obtener de https://sniiv.sedatu.gob.mx/Demanda/Rezago_estatal
Línea Base	14.48% (2020)
Meta	13.40% (2028)

Nombre del Indicador	Porcentaje de viviendas en rezago por seguridad patrimonial
Descripción del Indicador	Este indicador representa el porcentaje de viviendas que se encuentran en condición de rezago por seguridad patrimonial en el Estado respecto al total de viviendas habitadas propias en el Estado de Tamaulipas.
Fórmula o método de cálculo	$(\text{Viviendas sin escrituras} / \text{Total de viviendas habitadas propias}) * 100$
Medios de Verificación	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020). Declaración de Pretoria, Tabulados Complementarios del Censo de Población y Vivienda 2020 periodicidad diez años, Obtenidos de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/tabulados/cpv2020_c_eum_indicadores_pretoria.xlsx
Línea Base	11.48% (2020)
Meta	10.08% (2028)

EVALUACIÓN

El resultado de los indicadores será evaluado de acuerdo a la semaforización del cumplimiento obtenido respecto a las metas definidas, utilizando los parámetros de semaforización para los indicadores que integran las Matrices de los Programas presupuestarios, como lo establece la figura 6.

Figura 6 Semaforización para el cumplimiento de Metas de los Indicadores



Fuente: Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas (2023).

Donde:

- **Rojo:** Indica que el valor del Indicador es significativamente más alto o bajo que la meta programada, con resultados que oscilan en un avance de menos o igual que 75% o mayor a 115% de lo que fueron programados. (Representa fallas en la planeación).
- **Amarillo:** Indica que el valor del Indicador está por debajo o por encima de la meta programada pero dentro del rango establecido con resultados que oscilan en un avance de entre 75% y 85% y 85% y 105% y 105% y 115%. (Representa ligeras deficiencias en la Planeación).
- **Verde:** Indica que el valor del Indicador se encuentra dentro de la meta programada con Resultados que oscilan en un avance entre el 85% y el 105%). (Representa una eficiente planeación).

ATENAMENTE.- MANUEL GUILLERMO TREVIÑO CANTÚ.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO.- RÚBRICA.

DIRECTORIO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

<https://www.tamaulipas.gob.mx/seduma/>
seduma@tamaulipas.gob.mx
834 107 86 21 Ext. 43721
Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 16, Parque Bicentenario
Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Blvd. Praxedis Balboa

Dirección de Planeación y Evaluación

planeacionyevaluacion@duma.tamaulipas.gob.mx
834 107 86 21 Ext. 43766
Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 16, Parque Bicentenario
Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Blvd. Praxedis Balboa

INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO

<https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/>

DIRECCIÓN GENERAL

itavu@tamaulipas.gob.mx
834 318 55 00 Ext. 46500
Calle Pino Suárez 2210 Nte. Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

itavu.planeacion@tamaulipas.gob.mx
834 318 55 03 Ext. 46503
Calle Pino Suárez 2210 Nte. Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

itavu.administracion@tamaulipas.gob.mx
834 318 55 06 Ext. 46506
Calle Pino Suárez 2210 Nte. Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE SUELO Y VIVIENDA

itavu.sueloyvivienda@tamaulipas.gob.mx
834 318 55 05 Ext. 46505
Calle Pino Suárez 2210 Nte. Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata

DIRECCIÓN JURÍDICA Y SEGURIDAD PATRIMONIAL

itavu.juridico@tamaulipas.gob.mx
834 318 55 09 Ext. 46509
Calle Pino Suárez 2210 Nte. Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata

COORDINACIÓN DE DELEGACIONES

german.fernandez@tamaulipas.gob.mx
834 318 55 08 Ext. 46508
Calle Pino Suárez 2210 Nte. Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata

REFERENCIAS

Banco Mundial (2019). *Latinoamérica: dos de cada tres familias necesitan mejor vivienda, no una nueva*. Obtenido de <https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2019/03/27/latinoamerica-dos-de-cada-tres-familias-necesitan-mejor-vivienda>

Colegio de Tamaulipas (2020). *Contribución al análisis de la violencia familiar en Tamaulipas*. Obtenido de http://www.coltam.edu.mx/wp-content/uploads/2020/11/2020-11-12-violencia_jurado-1.pdf

Comisión Nacional de Vivienda (2020). *Criterios Técnicos para una Vivienda Adecuada CONAVI*. Obtenido de <https://www.gob.mx/conavi/documentos/criterios-tecnicos-para-una-vivienda-adeuada-conavi>

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (s.f.) *Medición de la Pobreza, Acceso a servicios básicos en la vivienda*. Obtenido de <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Medici%C3%B3n/Acceso-a-servicios-basicos-vivienda.aspx>

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (s.f.) *Medición de la Pobreza, Calidad y espacios de la Vivienda*. Obtenido de <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Medici%C3%B3n/Calidad-y-espacios-en-la-vivienda.aspx>

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2014). *Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México*. Obtenida de https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/MEDICION_MULTIDIMENSIONAL_SEGUNDA_EDICION.pdf

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL (2020). *Medición de la pobreza 2020, Tamaulipas*. Obtenidos de https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Tamaulipas/PublishingImages/Pobreza_2020/Pobreza_2018-2020_TAMPS.jpg

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2020). *Pobreza Estatal 2020, Tamaulipas*. Obtenido de https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Tamaulipas/Paginas/Pobreza_2020.aspx

Consultores Especializados y Soluciones Integrales S.C. (2017). *Actualización del Diagnóstico del Programa de Apoyo a la Vivienda del FONHAPO*. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/348935/Actualizacio_n_del_Diagno_stico_S274_diciembre2017.pdf

Diario Oficial de la Federación (2006). *Ley de Vivienda*. Obtenida de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lviv/LViv_orig_27jun06.pdf

Diario Oficial de la Federación. (2019). *Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024*. Obtenido de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0

Diario Oficial de la Federación (2021). *Programa Nacional de Vivienda 2021-2024*. Obtenido de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5620388&fecha=04/06/2021#gsc.tab=0

Diario Oficial de la Federación (2022). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Diario Oficial de la Federación (2022). *Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2023*. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/791393/2022_12_29_MAT_sedatu_1_C_4_.pdf

Gobierno del Estado de Tamaulipas (2024). *Lineamientos para la elaboración de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028*. Obtenido de <https://ped.tamaulipas.gob.mx/PDF/Lineamientos-Programas-Sectoriales-2023>

Hábitat para la Humanidad de México (s.f.) *Vivienda Como Derecho*. Obtenido de <https://www.habitatmexico.org/vivienda-derecho>.

Hábitat para la Humanidad de México (2014). *En América Latina, 3 de cada 10 hogares en precarios son encabezados por mujeres*. Obtenido de <https://www.habitat.org/lac-es/quienes-somos/noticias/2014-03-7-dia-de-la-mujer>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2019). *Mujeres y Hombres en México*. Obtenido de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/MHM_2019.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). *Cuéntame, información por entidad, Hogares*. Obtenido de <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/tam/poblacion/hogares.aspx?tema=me&e=28>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). *Estadística a propósito del día nacional de la vivienda*. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/vivienda2020_Nal.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). *Declaración de Pretoria, Tabulados Complementarios del Censo de Población y Vivienda 2020*. Obtenidos de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/tabulados/cpv2020_c_eum_indicadores_pretoria.xlsx

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). *Tabulados del Cuestionario Ampliado*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). *Tabulados del Cuestionario Ampliado. Estimadores de las viviendas particulares habitadas propias y su distribución porcentual según sexo y número de las(os) propietarias(os) por municipio*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2022/doc/enigh2022_ns_presentacion_resultados_tam.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2023). Indicadores de bienestar autoreportado de la población urbana, enero de 2023. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprenda/boletines/2023/biare/biare2023_02.pdf

ONU-HABITAT (s.f.) *Componentes del Derecho a la Ciudad*. Obtenido de <http://onuhabitat.org.mx/index.php/componentes-del-derecho-a-la-ciudad#:~:text=El%20Derecho%20a%20la%20Ciudad,comunes%20para%20una%20vida%20digna>

ONU-HABITAT (2010). *El derecho a una vivienda adecuada*. Obtenido de https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FS21_rev_1_Housing_sp.pdf

ONU-HABITAT (2022). *Cerrando la brecha de género en el acceso a la vivienda: entrevista con Irene Campos*. Obtenida de <https://onuhabitat.org.mx/index.php/cerrando-la-brecha-de-genero-en-el-acceso-a-la-vivienda-entrevista-con-irene-campos>

Ordoñez y Luque (2018). *Tipologías: Estado actual de la vivienda tradicional en México*. Obtenido de <https://www.archdaily.mx/mx/900517/tipologias-estado-actual-de-la-vivienda-tradicional-en-mexico>

Organización de las Naciones Unidas (s.f.) *Sistema de información de los objetivos de Desarrollo Sostenible*. Obtenido de <https://agenda2030.mx/ODSopc.html?cveCob=00&lang=es#/geocov>

Organización Panamericana de la Salud (2022). *Directrices de la OMS sobre la Vivienda y Salud*. Obtenido de https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/56080/9789275325674_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y
Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (2015). *Decreto Gubernamental mediante el cual se modifica el Decreto del Ejecutivo Estatal por el que se crea el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo publicado en fecha de 12 de mayo de 1982 así como sus subsecuentes reformas*. Obtenido de <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2015/09/ITAVU-I-DECRETO-DE-CREACION-POE-25082015-POE-101.pdf>

Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (2016). *Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo*. Obtenido de <https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2016/10/cxli-119-051016F-ANEXO.pdf>

Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (2018). *Ley de Gasto Público*. Obtenido de https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2018/04/Ley_Gasto_Publico.pdf

Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (2018). *Ley para la igualdad de género en Tamaulipas*. Obtenida de https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2018/12/Ley_Igualdad_Genero.pdf

Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (2019). *Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas*. Obtenida de <https://www.tamaulipas.gob.mx/seduma/wp-content/uploads/sites/8/2020/05/ley-de-vivienda-para-el-estado-de-tamaulipas.pdf>

Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (2021). *Ley Estatal de Planeación*. Obtenido de <https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/wp-content/uploads/sites/3/2024/01/ley-estatal-de-planeacion.pdf>

Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (2022). *Criterios para la incorporación de la estrategia del Presupuesto basado en Resultados en el estado de Tamaulipas*. Obtenido de http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/uploads/2022/01/Criterios_PbR_19_ene_2022.pdf

Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (2023). *ACUERDO mediante el cual se emite el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2023 de los Fondos y Programas de Gasto Federalizado y de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas*. Obtenido de <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2023/05/Evaluaciones-PAE-2023.pdf>

Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (2023). *Manual sobre los criterios para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024*. Obtenido de <https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2023/07/cxlvi-86-190723.pdf>

Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (2023). *Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028*. Obtenido de <https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2023/03/cxlviii-Ext.-No.7-310323.pdf>

Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (2023). *Programa Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente*. Obtenido de <http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2023/09/cxlviii-117-280923-EV.pdf>

Red Internacional para los Derechos económicos, Sociales y Culturales (s.f.). *Observación general n° 4: el derecho a una vivienda adecuada (Párrafo 1 del artículo 11 del pacto)*. Obtenido de <https://www.escri-net.org/es/recursos/observacion-general-no-4-derecho-una-vivienda-adeuada-parrafo-1-del-articulo-11-del-pacto>

Secretaría de Bienestar (2015). *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS*. Obtenido de <https://www.gob.mx/bienestar/fais>

Secretaría de Bienestar Social (2018). *Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2018*. Obtenido de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/288971/Tamaulipas.pdf>

Secretaría de Bienestar Social (2020). *Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2020*. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/528735/28_Inf_Estatal_Tamaulipas.pdf

Secretaría de Bienestar Social (2021). *Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021*. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/610720/Informe_anual_2021_28_Tamaulipas.pdf

Secretaría de Bienestar Social (2022). *Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022*. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/696557/28_TAMPS.pdf

Secretaría de Bienestar Social (2023). *Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023*. Obtenido de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/791868/28Tamaulipas23.pdf>

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (2021). *Programa Especial derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*. Obtenido de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5620388&fecha=04/06/2021#gsc.tab=0

Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (2021). *Autoproducción de vivienda adecuada en México. GIZ*. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/724543/Ok_Autoproduccion_de_Vivienda_Adecuada_en_Mexico31122021_2.pdf

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2019). *Guía para la elaboración de Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024*. Obtenido de https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/enfoques_transversales/Guia_programas_derivados_PND_2019_2024.pdf

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2023). *Programa de Vivienda Social, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano*. Obtenido de <https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=15S177>

Sociedad Hipotecaria Federal (2019). *Estado Actual de la Vivienda en México (EAVM)*. Obtenido de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/503578/EAVM2018.pdf>

Sociedad Hipotecaria Federal (2021). *Demanda de financiamiento de vivienda 2021*. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/616479/Demanda_de_vivienda_2021.pdf

Suárez Pareyón, et al. (2017). *Suelo para Vivienda de la población de menores ingresos en la zona metropolitana del Valle de México*. Obtenido de https://www.conavi.gob.mx/conavi-conacyt/docs/tercer_encuentro/Libro_Suelo_para_vivienda.pdf

Tello, R. (2023). *Paradojas sobre vivienda*. Scripta Nova, Revista electrónica de geografía y ciencias sociales. vol. VII, núm. 146(138) obtenida de <https://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/112870/1/524883.pdf>

UN. CEPAL-HABITAT-MINURVI (2018). *Plan de Acción Regional para la implementación de la Nueva Agenda Urbana en América Latina y el Caribe*. Obtenido de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/42144-plan-accion-regional-la-implementacion-la-nueva-agenda-urbana-america-latina>